

# UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI



CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
HUMANISTICAS Y DEL HOMBRE

LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
(CPA)

## TESIS DE GRADO

TEMA:

PROPUESTA PARA LA CREACION Y GESTION DE UNA COOPERATIVA  
DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSITARIA

POSTULANTES:

Jácome Navas Ana Belén  
Rubio Espinosa Geovana Elizabeth  
Zambrano Ochoa Laura Mercedes

DIRECTOR DE TESIS:

ING. MEDARDO ULLOA

LATACUNGA - ECUADOR

2004

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

**AVAL**

Yo, Medardo Ulloa Enríquez, profesor titular de la Universidad Técnica de Cotopaxi, certifico que las postulantes:

Jácome Navas Ana Belén

Rubio Espinosa Geovana Elizabeth

Zambrano Ochoa Laura Mercedes.

Han culminado el proceso de investigación del tema: **PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSITARIA**, con la presentación del INFORME FINAL, el mismo que ha sido revisado cuidadosamente.

Autorizo a las postulantes realizar los empastados.

Latacunga, noviembre del 2004.

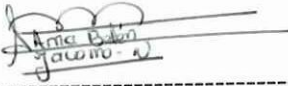
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Ulloa', is written over a horizontal dashed line.

Ing. Medardo Ulloa Enríquez

**DIRECTOR DE TESIS**

**AUTORÍA**

Del contenido de la presente investigación se responsabilizan las autoras:



Handwritten signature of Ana Belén Jácome Navas, written in black ink over a horizontal line.

Ana Belén Jácome Navas


050256783-7



Handwritten signature of Geovana Elizabeth Rubio Espinosa, written in black ink over a horizontal line.

Geovana Elizabeth Rubio Espinosa

050259994-7



Handwritten signature of Laura Mercedes Zambrano Ochoa, written in black ink over a horizontal line.

Laura Mercedes Zambrano Ochoa

050264590-6

...

## **DEDICATORIA**

Con profundo afecto y cariño a Dios y a mis padres, que con arduo trabajo me brindaron la herencia más noble la "EDUCACIÓN" y pusieron su esperanza en mi, para enrumbarme en el camino del bien, de la luz y la verdad.

Al sacrificio y colaboración de mi esposo e hija que permitieron que llegue a culminar mi carrera que me guiará hacia un mundo de grandeza y así formar parte de una noble sociedad.

**MICHITA**

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo de manera muy especial a Dios a mis padres por su apoyo incondicional, por su esfuerzo y sacrificio constante, por cada una de sus palabras de aliento y que a través de esa cooperación logro tan anhelado triunfo profesional, retribuyendo así todo su amparo brindado.

Mención a parte merecen cada una de las personas que pusieron un granito de arena y su plena confianza en mí. a toda mi familia, a mis hermanos y a quienes me impulsaron a ser mejor, queda por mi parte transmitir a todos ellos lo mejor que una hija, una hermana, una amiga y hoy una profesional puede brindar.

**GEOVANA**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo, hecho con verdadero sacrificio, se los dedico a mi Madre y mi tía que ha sido siempre como mi segunda Madre, ya que me han brindado siempre su amor, apoyo y comprensión incondicional, a mis hermanos Juan Pablo, Julia y Sebastián como ejemplo de responsabilidad y dedicación, y principalmente a Dios que con su bendición me permitió concluir este trabajo.

**BELÉN**

## AGRADECIMIENTO

Nuestro reconocimiento profundo y sincero a todas las autoridades de la Universidad Técnica de Cotopaxi, que con su apoyo y consideración hicieron posible nuestro anhelado sueño.

Dejamos constancia nuestro agradecimiento a todos los maestros de la Universidad, quienes desplegaron desinteresadamente su inteligencia, experiencia, dedicación y sabios consejos los cuales nos han encaminado hacia el término de nuestra carrera profesional.

En particular a nuestro respetable director de tesis Ing. Medardo Ulloa por su amabilidad, carisma y comprensión; quien supo acertadamente orientarnos en la elaboración de nuestra propuesta.

Finalmente agradecemos a nuestros familiares que con mucha paciencia y amor supieron guiarnos en el camino del estudio para alcanzar una profesión y ser útiles a la sociedad.

## RESUMEN

La propuesta para la Creación y Gestión de una Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria es un trabajo que abarca todos los temas necesarios para poner en funcionamiento una Cooperativa Universitaria la misma que ha sido elaborada con la finalidad de plasmar en este proyecto de tesis los conocimientos adquiridos a lo largo de nuestra carrera y de esta forma brindar un aporte a la Comunidad Universitaria.

Partiendo de una breve historia y los antecedentes sabemos que las cooperativas son empresas que obran en el respeto de los valores de solidaridad y responsabilidad social los mismos que son puestos en práctica a través de los principios establecidos por los pioneros de Rochdale que se basan en el bienestar de sus miembros y la salvaguarda de su dinero.

Para obtener conocimientos profundos y reales acerca del tema hemos aplicado métodos y técnicas que han sido necesarias para conocer la aceptación de las personas que se han interesado en este proyecto, para las cuales hemos utilizado el Método Inductivo para de esta manera establecer los servicios que nuestra cooperativa puede ofrecer a sus asociados, otro Método aplicado fue el Método

Deductivo el mismo que nos ha permitido conocer los principios, leyes y normas generales aquí hacemos constar toda la información textual debido a que se trata de

un tema jurídico amparado por leyes y reglamentos que deberán ser cumplidos para su aceptación y funcionamiento.

Las técnicas utilizadas por el grupo de investigación fueron. La Entrevista conociendo así las referencias de como funciona y que beneficios brinda una Cooperativa de Ahorro y Crédito para esto nos vimos en la necesidad de entrevistar a funcionarios de Cooperativas ya creadas conociendo así las fortalezas y debilidades obtenidas en el transcurso de su funcionamiento, otra técnica empleada fue la Encuesta que a través de la realización de cuestionarios logramos obtener información del Personal Docente, Personal Administrativo y alumnos de la Universidad así como también de personas ajenas a la misma ya que de esta manera pudimos conocer el interés y la aceptación por parte de los encuestados puesto que esta idea se centraliza en la situación económica de los posibles socios.

Nuestra propuesta se basa en brindar a la Universidad una Cooperativa original con proyección de futuro capaz de producir y distribuir bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, tomando en cuenta que esta institución estará abierta a personas propias y ajenas a la Universidad, con el propósito de mejorar la gestión y lograr una venta eficaz de los diferentes productos, estas serán adecuadas de acuerdo a las necesidades de cada individuo.

Esta tesis puede constituirse en un instrumento de gran utilidad para las autoridades en caso de tomar la decisión acertada de crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito

ya que presentamos una cronología para crear la Cooperativa y los diferentes productos que se ofrecen.

## SUMMARY

The proposal for the Creation and Administration of a Cooperative of Saving and Credit University student is a work that embraces all the necessary topics to put into operation an University Cooperative the same one that has been elaborated with the purpose of capturing in this thesis project the acquired knowledge along our career and this way to offer a contribution to the University Community.

Leaving of a brief history and the antecedents knows that the cooperatives are companies that work in the respect of the values of solidarity and social responsibility the same ones that are put into practice through the principles settled down by the pioneers of Rochdale that are based on the well-being of their members and the safeguard of their money.

To obtain deep and real knowledge about the topic we have applied methods and technical that have been necessary to know the acceptance of people that you/they have been interested in this project, for which we have used the Inductive Method for this way the services that our cooperative can offer to their associates to settle down, another applied Method was the Deductive Method the same one that has allowed us to know the principles, laws and general norms here we make consist all the textual information because it is a juridical topic aided by laws and regulations that will be completed for its acceptance and operation.

The techniques used by the investigation group were. The Interview knowing this way the references of like it works and that benefits offer a Cooperative of Saving and Credit for this we saw each other in the necessity of already interviewing officials of Cooperative created knowing this way the strengths and weaknesses obtained in the course of their operation, another technique employee was the Survey that we are able to obtain information of the Educational Personnel, Administrative Personnel and students of the University through the realization of questionnaires as well as of people unaware to the same one since this way could meet the interest and the acceptance on the part of those interviewed since this idea is centralized in the economic situation of the possible partners.

Our proposal is based on offering to the University an original Cooperative with future projection able to take place and to distribute goods and services to satisfy the necessities of its associates, taking into account that this institution will be open to own people and unaware to the University, with the purpose of to improve the administration and to achieve an effective sale of the different products, these they will be adapted according to each individual's necessities.

This thesis could be constituted in an instrument of great utility for the authorities in the event of making the guessed right decision of creating a Cooperative of Saving and Credit since we present a chronology to create the Cooperative and the different products that offer.

## INDICE PRELIMINAR

Aval del Director de Tesis

Autoría

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen

i

Summary

ii

Índice General

## ÍNDICE GENERAL

### CAPITULO I

#### MARCO TEÒRICO

1.	Introducción	19
1.1.	Determinación de Objetivos	21
1.2.	Formulación de Hipótesis	21
1.3.	Justificación del Tema Seleccionado	22
1.4.	Origen del Cooperativismo	24
1.4.1.	Importancia de las Cooperativas	31
1.4.2.	Clases de Cooperativas	33
1.5.	Organización de Cooperativas	41
1.5.1.	Elementos Básicos en su Estructura y Funcionamiento	42
1.5.2.	Proceso de Formación de las Cooperativas	42
1.5.3.	Requisitos para la Aprobación y Principales Disposiciones Estatutarias	44
1.6.	Administración de una Cooperativa	46
1.6.1.	Asamblea General de Socios	46
1.6.2.	Consejo de Administración	47
1.6.3.	Consejo de Vigilancia	47
1.6.4.	Presidente	48

1.6.5. El Gerente	48
1.6.6. Comisiones	49

## CAPITULO II

### MÉTODOS Y TÉCNICAS

2. Análisis e Interpretación de Resultados	50
2.1. Encuestas Dirigidas a Alumnos de la Universidad Técnica de Cotopaxi.	55
2.2. Encuestas Realizadas al Personal Docente, Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Cotopaxi y Público en General	71
2.3. Entrevistas Realizadas a Autoridades de Cooperativas de Ahorro y Crédito que están en Funcionamiento	110
2.3.1. Entrevistas realizadas al Sr. Marco Polo Hidalgo Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Oscus" Ltda.	110
2.3.2. Entrevista Realizada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "9 de Octubre"	116
2.4. Entrevistas Realizadas a Funcionarios de la Universidad Técnica de Cotopaxi	119
2.4.1. Entrevista Realizada al Ing. Marlon Tinajero	119
2.4.2. Entrevista realizada al Ing. Jesús Gonzáles	121

2.4.3. Entrevistas realizadas al Sr. Agustín Camino	122
2.5. Comprobación de la Hipótesis	123

### **CAPITULO III**

### **PROPUESTA**

3. Presentación	125
3.1. Justificación	126
3.2. Objetivos	127
3.3. Impacto	128
3.4. Cronología para crear la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria"	129
3.5. La Asamblea Constitutiva	129
3.6. Requisitos para la Aprobación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria	134
3.7. Elección de la Directiva y Registro en la Dirección Nacional de Cooperativas	139
3.8. Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria	140
3.9. Productos que Ofrece la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria	170
3.9.1. Productos de Captación a la Vista	170
3.9.1.1. Ahorro a la Vista	175

3.9.1.2. Ahorro Infante Juvenil	177
3.9.1.3. Plan Estudiantil	179
3.9.1.4. Fondo de Cesantía	182
3.9.1.5. Plan Nueva Vida	185
3.9.1.6. Encaje	188
3.9.1.7. Depósitos a Plazos	189
3.9.1.8. Ahorro Institucional	191
3.9.1.9. Ahorro Programado	194
3.9.2. Productos de Colocación	196
3.9.2.1. Clases de Préstamos	197
3.9.2.1.1. Prestamos Estudiantiles	198
3.9.2.1.2. Prestamos de Emergencia	199
3.9.2.1.3. Prestamos Microempresariales	199
3.9.3. Solicitud de Crédito y su Tramitación	200
3.9.4. Encajes	202
3.9.5. Tiempo de Afiliación	202
3.9.6. Los Intereses	203
3.9.7. Garantías	203
3.9.8. La Morosidad	204
3.10. Cierre, Cancelación de Cuentas	205
3.10.1. Cancelación de Cuentas	205
3.10.2. Bloqueo de Cuentas	206
3.10.3. Levantamiento del Bloqueo	207

3.10.4. Reemplazo de Libreta de Ahorros	207
3.10.5. Anulación de Libreta de Ahorros por Perdida	207
3.11. Herramientas para la Gestión	209
3.11.2. La Auditoria dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito universitaria	216
3.12. Flujo de efectivo	220

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

MARCO CONCEPTUAL

BIBLIOGRAFÍA

## ANEXOS

Declaración juramentada para pertenecer a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria.	1
Plan de trabajo y financiamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria.	2
Lista de socios fundadores.	3
Solicitud dirigida al Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular.	4
Acuerdo Ministerial.	5
Reglamento Interno.	6

## CAPITULO I

### MARCO TEÒRICO

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las Cooperativas, son empresas que obran en el respeto de los valores de solidaridad y responsabilidad social; se preocupan por sus miembros y por sus comunidades, demuestran diariamente su interés por la gente, preocupándose por cuestiones ambientales o procurando que sus comunidades puedan responder mejor a las necesidades económicas, sociales o culturales.

En todo el mundo las sociedades tienen que hacer frente al cada vez más rápido aumento del desempleo, al deterioro del medio ambiente y a la necesidad de concentrarse en las realidades e imperativos económicos a costa de valores humanos. Las cooperativas constituyen la faz humana del desarrollo, y como tal contribuyen a que se tengan en cuenta muchas de las cuestiones más acuciantes de la sociedad, al poner en práctica el más novedoso de los siete principios cooperativos el interés por la comunidad. Las cooperativas tienen una responsabilidad especial a la hora de conseguir un desarrollo sostenible para sus comunidades.

La ética y el interés por la gente han guiado a las cooperativas durante sus más de 100 años de existencia.

Concretamente, las cooperativas contribuyen a hacer que nuestra sociedad sea más justa y más respetuosa de los valores humanos, los miembros cooperativos pueden contribuir a una sociedad más justa cerciorándose de que su dinero no se invierta en el comercio de armas o en actividades no respetuosas del medio ambiente.

Las cooperativas se inquietan cada vez más por las necesidades sociales de sus socios y están patrocinando acontecimientos deportivos y culturales, mejorando no sólo la vida de sus miembros, sino también la de todas aquellas personas que se ven afectadas por la actuación de la cooperativa, es decir su comunidad.

Si las cooperativas tienen la habilidad de preocuparse por la comunidad y de tener una influencia sobre ésta, es porque son empresas competitivas y eficaces. Su éxito en el mercado les permite aportar una diferencia en la vida económica, social y cultural de la gente. Por esta razón igualmente, los gobiernos tienen interés en proveer un entorno adecuado para el desarrollo de las cooperativas así como también debe respetar la autonomía de las mismas y comprender los Principios Cooperativos, de manera que pueden realizar sueños y aspiraciones de la gente a una mejor vida.

## 1.1. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

### ❖ **Objetivo General**

- Diseñar una propuesta alternativa para la creación y gestión de una Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito en la Universidad Técnica de Cotopaxi.

### ❖ **Objetivos Específicos**

- Investigar cuales son los requisitos, leyes y reglamentos que debemos seguir para crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Establecer un sistema contable adecuado en la que se basará la Cooperativa para su funcionamiento.
- Determinar los mecanismos idóneos para la gestión de la Cooperativa.

## 1.2. FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.

- La creación de una cooperativa de ahorro y crédito universitario permitirá establecer un modelo de gestión eficiente adaptado a los condiciones y exigencias de los socios cooperantes.

### 1.3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA SELECCIONADO.

A través de la historia, el cooperativismo fue una forma de relación social especialmente para la sobrevivencia del hombre primitivo, es por eso que es muy importante unir fuerzas para romper el individualismo que solo se consigue a través de la formación de una cooperativa. Sin embargo la Universidad Técnica de Cotopaxi a lo largo de su formación no ha conseguido formar una Cooperativa Universitaria, para poner en práctica este principio de solidaridad.

Al momento de haber escogido el tema "PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA COOPERATIVA "UNIVERSITARIA" DE AHORRO Y CRÉDITO" a más de tener gran interés, consideramos que es de mucha importancia ya que es un proyecto que puede ser ejecutado ya sea a corto, mediano o largo plazo.

El desarrollo de este proyecto constituye un paso muy importante para nosotras como alumnas, ya que nos servirá para culminar con nuestra carrera estudiantil, es por esta razón que al elaborar este trabajo queremos realizarlo de la mejor manera para que constituya una fuente de información para las futuras generaciones y especialmente queremos que en el futuro se cree la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" para el servicio de la Comunidad Universitaria: Administrativos, Docentes y Estudiantes.

Para ejecutar dicha investigación aplicaremos los conocimientos adquiridos en ciclos anteriores, lo cual significa para nosotros un instrumento necesario que nos servirá

para un óptimo desarrollo y desenvolvimiento de tema. Además debemos vencer algunos obstáculos que se nos presenten en el desarrollo de la misma.

Como resultado de este trabajo investigativo pretendemos crear un Sistema Contable (software) el mismo que podrá ser empleado para investigaciones posteriores.

El Sistema Contable permitirá crear una forma ordenada, práctica, precisa y rápida para manejar el Sistema Financiero, permitiéndonos de esta manera el ahorro de recursos humanos, recursos económicos y recursos materiales lo cual favorece directamente al desempeño de la cooperativa.

La gestión de la Cooperativa Universitaria se basa directamente en la prestación de servicios bancarios sin fines de lucro, es decir en lo posible atender las peticiones de los socios brindando mejores beneficios que los que habitualmente encontramos en cualquier cooperativa como por ejemplo; brindar créditos a corto, mediano y largo plazo con un interés mínimo, pagar un interés atractivo a los clientes, extender Créditos estudiantiles cobrando un mínimo de interés de acuerdo a la situación económica del estudiante, etc.

Los resultados obtenidos en base a esta investigación ayudará a resolver problemas contables en una cooperativa, permitiéndoles un mejor manejo del Sistema Financiero.

Para lograr los resultados planteados estimamos un tiempo máximo de cinco meses contando con el apoyo técnico y económico de cada una de las integrantes del equipo de trabajo y del apoyo técnico y científico del Sr. Director de tesis.

#### **1.4. ORIGEN DEL COOPERATIVISMO.**

La historia del sistema cooperativo se remonta a la práctica de diferentes modalidades de asociación tradicional, especialmente en el ámbito rural y en actividades de carácter agropecuario, tal era el caso por ejemplo "Latinoamérica los Ayllus de la cultura inca que comprendió lo que era Perú, Bolivia, Ecuador, parte de Chile y el norte argentino. De igual modo en las culturas del Norte de América como la Azteca en México y las Juntas en Costa Rica. Estas manifestaciones tradicionales de la cooperación aún están vigentes en muchos países de América Latina y en el mundo, este sistema de cooperativismo en épocas pasadas, que se identificaba por la autoayuda, solidaridad y cooperación entre sus integrantes y entre las diferentes actividades fueron determinadas para iniciar lo que hoy se conoce como los principios del sistema cooperativo".

#### **Citado del libro de Cooperativismo y Desarrollo Pág. 18**

El cooperativismo, a lo largo de su historia ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción, sin embargo, actualmente se puede afirmar que el cooperativismo es un plan económico que forme parte importante de la vida de muchos Países, y su desarrollo y difusión indica

que podría llegar a modificar hasta la estructura política de las sociedades que las han implantado. Una de las características importantes de la teoría cooperativista es su sencillez, pues surge del sentido común.

"Dentro del movimiento cooperativo moderno mundial se afianza en el pueblo de Rochdale, Inglaterra, fue en 1844 un grupo de 28 trabajadores de la industria textil, que vivían en este pueblo, trataron de controlar su destino económico formando una cooperativa llamada la Rochdale Equitable Pioneers Society (La Sociedad Equitativa de Pioneros de Rochdale).

La idea tuvo su origen a fines del año 1843, en tal época la industria textil se encontraba en su apogeo y proporcionaba una gran actividad en las más importantes manufacturas de Rochdale. Frente al desamparo de la clase trabajadora algunos tejedores recordaron las ideas de Robert Owen considerado el padre del cooperativismo.

Lejos de tratar de rehuir responsabilidades, el 24 de octubre de 1844 dieron constitución legal a su sociedad. La entidad fue registrada bajo el título; "Rochdale Society of Equitables Pioneers" (Sociedad de los Equitativos Pioneros de Rochdale). Por su sencillez y como alternativa de solución para el establecimiento de una nueva forma de vida rápidamente ganó adeptos, además de que las conclusiones formuladas por ellos, revisadas y ampliadas, constituyen los fundamentos del cooperativismo.

Una de las conclusiones a que llegaron los obreros textiles de Rochdale, al integrar la primera cooperativa de consumo es El incentivo de lucro es el origen y la razón de ser de los intermediarios, y debe sustituirse por una noción de servicio mutuo o cooperación entre los consumidores. La esencia que encierra esta conclusión es que la clase consumidora, permanente y universal, está siempre a merced de la acción de los intermediarios, cuyo móvil principal es el lucro; por lo tanto, la clase trabajadora tiene el derecho y el deber de defender, y la mejor forma de haberlo es con solidaridad".

**Citado del Libro Doctrina Cooperativa. Pág. 27-28-29.**

Estos valores son puestos en práctica a través de los principios que originalmente establecieron los pioneros de Rochdale para las sociedades cooperativas, los mismos que han sido tomados del **Libro de Cooperativismo Pág. 17-21** y son los siguientes:

➤ **Primer Principio: Adhesión Voluntaria y Abierta**

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

➤ **Segundo Principio: Gestión Democrática por Parte de los Socios**

Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.

➤ **Tercer Principio: Participación Económica de Los Socios**

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital normalmente es propiedad común de la cooperativa, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para los socios, asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa posiblemente mediante el establecimiento de reservas, de las cuales una parte por lo menos serían repartible; beneficiando a los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios.

➤ **Cuarto Principio: Autonomía e Independencia**

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios, con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, los términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

➤ **Quinto Principio: Educación, Formación e Información**

Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Ellas informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación-

➤ **Sexto Principio: Cooperación entre Cooperativas**

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

### ➤ Séptimo Principio: Interés por la Comunidad

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios y así, las cooperativas más antiguas son las de consumo, y su objetivo central es suministrar a los miembros de la misma, a precios módicos, los artículos que requieren para la satisfacción de sus necesidades.

Las cooperativas de ahorro y crédito alrededor del mundo comparten ciertos valores de acceso, confianza, auto-ayuda, desarrollo. El acceso al capital y a servicios financieros asequibles es un derecho humano básico y el fundamento para permitir a millones de personas a desarrollarse a través de la auto-ayuda.

Estas instituciones proporcionan ese derecho humano básico, cuando están apoyadas por la legislación y regulación, ganan la confianza de sus asociados, que depositan sus ahorros, asegurando la sostenibilidad futura, aun en los momentos de inseguridad económica.

El acceso, desarrollo, auto-ayuda y confianza: cada uno es una parte importante del conjunto que representa los valores de la cooperativa de ahorro y crédito, estos valores han sido y seguirán siendo lo que distingue a estas instituciones de las demás instituciones financieras.

Resulta sin duda correcto afirmar que las cooperativas son entidades de carácter personal. Esa afirmación suele efectuarse desde dos distintos puntos de vista:

1. Desde el punto de vista de los principios cooperativos, es innegable el respeto a la dignidad personal y a la libertad de las personas dentro del marco legal, estatutario y reglamentario correspondiente, se antepone en las auténticas entidades cooperativas a cualquier otra consideración.

En este punto se toma como ejemplo que cada persona que ingrese como socio a la Cooperativa puede separarse de la misma en cualquier momento, y los que así lo hicieren no serán responsables de las obligaciones que contraiga la institución con posterioridad a la fecha de su salida.

2. Desde el punto de vista jurídico o legal, suele advertirse que las cooperativas constituyen entidades de persona sobre todo por oposición a las sociedades anónimas, que constituyen típicas entidades "de capital".

Por supuesto, las cooperativas no son las únicas entidades "de persona" ni las sociedades anónimas constituyen las únicas entidades "de capital". Pero, dejando a un lado otras consideraciones jurídicas, la importancia de la presente distinción radica en el hecho de que, en numerosos países, las sociedades anónimas presentan algunos puntos de contacto con las cooperativas, aunque naturalmente sólo desde el punto de vista formal; mencionemos, entre otros rasgos semejantes, el

capital social de las cooperativas también dividido (por lo común) en acciones, el régimen de administración realizado a través del funcionamiento de la asamblea.

"En nuestro país fue en la década del cincuenta al sesenta que cobró verdadera presencia en el ámbito nacional cuando se da la creación de la mayor parte de las organizaciones Cooperativas de primer y segundo grado, en esto intervinieron directa o indirectamente agentes ajenos a los sectores involucrados, es decir, instituciones públicas, privadas y promotores; entre estos últimos se puede señalar a religiosos, voluntarios extranjeros y algunos profesionales, a título personal o encargados por alguna organización de carácter político o social. Cabe citar también la acción desarrollada por los gremios, sindicatos de trabajadores, organizaciones clasistas y personal de movimiento cooperativo sobre todo norteamericano".

**Citado del libro de Manual de Doctrina, Administración y Fundamento del Cooperativismo. Pág. 22-23**

#### **1.4.1. IMPORTANCIA DE LAS COOPERATIVAS**

"Desde su creación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reconocido el importante papel de las cooperativas para lograr el desarrollo social y económico de los pueblos. Con esta perspectiva ha conducido una sede de reuniones técnicas y ha promovido iniciativas concretas para destacar el vasto potencial de las cooperativas y otras organizaciones de apoyo solidario para el mejoramiento de las sociedades, y

alcanzar así la justicia social en las diversas partes del mundo". **Citado del Libro Cooperativismo y Desarrollo Pág. 15**

El sistema cooperativo, de efectuar una serie de ajustes y de generar ciertos factores positivos, puede ser una alternativa real y capaz de integrar a una amplia gama de personas y grupos, en estructuras que propicien el desarrollo y expansión de sus potencialidades, en marcos socioeconómicos de carácter participativo y solidario, con justicia, libertad y transparencia tan necesarias para la transformación de las sociedades actuales.

Las Cooperativas como sistema económico con contenido social, constituye una fuerza de progreso independiente del Gobierno, aunque no contraria sino coadyuvante. El cooperado no se queda pasivo a la espera de que sólo el Gobierno u otra institución solucionen sus problemas, sino que une sus fuerzas a las de los demás ciudadanos para encontrar la solución en el esfuerzo común.

Las Cooperativas son importantes para los países desarrollados, pero puede serlo aún más para los que están en vías de desarrollo. Los aspectos de vivienda, educación, alimentación, producción agrícola e industrial, crédito, etc, pueden recibir un magnifico impulso con la acción de un cooperativismo bien orientado.

Pero hay que descartar desde un comienzo la idea de que la solución a todo es organizar cooperativas. La organización es solo el comienzo y las soluciones

vendrán en medida en que los cooperados se esfuercen. Si no se mantiene el trabajo conjunto, la estructura decae y puede terminar desapareciendo.

"Actualmente el sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito ha demostrado una evolución continua y sostenida, a través de las organizaciones: a nivel nacional que es la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FECOAC), a nivel Latinoamericano, la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC), y a nivel mundial, la Organización Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (WOCCU)"

**Citado del Libro de Doctrina y Eficiencia en la Cooperativa Pág. 11**

#### **1.4.2. CLASES DE COOPERATIVAS**

Para la realización de este tema de investigación, hemos creído conveniente estudiar en una forma sintetizada las clases de cooperativas, con (a finalidad de conocer cuales son los beneficios ya que personas préstamos sus servicios, lo que nos ha permitido llegar a la conclusión de que la Universidad debería contar con un Cooperativa de Ahorro y Crédito, ya que esta cubrirá las necesidades de sus miembros, tomando en cuenta que las Cooperativas de Ahorro y Crédito manejan los principios de solidaridad, ayuda mutua, autogestión y control democrático, poniendo como objetivo fundamental de su actividad, el desarrollo del hombre, que por su puesto debe modernizarse y ser manejada con condicionamientos técnicos para brindar los servicios de una manera eficiente, efectiva y económica, además se

caracteriza de capitales, de ahorros y de crédito, no existe vinculación, ni concentración de recursos en pocas manos, que es uno de los males que adolece al País y una práctica muy común en las entidades bancarias.

De conformidad con los artículos 63 al 69 de la Ley de Cooperativas, se puede organizar diferentes clases de cooperativas en cada uno de los cuatro grupos que en dichos artículos se indica:

**COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN.-** En el grupo de las cooperativas de producción se puede organizar las siguientes clases: agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, de huertos familiares, de colonización, comunales, forestales, pecuarias, lecheras, avícolas, de inseminación, avícolas, pesqueras, artesanales, industriales, de construcción, artísticas y de exportación e importación.

- a. Cooperativas Agrícolas.-** Aquellas que se dedican a la producción y venta en común de productos agrícolas. Pueden estar formadas por finqueros que conservan individualmente el dominio de sus fincas o por agricultores que mantienen la propiedad común de la tierra.
  
- b. Cooperativas Frutícolas.-** Aquella cuya finalidad es el fomento de la producción frutera y la conservación, transformación y venta de frutas o sus derivados.

- c. **Cooperativas Vitivinícolas.**- Se dedican al incremento de la producción de la uva y a la elaboración y venta de vinos.
- d. **Cooperativas de Huertos Familiares.**- Tienen por objeto comprar propiedades agrícolas para parcelarias entre sus socios, en superficies menores, que no excedan de tres hectáreas ni sean inferiores a mil metros cuadrados, para la formación de pequeños huertos o fincas de veraneo o de reposo.
- e. **Cooperativas de Colonización.**- Son aquellas que se organizan en tierras vírgenes del Estado o de particulares, para su explotación racional, de conformidad con las normas fijadas por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.
- f. **Cooperativas Comunales.**- Son las que se organizan en el campo, en las aldeas, caseríos o comunidades campesinas, con el fin de mejorar los sistemas de producción.
- g. **Cooperativas Forestales.**- Tienen por objeto la reforestación de zonas marginales o inadecuadas para la agricultura.
- h. **Cooperativas Pecuarias.**- Son las que se dedican al fomento y mejoramiento de la ganadería en general, y a la utilización, transformación o venta de la leche, de la carne y de sus derivados.

- i. **Cooperativas Lecheras.-** Son las formadas por ganaderos, y tienen por objeto la pasteurización, industrialización y venta al público de leche y sus derivados.
- j. **Cooperativas Avícolas.-** Son las que tienen por finalidad la producción de aves de corral y de huevos para la venta al público.
- k. **Cooperativas de Inseminación.-** Tienen por objeto el mejoramiento de la ganadería con utilización de sementales de razas finas.
- l. **Cooperativas Avícolas.-** Son las que se dedican a la producción, alquiler o venta de colmenas, y a la extracción, transformación y venta de miel y cera de abejas.
- m. **Cooperativas Pesqueras.-** Son las formadas por pescadores, con el objeto de mejorar los sistemas de pesca e industrializar y comercializar en común el pescado.
- n. **Cooperativas Artesanales.-** " Son las constituidas por artesanos de una misma rama o de ramas afines, para modernizar los sistemas de elaboración de sus productos, adquiriendo maquinarias y materiales necesarios para su trabajo.
- o. **Cooperativas Industriales.-** Son las formadas por profesionales, obreros, trabajadores, para el establecimiento de industrias, que son explotadas en común.

- p. Cooperativas de Construcción.-** Son las que se dedican a producir materiales para la vivienda o para obras públicas, o a construir edificios, viviendas, caminos, puentes o cualquier obra de arquitectura o de ingeniería.
- q. Cooperativas de Producción Artística.-** Se hallan constituidas por artistas o aficionados a las bellas artes, con el fin de fomentarlas y hacerlas conocer al público por los medios más convenientes.
- r. Cooperativas de Importación y Exportación.-** Son las que importan maquinaria, objetos o productos para uso exclusivo de las cooperativas o de sus socios; o exportan los productos que obtienen o elaboran las cooperativas nacionales de producción.

**COOPERATIVAS DE CONSUMO.-** En el grupo de las cooperativas de consumo se puede organizar las siguientes clases: de consumo de artículos de primera necesidad, de abastecimiento de semillas, abonos y herramientas, de venta de materiales y productos de artesanía, de vendedores autónomos, de vivienda urbana y de vivienda rural.

- a. Cooperativas de Artículos de Primera Necesidad.-** Son las que tienen por objeto vender a sus socios, en condiciones ventajosas de precio, medida y calidad, productos agrícolas e industriales necesarios para el hogar.

**b. Cooperativas de Abastecimiento de Semillas, Abonos y Herramientas.-**

Son las que venden a sus socios esos productos y otros análogos que son necesarios para la mejor producción agrícola.

**c. Cooperativas de Venta de Materiales y Productos de Artesanía.-**

Tienen por finalidad proveer a sus socios de los materiales y herramientas necesarias para su trabajo, y la venta, en almacenes o depósitos comunes, de los artículos que ellos elaboran en sus talleres.

**d. Cooperativas de Vendedores Autónomos.-**

Tienen por objeto la adquisición, elaboración o producción en común, de los productos que venden individualmente a los socios.

**e. Cooperativas de Vivienda Urbana.-**

Aquellas que proporcionan a sus socios viviendas, locales profesionales u oficinas, en propiedad o en arrendamiento, tanto en las ciudades como en los centros urbanos.

**f. Cooperativas de Vivienda Rural.-**

Son las que se organizan en el campo o en lugares de escasa o reducida población, con el fin de dotar de vivienda a sus socios.

**COOPERATIVAS DE SERVICIOS.** " En el grupo de las cooperativas de servicios se puede organizar las siguientes clases: de seguros, de transporte, de electrificación,

de irrigación, de alquiler de maquinaria agrícola de ensilaje, de productos agrícolas, de refrigeración y conservación de productos, de asistencia médica, de funeraria y de educación.

- a. **Cooperativas de Seguros.-** Son las que aseguran contra riesgos personales o patrimoniales.
  
- b. **Cooperativas de Transporte.-** Aquellas que por medio de automotores, embarcaciones, naves aéreas u otros medios de locomoción, hacen el servicio de pasajeros o carga, por tierra, mar, ríos o aire.
  
- c. **Cooperativas de Electrificación.-** Son las que proporcionan el servicio de luz y fuerza eléctrica a sus socios o a la colectividad.
  
- d. **Cooperativas de Irrigación.-** Son las que tienen por objeto dotar de agua zonas agrícolas carentes o escasas de ese elemento, por medio de la construcción de presas o canales.
  
- e. **Cooperativas de Alquiler de Maquinaria Agrícola.-** Son las que arriendan dicha maquinaria a agricultores que no pueden adquirirla en propiedad, o realizan trabajos agrícolas mecanizados por cuenta de tales agricultores.

- f. **Cooperativas de Ensilaje de Productos Agrícolas.-** Son las que construyen silos para el almacenaje técnico de los productos agrícolas de los socios.
- g. **Cooperativa de Refrigeración y Conservación de Productos.-** Son las que por medio de frigoríficas de uso común, pueden conservar diversas clases de productos de los socios, que requieren de tal tratamiento.
- h. **Cooperativas de Asistencia Médica.-** Son las formadas por profesionales o personas particulares, para dotar a sus miembros o a la colectividad de servicios médicos o farmacéuticos. Estos pueden ser; boticas, dispensados, clínicas u hospitales cooperativos.
- i. **Funerarias Cooperativas.-** Tienen por objeto proveer a los socios o a sus familiares de los servicios de mortuoria.
- j. **Cooperativas de Educación.-** Tienen como finalidad la creación y mantenimiento de escuelas, colegios u otros establecimientos de instrucción o de formación técnica, que beneficien a la colectividad.

**COOPERATIVAS DE CRÉDITO.-** En el grupo de las cooperativas de crédito se puede organizar las siguientes clases: de crédito agrícola, de crédito artesanal. de crédito industrial, y de ahorro y crédito.

- a. **Cooperativas de Crédito Agrícola.-** " Aquellas que tienen por objeto facilitar crédito a sus socios para el desarrollo agrícola o pecuario, o para la adquisición de semillas, abonos, herramientas, maquinaria para la agricultura.
  
- b. **Cooperativas de Crédito Artesanal.-** Son las que hacen préstamos a los socios para la compra de materiales, herramientas o maquinaba para el mejoramiento de sus talleres individuales.
  
- c. **Cooperativa de Crédito Industrial.-** " Son las que hacen préstamos a los obreros o trabajadores para que mantengan o establezcan pequeñas industrias.

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.-** Son las que hacen préstamos a sus socios, que pueden pertenecer a distintas actividades, a fin de solucionar diferentes necesidades.

### **1.5. ORGANIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS**

Los pasos para formar una Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria son:

- a. Elementos Básicos en su Estructura y Funcionamiento.
- b. Proceso de formación de la Cooperativas.
- c. Requisitos para la Aprobación y Principales Disposiciones Estatutarias.

### **1.5.1. ELEMENTOS BÁSICOS EN SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

Los elementos básicos para formar una cooperativa son:

- a. Un grupo de personas no menor a once, debidamente informadas de lo que es el cooperativismo, de lo que es una cooperativa y de las obligaciones y derechos que les corresponde al entrar a formar parte de la entidad.
- b. Una necesidad común a este grupo de personas, necesidad que la cooperativa se propondría resolver para su esfuerzo mutuo;
- c. La decisión del grupo de formar la cooperativa.

### **1.5.2. PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS COOPERATIVAS.**

Una vez que se cuente con los elementos básicos que se indicaron, las personas se reúnen para deliberar sobre sus problemas y posibles soluciones.

Se investiga convenientemente los diferentes aspectos de la necesidad común. Se establecen si es necesario, grupos o comisiones de trabajo que se encargan de recoger datos e informes. Todo esto se realiza en una reunión previa que es generalmente informal, pero en la cual ya se pueden destacar los posibles dirigentes. Concluida esta reunión previa, se convoca a una asamblea general.

En esta asamblea general, que debe contar con el asesoramiento de un difusor o experto en materia cooperativa, se estudiará todos los informes o datos que aporte los asistentes y se tomará la primera decisión en el sentido de si conviene o no formar la cooperativa.

En caso de que la asamblea se pronuncie por formar la cooperativa se escoge un nombre para la cooperativa y se designa un directorio provisional compuesto de un Presidente, tres Vocales, Secretario y Tesorero, los cuales se encargaran del trámite de los estatutos y de recoger las primeras aportaciones.

Es este punto queda formada la PRECOOPERATIVA. Se levanta un Acta de todo lo actuado y al pie de ella firman los presentes. Esta primera Acta se llama "Acta de Constitución" de la Cooperativa y los socios firmantes pasan a ser "Socios Fundadores".

Para poder hablar de COOPERATIVA propiamente tal se requiere que los Estatutos sean aprobados por el Ministerio de Bienestar Social.}

El Proyecto de Estatutos generalmente es redactado por la Directiva Provisional de la Cooperativa conjuntamente con un abogado, pero se debe convocar a todos los socios fundadores a tres asambleas en las cuales se debe estudiar y aprobar el proyecto de estatutos antes de presentarlo para autorización del Ministerio

### **1.5.3. REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN Y PRINCIPALES DISPOSICIONES ESTATUTARIAS.**

Según el Reglamento General de Cooperativas para obtener la aprobación del estatuto de la Cooperativa y su Constitución Legal, el Directorio Provisional deberá presentar ante el Ministerio de Bienestar Social los siguientes documentos:

**a. Requisitos generales para todas las Cooperativas.**

1. Una solicitud de aprobación del estatuto, dirigido al Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular.
2. Una certificación del técnico, difusor o promotor que haya asesorado a la Cooperativa, de que los miembros de ella se hallan bien enterados de sus objetivos y de que han recibido suficiente instrucción doctrinaria.
3. Una copia del acta constitutiva de la Asamblea General en la que se haya designado el Director Provisional, con la nómina de sus miembros.
4. El estatuto en tres ejemplares, escrito con claridad.
5. Una certificación del Secretario al final del estatuto, de que este fue discutido en tres sesiones diferentes y aprobado.

6. Tres copias de la lista de los socios fundadores, con las especificaciones siguientes: nombre, domicilio, estado civil, ocupación y nacionalidad de cada socio; número y valor de los certificados de aportación que suscribe, cantidad que paga de contado, el número de la cédula de identidad y su firma.
  
7. Certificación de la autoridad competente, al final de la lista a que se refiere el número anterior, de que los miembros de la Cooperativa la firmaron en su presencia. Esta certificación la podrá extender el Gobernador, el Jefe Político, el teniente Político o un funcionario de la Dirección Nacional de Cooperativas.
  
8. Comprobante del Depósito Bancario de por lo menos del 50% del valor de los Certificados de Aportación que haya suscrito los socios.

**b. Plan inicial de trabajo y financiamiento de la Cooperativa.**

En este plan se hará constar: La clase de actividades que va desarrollar la Cooperativa, el Capital inicial que se requiere para inicia tales actividades indicando los costos de operación, el rendimiento posible de la empresa en el lapso de un año. la manera como se incrementará el capital, a base de cuotas, préstamos o capitalización de intereses o beneficios; las ventajas sociales, culturales o de

cualquier otra índole que obtendrán los socios, y las proyecciones futuras de la empresa después del lapso indicado.

## **1.6. ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA.**

Los siguientes son los organismos a través de los cuales se estructura y administra una Cooperativa.

### **1.6.1. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.**

Como su nombre lo indica, es la reunión de todos los socios de una Cooperativa, es la máxima autoridad de la Cooperativa, pues siendo una institución de tipo democrático, el poder de la Cooperativa está en la Asamblea General de Socios.

La asamblea se instala válidamente con la mitad más una de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria puede sesionar con el número de socios que estuvieren presentes.

Como la Asamblea general de Socios no puede estar siempre reunida, sino que convoca ordinariamente cada semestre, esta asamblea delega su poder en otros organismos que son el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia. Sin embargo esta delegación de funciones se realiza manteniendo el derecho de apelación, pues cualquier disposición y medida que toman los Consejos, puede ser revisada por la Asamblea General.

### **1.6.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Consta de tres a nueve miembros, según el número de socios de la Cooperativa; estos miembros son elegidos en Asamblea General.

El Consejo de Administración posee todas las atribuciones administrativas, excepto las de control y fiscalización, que se le encomienda al Consejo de Vigilancia.

El Consejo de Administración elige de su seno a un presidente que es a la vez Presidente de la Cooperativa. También designa el Gerente de la Cooperativa

### **1.6.3. CONSEJO DE VIGILANCIA.**

Consta de tres miembros elegidos por la Asamblea General, (son cinco miembros cuando la Cooperativa tiene más de 100 socios). Su función, como antes se indicó es de control y fiscalización. Nótese la importancia que se concede a la vigilancia del manejo de los fondos de la Cooperativa, pues se quiere dar al socio las máximas seguridades para su aportación y se quiere crear la confianza de invertir en su Cooperativa. Los fondos serán debidamente controlados, pues se entrega en manos de un Gerente caucionado que debe ser persona honrada y capaz. El Gerente es controlado por el Consejo de Vigilancia y en último término queda la Asamblea general de Socios para ejercer cualquier medida de control adicional que se requiera.

#### **1.6.4. PRESIDENTE.**

Convoca y dirige al Consejo de Administración y la Asamblea General de Socios.  
Suscribe cheques y Certificados de Aportación.

#### **1.6.5. EL GERENTE.**

Es el ejecutivo de la organización y la representa legalmente, ni la Asamblea General de Socios, ni el Consejo de Administración pueden mantenerse reunidos en forma permanente. Por esta razón dichos organismos dictan las normas y políticas generales y encargan su ejecución al gerente que es el funcionario con relación de dependencia laboral, sujeto al Código de Trabajo, afiliado al Seguro

Social y que tiene presentada una fianza para el cabal desempeño de sus responsabilidades administrativas y financieras.

En virtud de la responsabilidad legal que tiene el Gerente, las obligaciones que asuma serán obligaciones de la Cooperativa. Igualmente los derechos que adquiera serán derechos de la Cooperativa.

### **1.6.6. COMISIONES.**

La Asamblea General o el Consejo de Administración designan las Comisiones Especiales que tienen su propio campo de acción. Estas comisiones son las siguientes:

- a. De Crédito, que califica las solicitudes de préstamos de los socios.
- b. De Educación; y
- c. De Asuntos Sociales.

A más de estas se pueden nombrar otras comisiones especializadas según la naturaleza de cada Cooperativa. También pueden organizarse comisiones para actividades deportivas y para aspectos culturales.

## CAPÍTULO II

### MÉTODOS Y TÉCNICAS

#### 2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Para obtener un conocimiento confiable e importante sobre lo que significa una cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria", el interés y aceptación que las personas den a esta propuesta, hemos considerado necesario la aplicación de métodos y técnicas de investigación los mismos que ayudarán a la toma de decisiones, las técnicas a utilizarse fueron la entrevista a funcionarios de cooperativas ya formadas y encuestas formuladas al personal docente y administrativo y alumnos de la Universidad Técnica de Cotopaxi así como también a la ciudadanía, cuyas opiniones interesan al investigador.

Para determinar la muestra de personas que van a ser encuestadas se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{PQxN}{(N-1)P_2 / K_2 + PQ}$$

#### SIMBOLOGÍA:

n = Tamaño de la muestra

PQ = Constante de la varianza poblacional (0,25)

N = Tamaño de la Población

P2 = Error máximo admisible (0,05)

K2 = Coeficiente de corrección de error (2)

De universo de:

ENCUESTADOS	POBLACIÓN (N)	MUESTRA (n)
Alumnos	1.821	328
Personal Docente	191	128
Personal Administrativo	86	70
Público en General	800	260
<b>TOTAL</b>	<b>2.898</b>	<b>786</b>

## ALUMNOS

$$n = \frac{PQ \times N}{(N-1)P_2 / K_2 + PQ}$$

$$n = \frac{0,25 \times 1821}{(1821-1)0,05^2 / 2^2 + 0,25}$$

$$n = \frac{455,25}{(1821-1)0,05^2 / 2^2 + 0,25}$$

$$n = \frac{455,25}{(1820)0,0025 / 4 + 0,25}$$

$$n = \frac{455,25}{(1820)0,000625 + 0,25}$$

$$n = \frac{455,25}{1,1375 + 0,25}$$

$$n = \frac{455,25}{1,3875}$$

$$n = 328$$

### PERSONAL DOCENTE

$$n = \frac{0,25 \times 191}{(191 - 1)0,05^2 / 2^2 + 0,25}$$

$$n = \frac{47,75}{(190)0,0025 / 4 + 0,25}$$

$$n = \frac{47,75}{(190)0,000625 + 0,25}$$

$$n = \frac{47,75}{0,11875 + 0,25}$$

$$n = \frac{47,75}{0,3687}$$

$$n = 129$$

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

$$n = \frac{0,25 \times 86}{(86 - 1)0,05^2 / 2^2 + 0,25}$$

$$n = \frac{21,5}{(85)0,0025 / 4 + 0,25}$$

$$n = \frac{21,5}{(85)0,000625 + 0,25}$$

$$n = \frac{21,5}{0,05312 + 0,25}$$

$$n = \frac{21,5}{0,3031}$$

$$n = 70$$

### PUBLICO EN GENERAL

$$n = \frac{0,25 \times 800}{(800 - 1)0,05^2 / 2^2 + 0,25}$$

$$n = \frac{200}{(799)0,0025 / 4 + 0,25}$$

$$n = \frac{200}{(799)0,000625 + 0,25}$$

$$n = \frac{200}{0,4993 + 0,25}$$

$$n = \frac{200}{0,7493}$$

$$n = 270$$

Al realizar el conteo y el análisis de los datos obtuvimos los siguientes resultados:

## 2.1. ENCUESTAS DIRIGIDAS A ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI.

1. ¿Conoce usted el significado de una Cooperativa de Ahorro y Crédito?

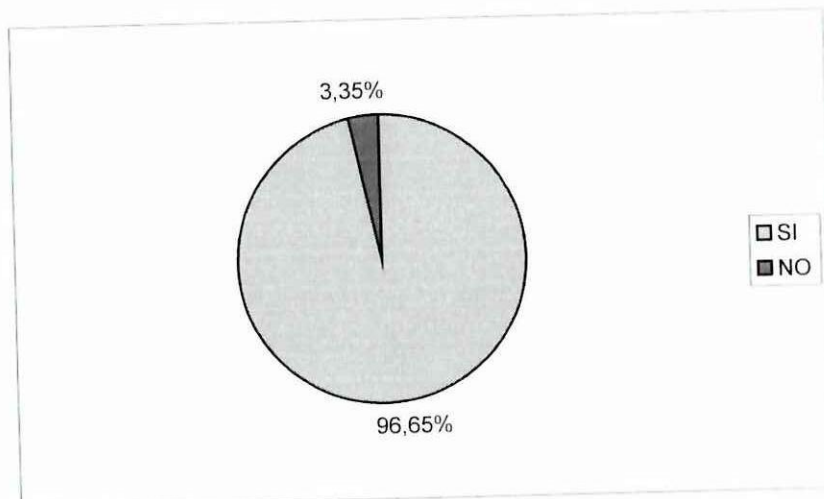
TABLA No 2.1.1

Alternativa	Frecuencia	%
SI	317	96,65
NO	11	3,35
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.1



**ANÁLISIS.-** Como podemos observar los datos que constan en el gráfico nos indica que los alumnos en mayoría, que en este caso es el 96,65% conocen lo que es un Cooperativa de Ahorro y Crédito, lo cual nos da tranquilidad, mientras que el 3,35% afirma no saber que es una Cooperativa de Ahorro y Crédito, este porcentaje también nos ayuda para un futuro dotar de información a las personas que no saben de este tema muy importante dentro de una institución educativa

2. ¿Considera usted necesaria la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito en esta Institución?

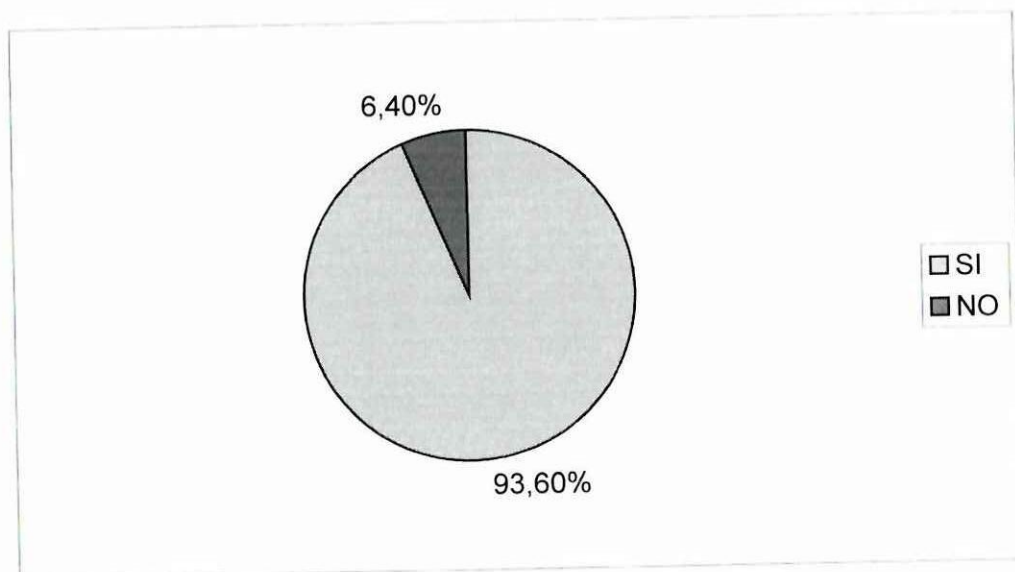
TABLA No 2.1.2

Alternativa	Frecuencia	%
SI	307	96,30
NO	21	6,40
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.2



**ANÁLISIS.-** El resultado del gráfico nos indica que el alumno apoya a la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria con un porcentaje del 93,60% puesto que una institución financiera propia ayudará a cubrir las necesidades del estudiantado. La UTC está conformada por alumnos de clase alta, clase media y clase baja, por esta razón justificamos el 6,40% que no apoya la creación puesto que poseen sus dineros en bancos, mutualistas, etc., o en el caso de la clase baja sus ingresos económicos les alcanzan para el diario sin esperanzas de ahorrar.

3. ¿La creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria contribuirá al adelanto de nuestra Alma Mater?

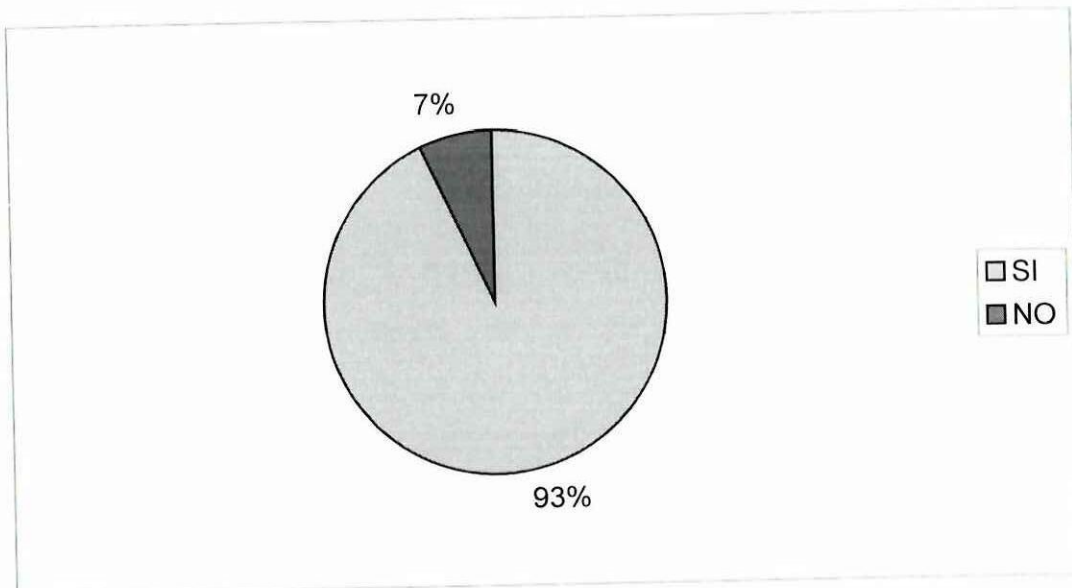
TABLA No 2.1.3

Alternativa	Frecuencia	%
SI	305	93
NO	23	7
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.3



**ANÁLISIS.-** Esta institución educativa a nivel Superior ha alcanzado muchos logros que a más de considerar un adelanto para la Universidad, es un orgullo para la comunidad en general por esta razón los alumnos valoran todos estos triunfos obtenidos y como observamos en el cuadro el 93%, consideran que al crear una institución financiera a más de obtener un respaldo económico será un logro más del Alma Mater.

4. ¿Desearía ser socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria?

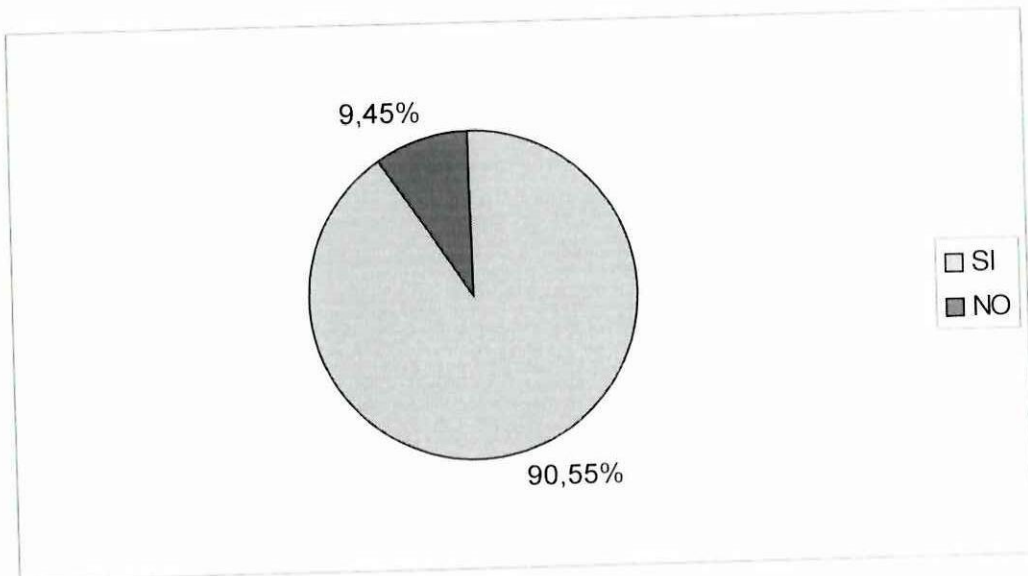
TABLA No 2.1.4

Alternativa	Frecuencia	%
SI	297	90,55
NO	31	9,45
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.4



**ANÁLISIS.**- Como podemos darnos cuenta, en los cuadros anteriores, la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria ha tenido una aceptación favorable, razón por la cual los alumnos han apoyado a esta propuesta el 90,55% desean ingresar como socios de la Cooperativa.

5. ¿Piensa que la "UTC" debería contar con una Cooperativa de este tipo?

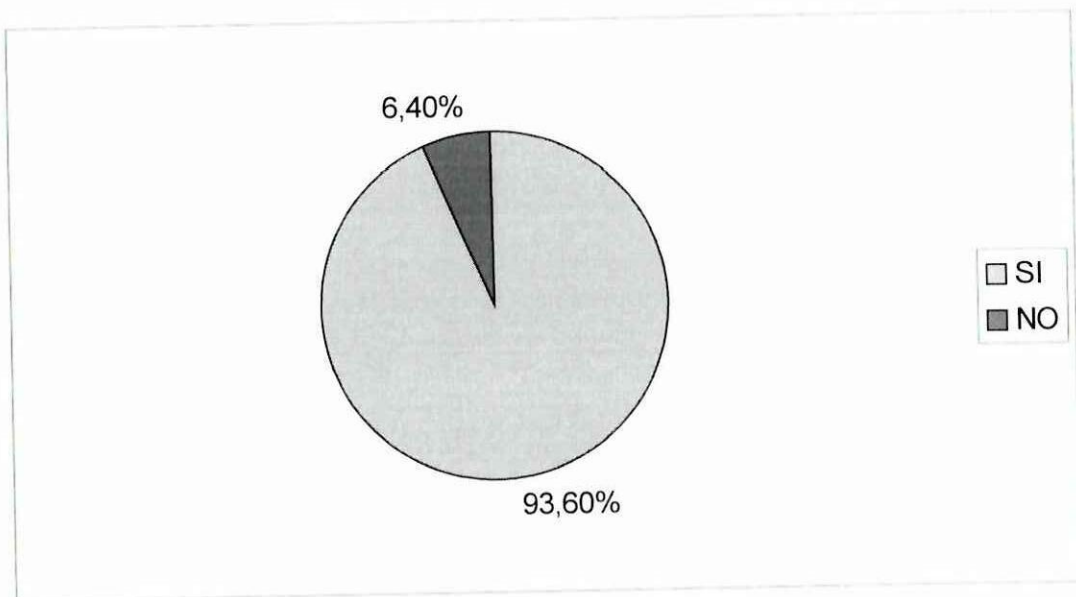
TABLA No 2.1.5

Alternativa	Frecuencia	%
SI	307	93,60
NO	31	6,40
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.5



**ANÁLISIS.-** Con el propósito de obtener información real y confiable, hemos tratado de que la pregunta 2 y 5 sean diferentes en escritura, pero con un mismo sentido con el fin de otorgar responsabilidad y seriedad por parte de los encuestados, y como de puede dar cuenta los resultados son los mismos, el 93.60% apoyan que la Universidad debe contar con una institución financiera.

6. ¿Cree que una Cooperativa de Ahorro y Crédito ayude al desarrollo económico de la Comunidad Universitaria?

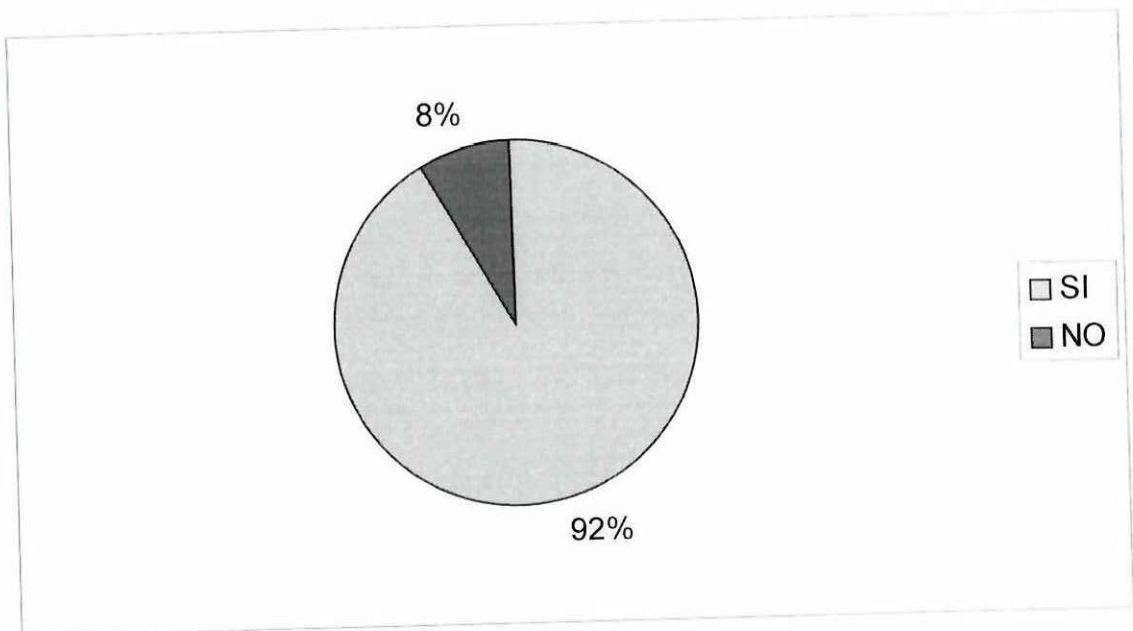
TABLA No 2.1.6

Alternativa	Frecuencia	%
SI	301	92
NO	27	8
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración; Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.6



**ANÁLISIS.-** Como podemos observar en el cuadro el 92% apoya a que la Cooperativa de Ahorro y Crédito, ayudaría al desarrollo socioeconómico de la Universidad puesto que existe proyectos convenios dentro de la institución, alumnos de bajos recursos económicos que al contar con una institución financiera ayudaría a obtener logros tanto para alumnado cuanto para la Universidad, puesto que la Cooperativa lograría abarcar y satisfacer las necesidades que la institución tenga y así aumentar los ingresos en beneficio de la misma.

7. ¿Confiaría sus ahorros monetarios a esta Cooperativa de Ahorro y Crédito?

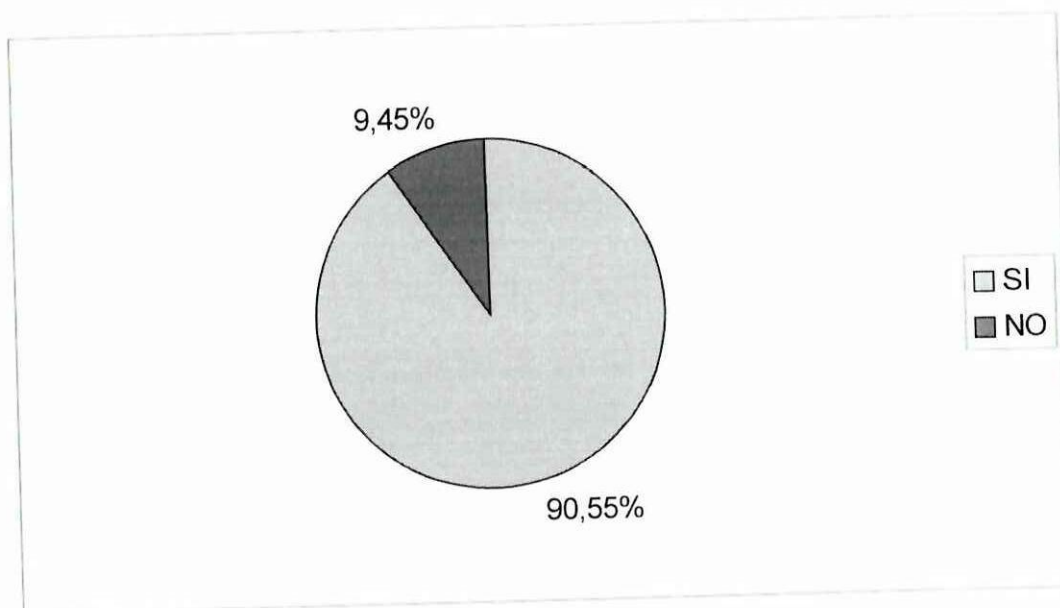
TABLA No 2.1.7

Alternativa	Frecuencia	%
SI	297	90,55
NO	31	9,45
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.7



**ANÁLISIS.-** Al igual que la pregunta No 4 aquí tenemos los mismos resultados puesto que si el 90,55% de encuestados afirman ser socios de la Cooperativa, este porcentaje accede a confiar sus ahorros, tomando en cuenta que los ingresos de los alumnos no es mucho, ellos piensan en el ahorro y que con su aporte beneficiará a todos demostrando así la confianza en esta institución financiera.

8. ¿Conoce usted cuáles son los beneficios que presta una Cooperativa de Ahorro y Crédito?

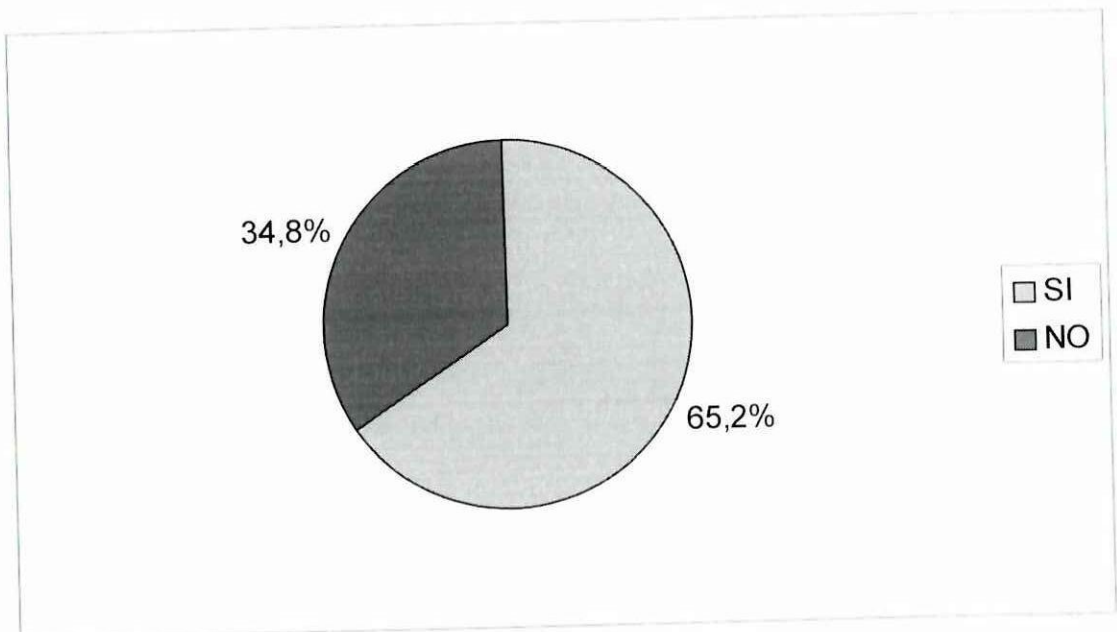
TABLA No 2.1.8

Alternativa	Frecuencia	%
SI	214	65,20
NO	114	34,80
TOTAL	328	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.1.8



**ANÁLISIS.-** Este gráfico nos indica que del 100% de alumnos encuestados el 65,20% saben de los servicios que presta una Cooperativa de Ahorro y crédito, mientras que el 43,80% no conoce sus beneficios comprometiéndose así a dar información necesaria e importante, puesto que muchas de las personas debemos aprender a ahorrar, para esto daremos mayor énfasis en el Comité de Educación, para reforzar sobre lo qué es y para qué sirve una Cooperativa, sus beneficios y las oportunidades de mejora para nuestra querida institución educativa.

## 2.2. ENCUESTAS REALIZADAS AL PERSONAL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI Y PÚBLICO EN GENERAL

1. ¿Está usted de acuerdo con la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria?

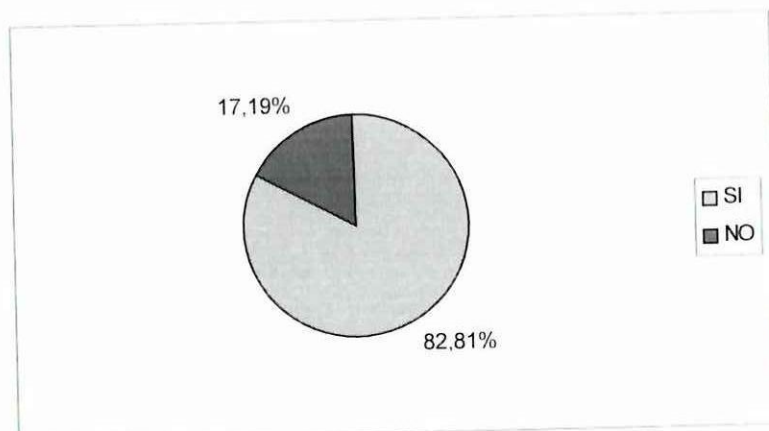
**TABLA No 2.2.1**  
**PERSONAL DOCENTE**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	106	82,81
NO	22	17,19
TOTAL	128	100%

Puente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.1**

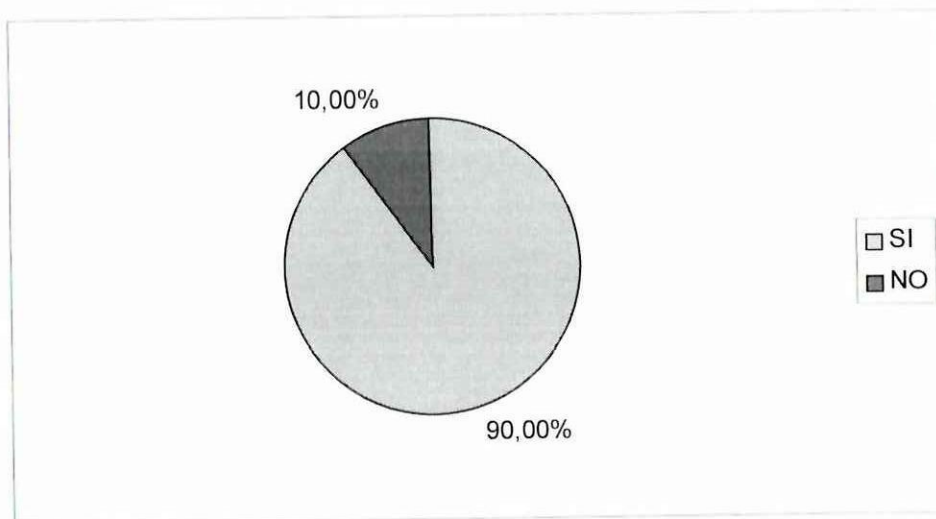


**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	63	90
NO	7	10
TOTAL	70	100%

Puente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.1.1**

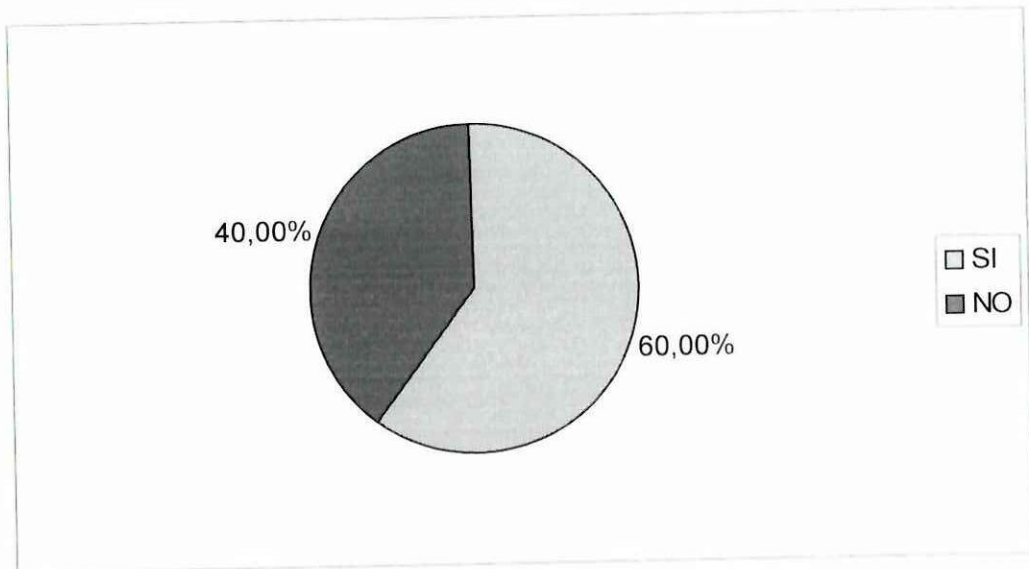
**TABLA No 2.2.1.2**  
**PÚBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	156	60
NO	104	40
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.1.2**



**ANÁLISIS.-** Como podemos observar en los gráficos, las personas encuestadas apoyan la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria.

El Personal Docente está de acuerdo en un 82,81% y en desacuerdo en un 17,19%; el Personal Administrativo está de acuerdo en la creación en un 90% y en desacuerdo en apenas 10%; y el Público en General está de acuerdo en un 60% y una 40% en desacuerdo.

## 2. ¿En donde cree que debería funcionar esta Cooperativa?

**TABLA No 2.2.2**  
**PERSONAL DOCENTE**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
UTC	99	77,34
CENTRO	16	12,50
OTRO	13	10,16
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.2

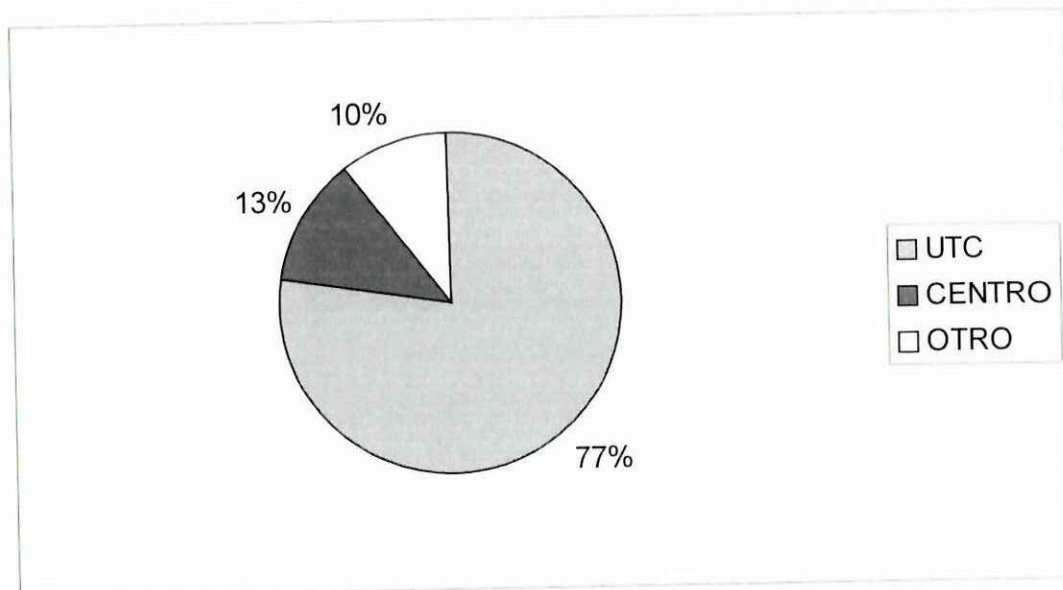


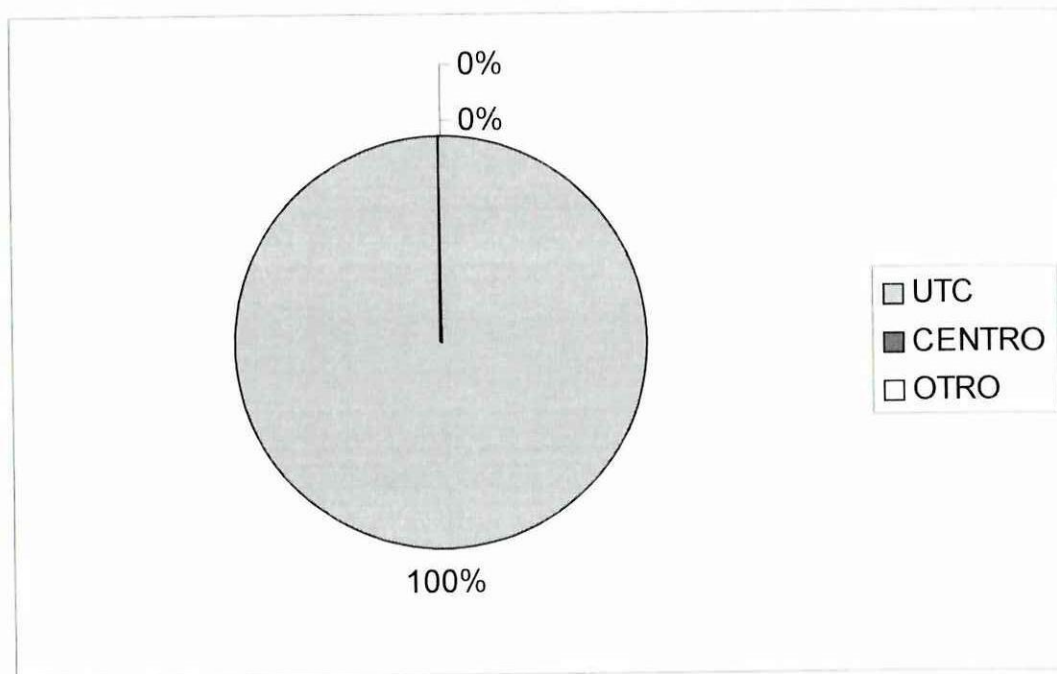
TABLA No 2.2.2.1

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Alternativa	Frecuencia	%
UTC	70	100
CENTRO	0	0
OTRO	0	0
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

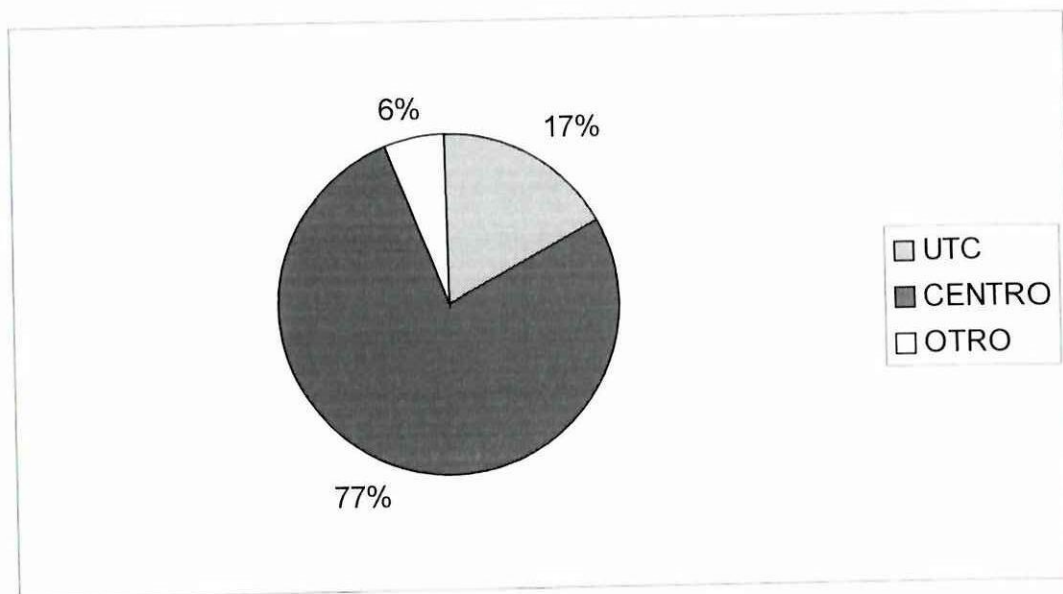
**GRÁFICO No 2.2.2.1****TABLA No 2.2.2.2****PÚBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
UTC	45	17,31
CENTRO	200	76,92
OTRO	15	5,77
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.2.2



**ANÁLISIS.-** Tomando en cuenta estos resultados se puede apreciar que el Personal Docente en un 77,34% desean que la Cooperativa funcione en la UTC, un 12,50% en el centro y un 10% en otro lugar; el Persona Administrativo quiere en su totalidad que la Cooperativa funcione en la UTC, mientras que el Público en general en un 17,31% desea que funcione en la UTC, un 76,92 en el Centro y un 5,77% en otro lugar.

De acuerdo a estos resultados es notorio que las personas que trabajan en la Universidad consideran importante que la Cooperativa funcione dentro de la institución puesto que facilita sus trámites mientras que las personas ajenas a la misma no están de acuerdo con que ésta funcione en la UTC por el contrario desearían que preste sus fundones en el centro de la ciudad de Latacunga ya que estaría más cerca para realizar sus transacciones.

### 3. ¿Desearía ser socio de esta Cooperativa?

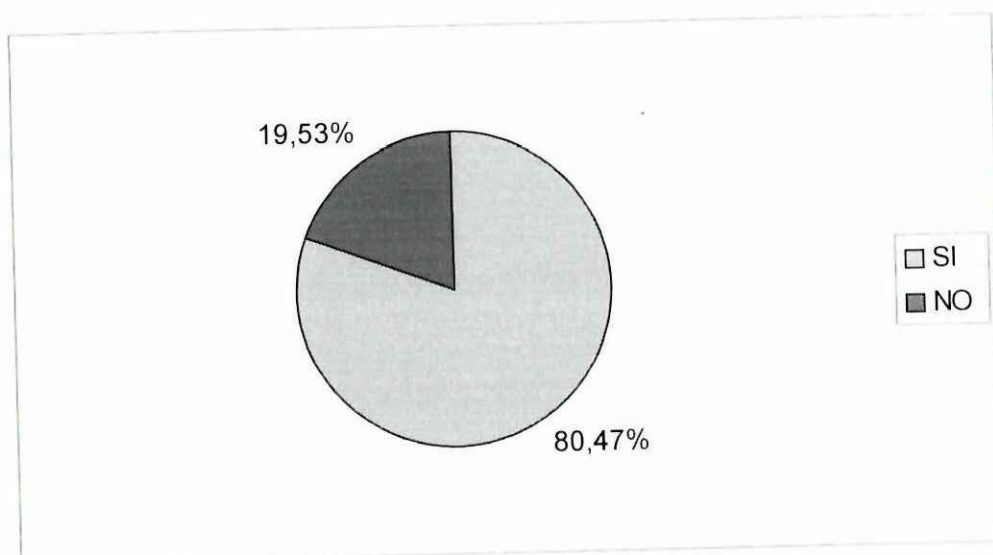
**TABLA No 2.2.3**  
**PERSONAL DOCENTE**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	103	80,47
NO	25	19,53
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.3**

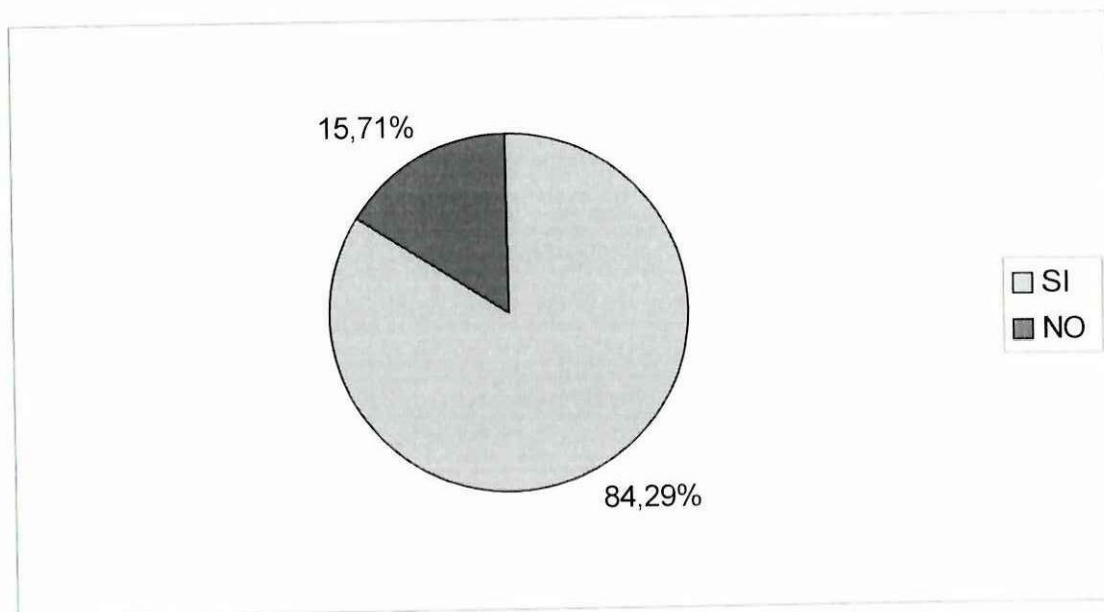


**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	59	84,29
NO	11	15,71
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.3.1**

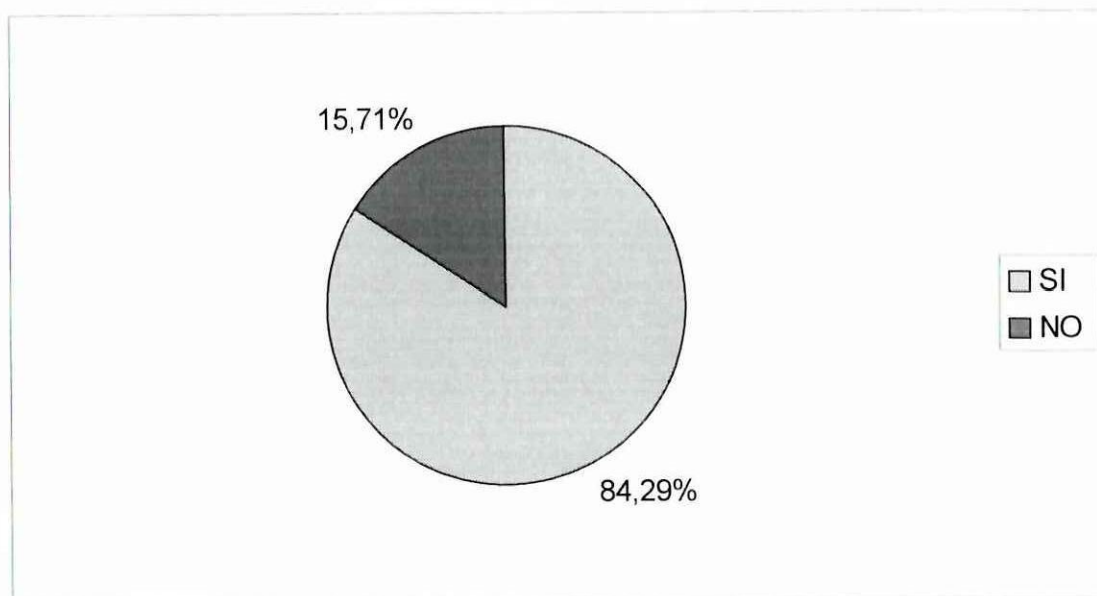
**TABLA No 2.2.3.2**  
**PUBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	133	51,15
NO	127	48,85
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.3.2**



**ANÁLISIS.-** En cuanto al Personal Docente un 80,47% desearía ser socio de la Cooperativa, mientras que un 19,53% no quiere ser socio; en el Personal Administrativo, un 84,29% quieren ser socios y un 15,71% no; en el Público en General un 51,15% aceptan ser socios y un 48,85% no.

Existe un alto porcentaje de encuestados que desearían ser socios de la Cooperativa lo que constituye un factor muy importante en la creación de la Cooperativa ya que el socio es quien da la vida a la Cooperativa.

4. ¿Si la respuesta anterior fue afirmativa que cantidad de dinero estaría dispuesto a que se le descuenta de su mensual para capitalizar la Cooperativa?

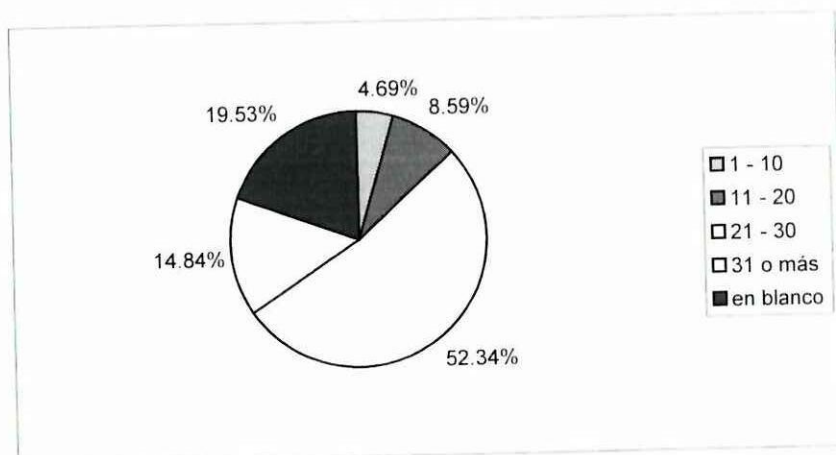
**TABLA No 2.2.4**  
**PERSONAL DOCENTE**

Alternativa	Frecuencia	%
1-10	6	4,69
11-20	11	8,60
21-30	67	52,34
31 O MÁS	19	14,84
EN BLANCO	25	19,53
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.4**



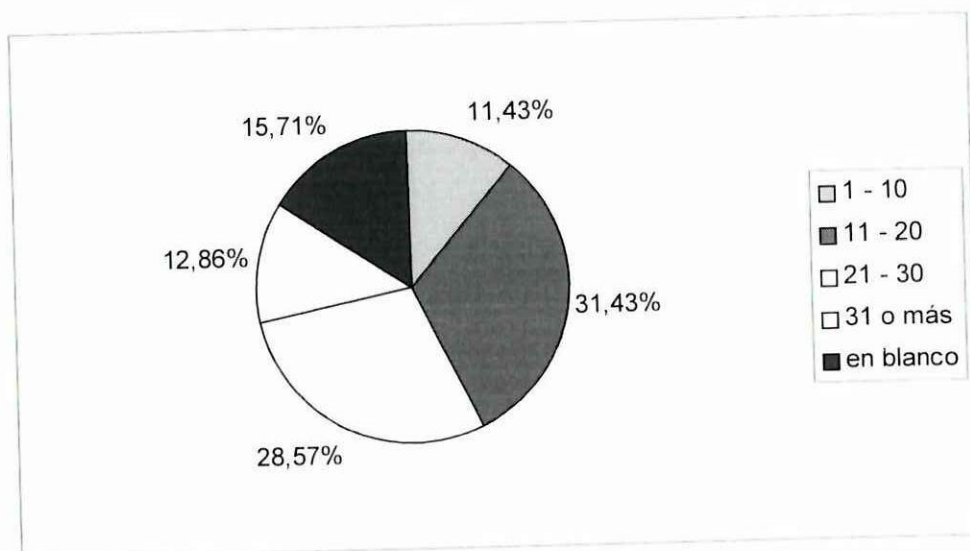
**TABLA No 2.2.4.1**  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Alternativa	Frecuencia	%
1-10	8	11,43
11-20	22	31,43
21-30	20	28,57
31 O MÁS	9	12,86
EN BLANCO	11	15,71
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.4.1**



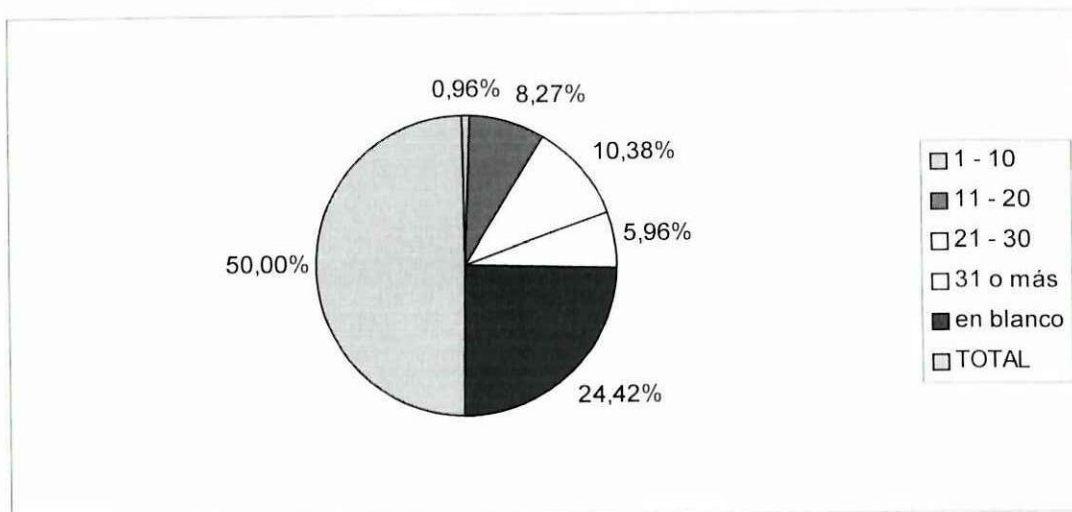
**TABLA No 2.2.4.2**  
**PÚBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
1-10	5	1,92
11-20	43	16,54
21-30	54	20,77
31 O MÁS	31	11,92
EN BLANCO	127	48,85
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración; Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.4.2**



**ANÁLISIS.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito tiene el fin de cubrir las necesidades de sus socios por esta razón creemos necesario conocer con que cantidad aportaría a la institución y podemos observar que el Personal Docente estaría dispuesto aportar de 21 a 30 dólares, mientras que el personal administrativo de 11 a 20 dólares, mientras que el Público egresaría con intervalo de 21 a 30 dólares; esta cantidad de dinero ayudará a capitalizar la cooperativa puesto que esta institución para su funcionamiento necesita de Certificados de Aportación.

En esta pregunta existieron personas que no contestaron que son las que manifiestan que no desearían ser socios de la cooperativa en la pregunta anterior.

## 5. ¿A qué monto asciende sus ingresos?

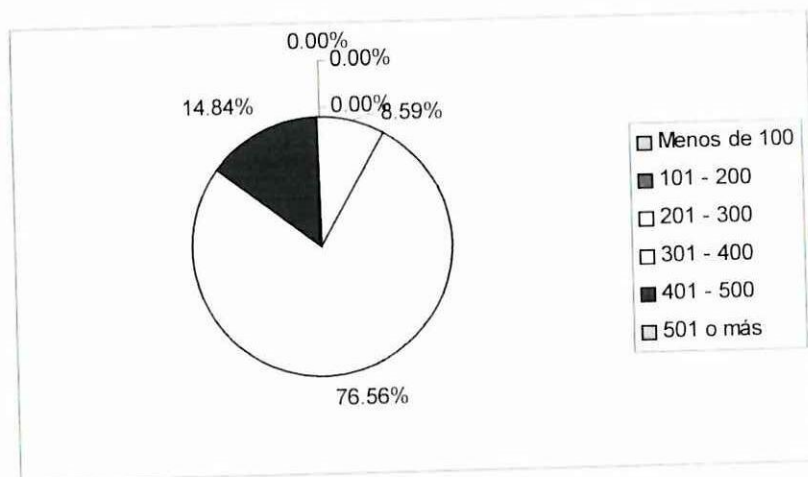
**TABLA No 2.2.5**  
**PERSONAL DOCENTE**

Alternativa	Frecuencia	%
Menos de 100	-	-
101-200	-	-
201-300	11	8,60
301 - 400	98	76,56
401-500	19	14,84
501 o mas	-	-
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.5**



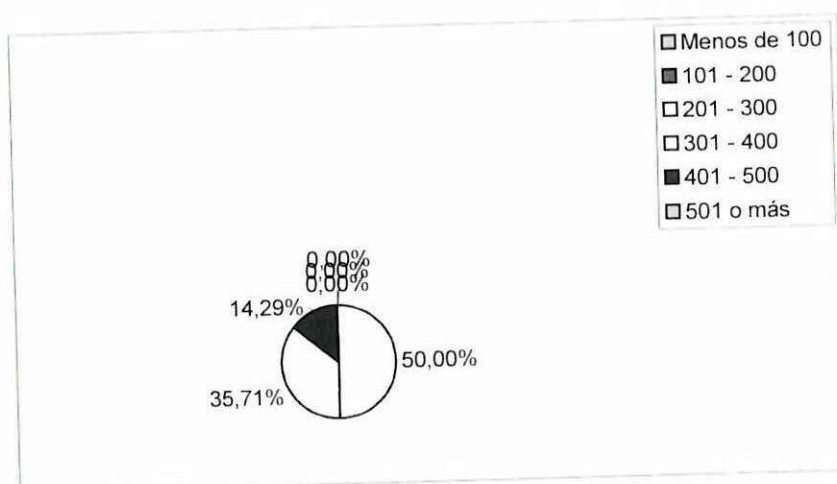
**TABLA No 2.2.5.1**  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Alternativa	Frecuencia	%
Menos de 100	-	-
101-200	-	-
201-300	35	50
301 - 400	25	35,71
401-500	10	14,29
501 o mas	-	-
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO N° 2.2.5.1**



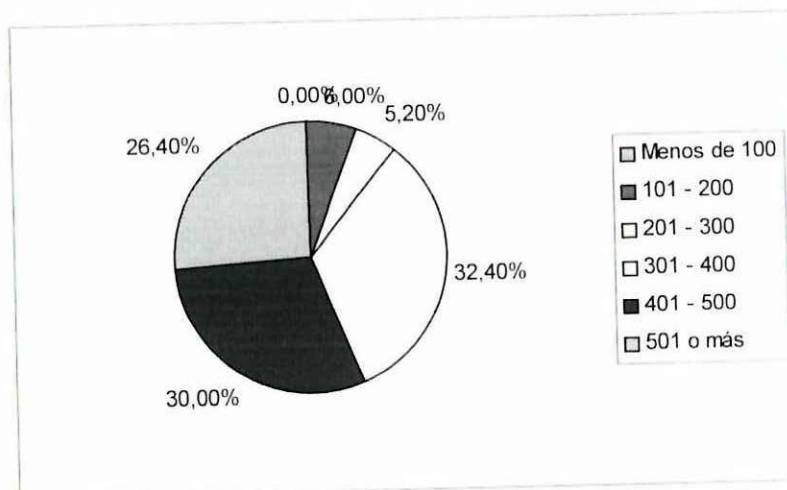
**TABLA No 2.2.5.2**  
**PÚBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
Menos de 100	-	-
101-200	15	5,77
201-300	13	8,85
301 - 400	81	31,15
401-500	75	28,85
501 o mas	66	25,38
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.5.2**



**ANÁLISIS.-** Es necesario que la Cooperativa conozca los ingresos económicos de cada uno de los socios, esta información servirá para plantear los productos que esta institución ofrecerá y como podemos observar en el Personal Docente existe un 76,56% que percibe ingresos entre 301 – 400 dólares mensuales; en el caso el Personal Administrativo tiene ingresos de 201 - 300 en un 50% y 301 - 400 en un 35,71% y de 401 - 500 un 14.29%.

Los resultados ene- Público en General son muy variados y el más alto es de 31,15% que está entre el rubro de 301 - 400. seguido del 28,85% que es de 401 - 500, más de \$ 501 percibe un 25,38% del público encuestado.

Se puede percibir que las encuestas fueron realizadas a personas de clase media de acuerdo a estos resultados.

## 6. ¿Su esposo (a) trabaja?

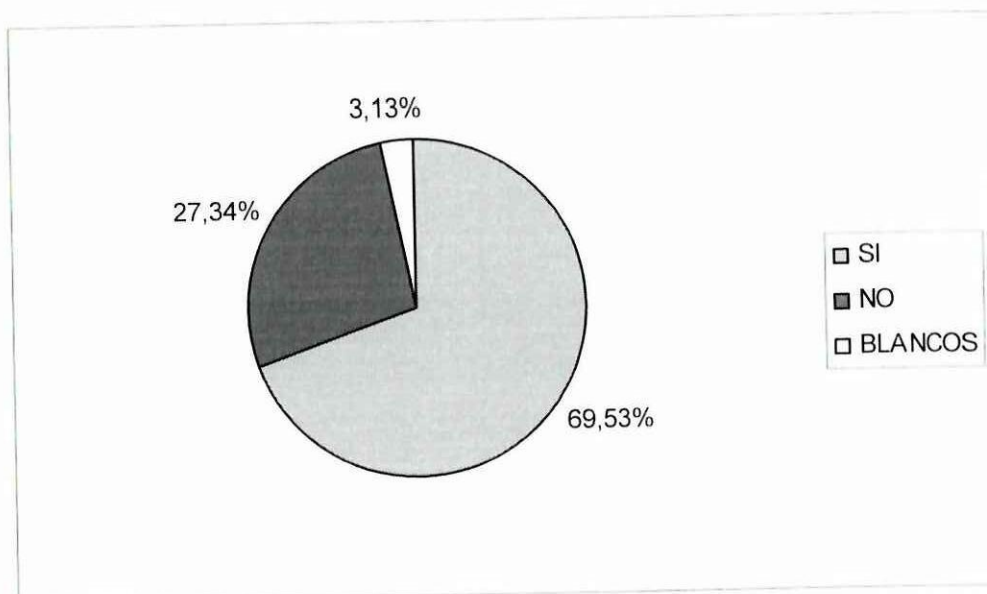
**TABLA No 2.2.6**  
**PERSONAL DOCENTE**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	89	69,9
NO	35	27,3
BLANCOS	4	3,1
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.6**



**TABLA No 2.2.6.1**  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	46	65.72
NO	19	27.14
BLANCOS	5	7,14
TOTAL	70	100%

Fuente; Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.6.1**

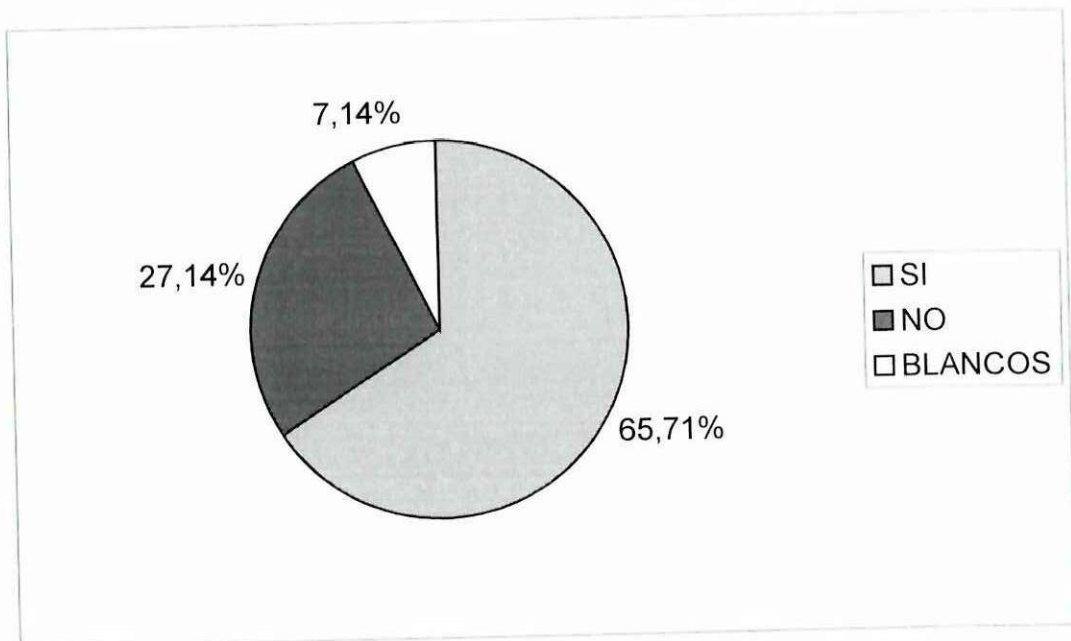


TABLA No 2.2.6.2

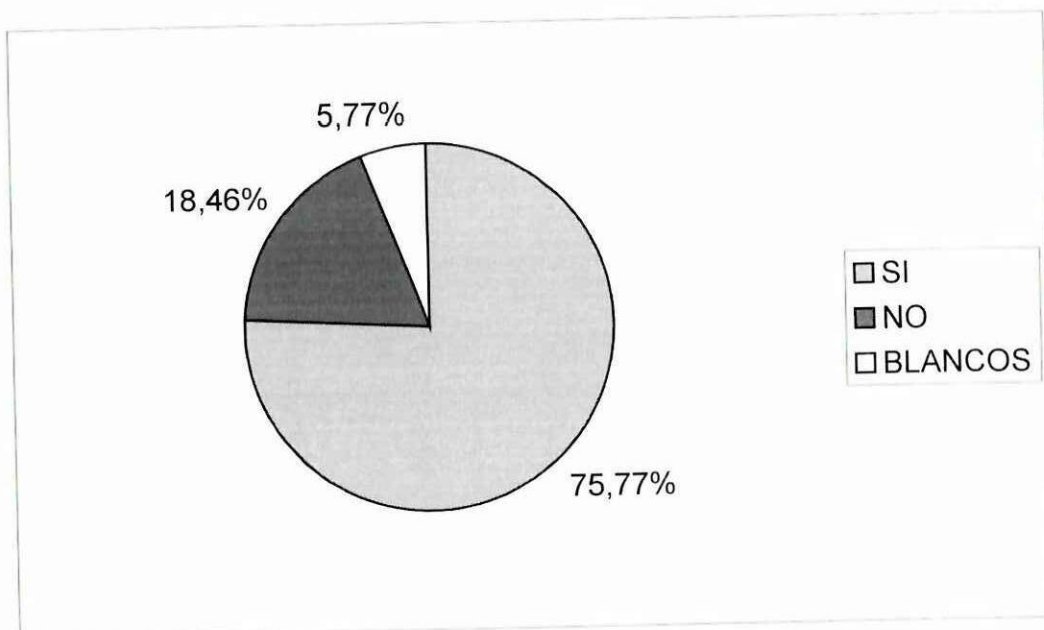
## PUBLICO EN GENERAL

Alternativa	Frecuencia	%
SI	197	75,8
NO	48	18,5
BLANCOS	15	5,7
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.6.2



## 7. ¿Si su esposo (a) trabaja cuánto aporta al hogar?

TABLA No 2.2.7

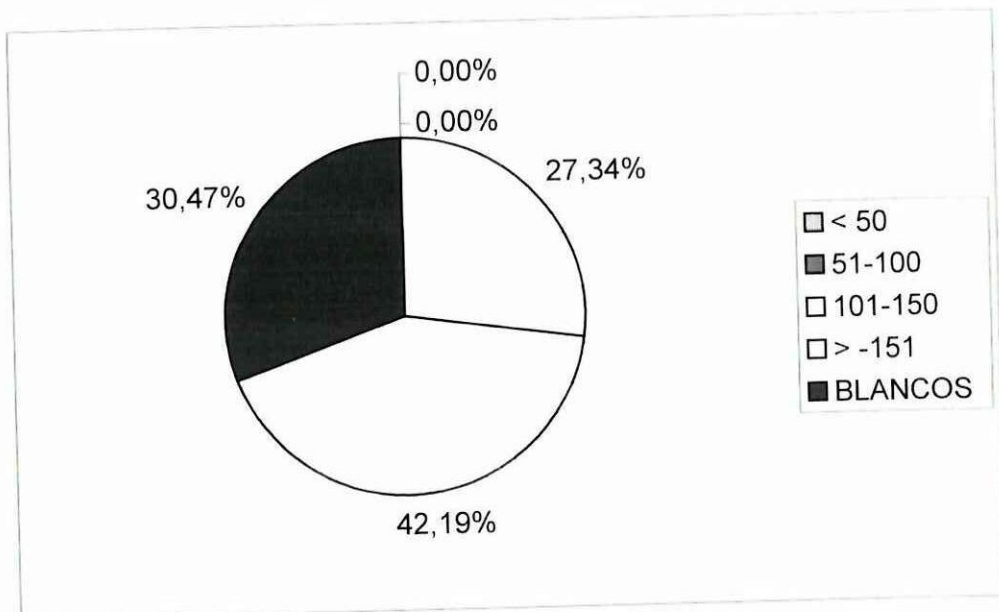
## PERSONAL DOCENTE

Alternativa	Frecuencia	%
<50	—	—
51-100	—	—
101 -150	35	27,37
>-151	54	42,23
BLANCOS	39	30,40
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.7



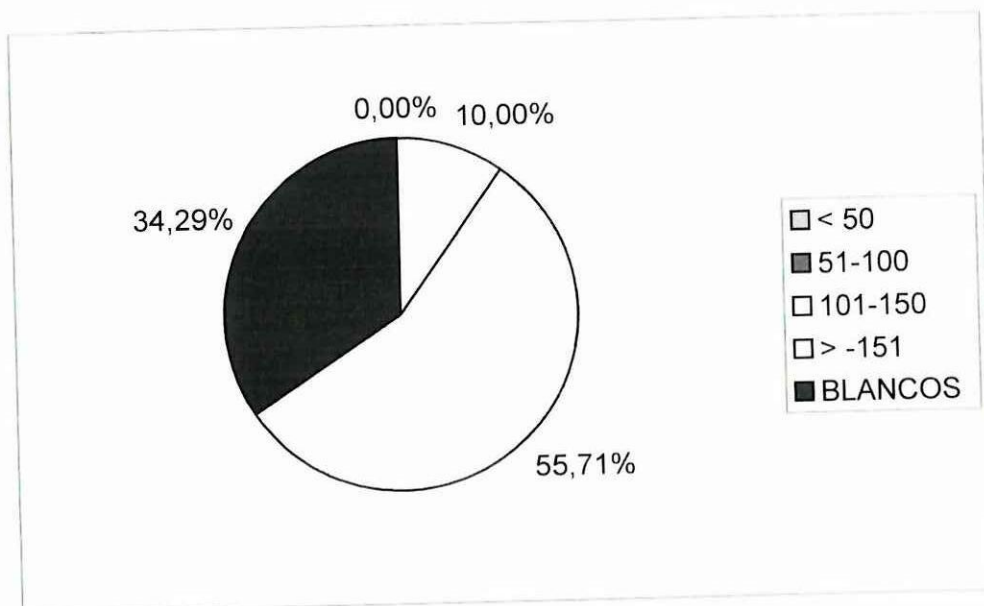
**TABLA No 2.2.7.1**  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Alternativa	Frecuencia	%
<50	—	—
51-100	—	—
101-150	7	10
>-151	39	55,72
BLANCOS	24	34,28
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.7.1**



**ANÁLISIS.-** Para un mejor conocimiento de la situación económica de los posibles socios nos hemos visto en la necesidad de conocer los ingresos de sus cónyuges que tienen y por ende saber cual es su capacidad de ahorro familiar y como podemos observar existe un porcentaje muy alto que afirma que sus esposos (as) trabajan tanto funcionarios de la UTC como del público logrando un aporte > a 151 dólares con un porcentaje de 31,94 referente al público del 55,72% Personal Administrativo y del 42,23 del personal Docente.

## 8. Usted ahorra mensualmente?

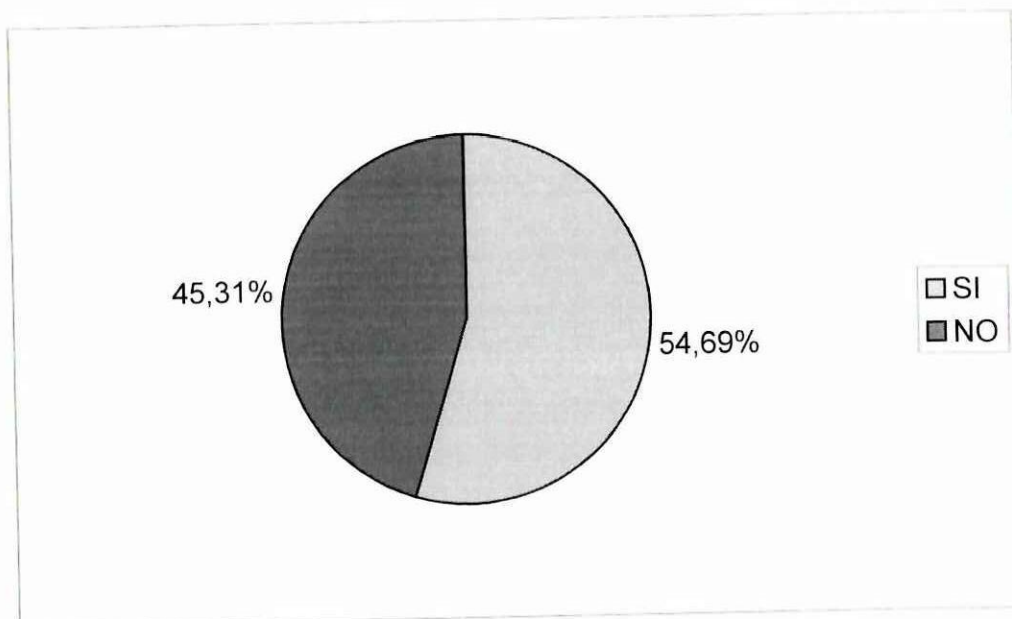
**TABLA No 2.2.8**  
**PERSONAL DOCENTE**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	70	54.69
NO	58	45,31
TOTAL	128	100%

Fuente; Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.8**



**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
SI	42	60
NO	28	40
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

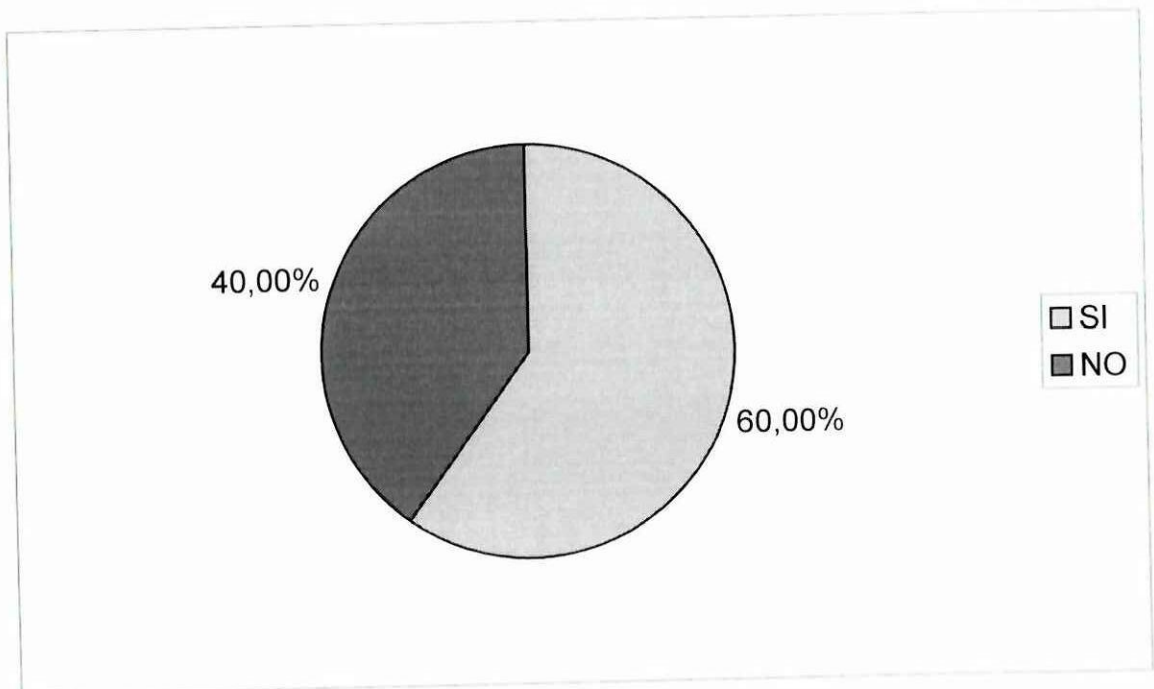
**GRÁFICO N° 2.2.8.1**

TABLA No 2.2.8.2

## PUBLICO EN GENERAL

Alternativa	Frecuencia	%
SI	147	56,54
NO	113	43,46
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.8.2

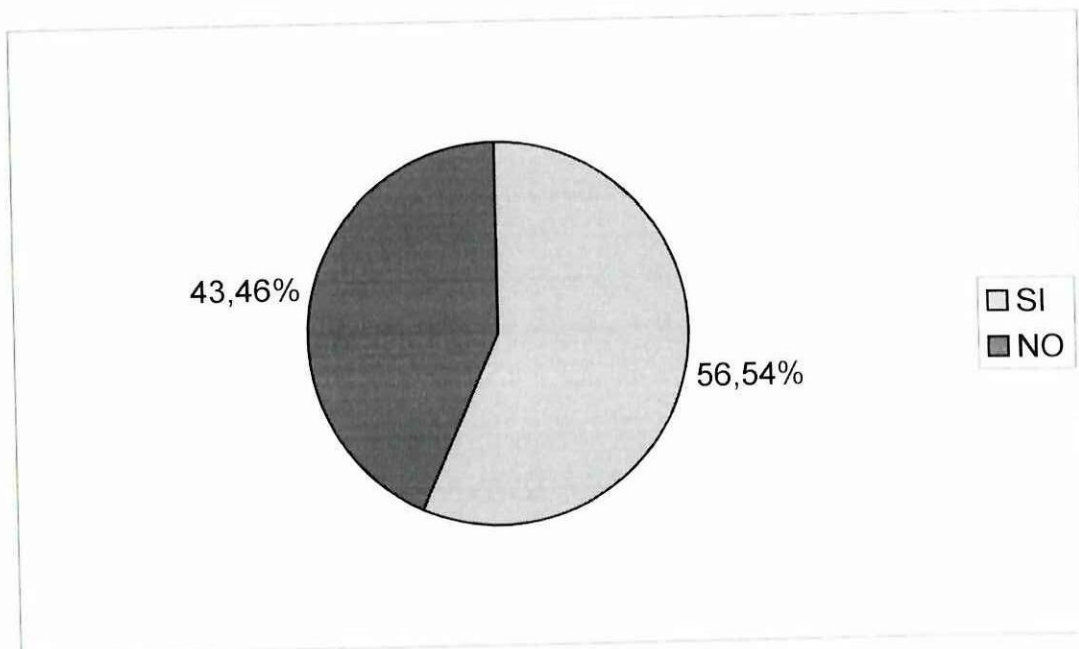


TABLA No 2.2.8.1.1

## PERSONAL DOCENTE

Alternativa	Frecuencia	%
<-20	33	25,79
21-40	27	21,09
41 -60	8	6,25
>-61	2	1,56
BLANCOS	58	45,31
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.8.1.1

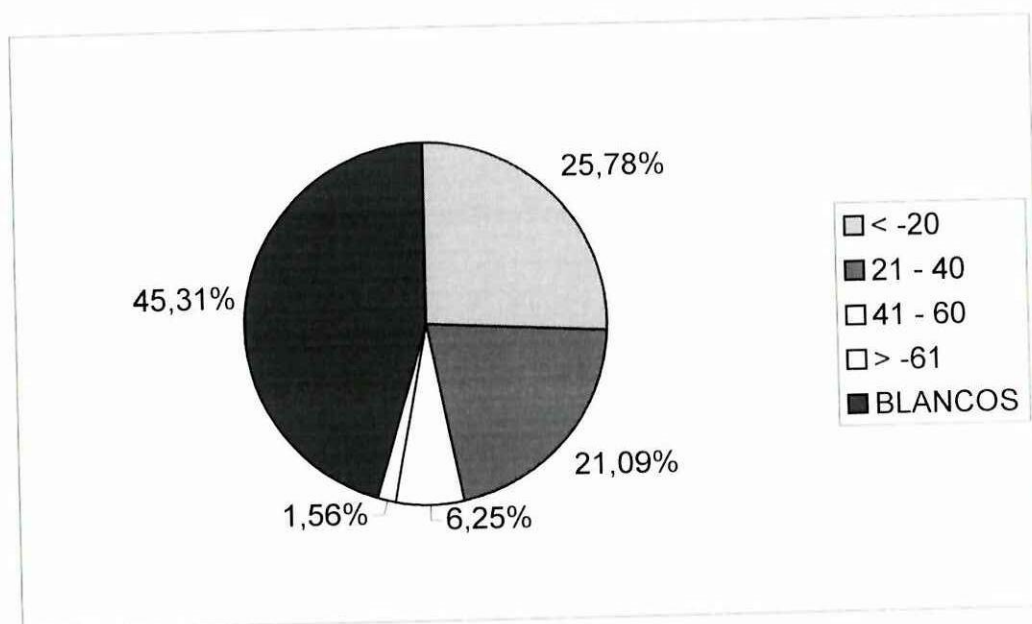


TABLA No 2.2.8.1.2

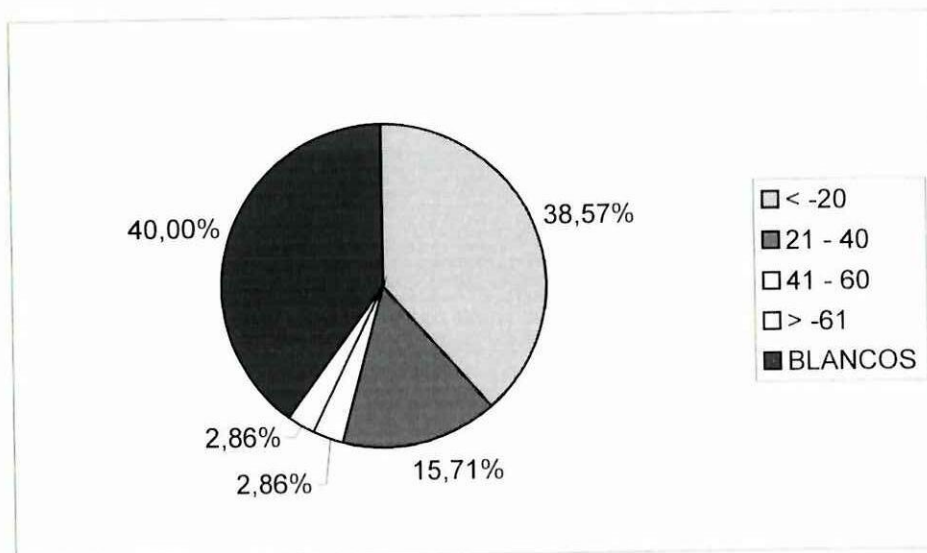
## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Alternativa	Frecuencia	%
<-20	27	38,57
21-40	11	15,71
41-60	2	2,86
>-61	2	2,86
BLANCOS	28	40,00
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.8.1.2



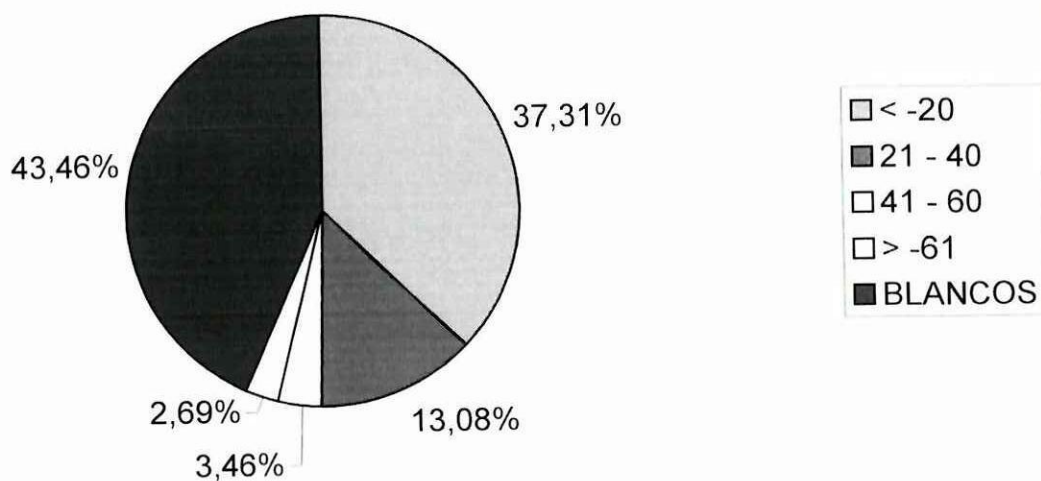
**TABLA No 2.2.8.1.3**  
**PÚBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
<-20	97	37,31
21-40	34	13,08
41 -60	9	3,46
>-61	7	2,69
BLANCOS	113	43,46
TOTAL	260	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.8.1.3**



**ANÁLISIS.-** Otro factor de éxito para la creación de la Cooperativa es que más de la mitad de encuestados tomando en cuenta al Personal Docente, Administrativo y Público en General aseguran ahorrar mensualmente un intervalo de 1 - 20 dólares es decir que los posibles socios poseen una cultura de ahorro mensual.

## 9. Sus ahorros los deposita en?

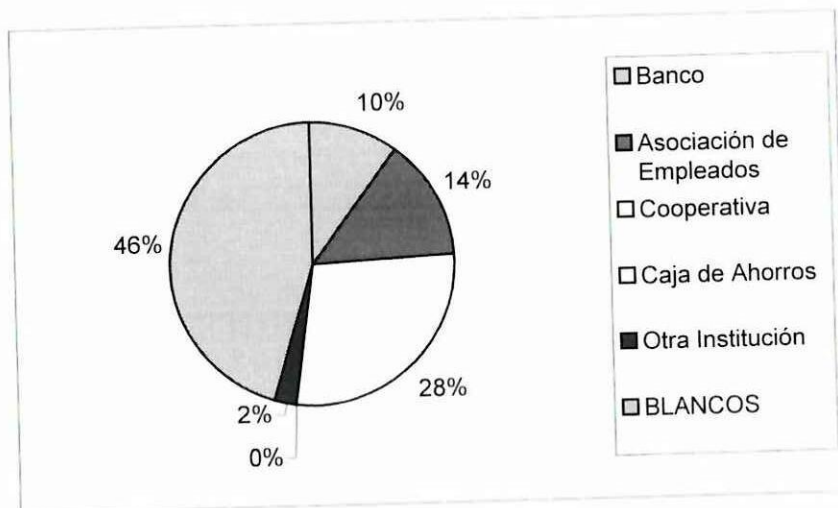
**TABLA No 2.2.9**  
**PERSONAL DOCENTE.**

Alternativa	Frecuencia	%
Banco	13	10,16
Asociación de Empleados	18	14,06
Cooperativa	36	28,13
Caja de Ahorros	—	—
Otra institución	3	2,34
BLANCOS	58	45,31
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.9**



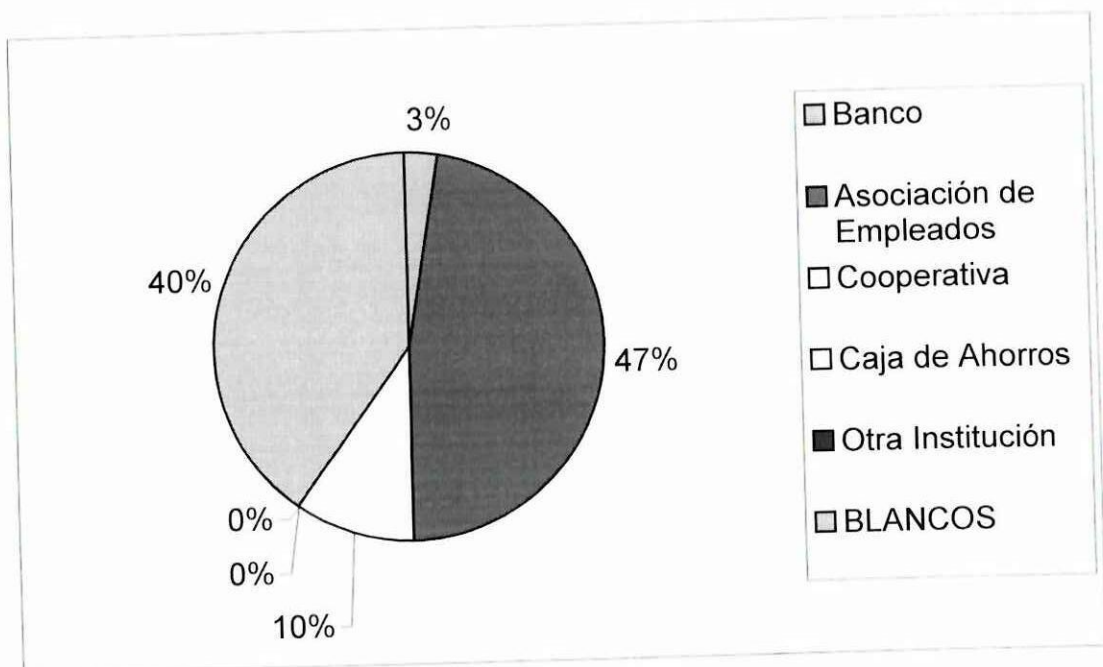
### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Alternativa	Frecuencia	%
Banco	2	2,86
Asociación de Empleados	33	47.14
Cooperativa	7	10,00
Caja de Ahorros	—	—
Otra institución	—	—
BLANCOS	28	40,00
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.9.1



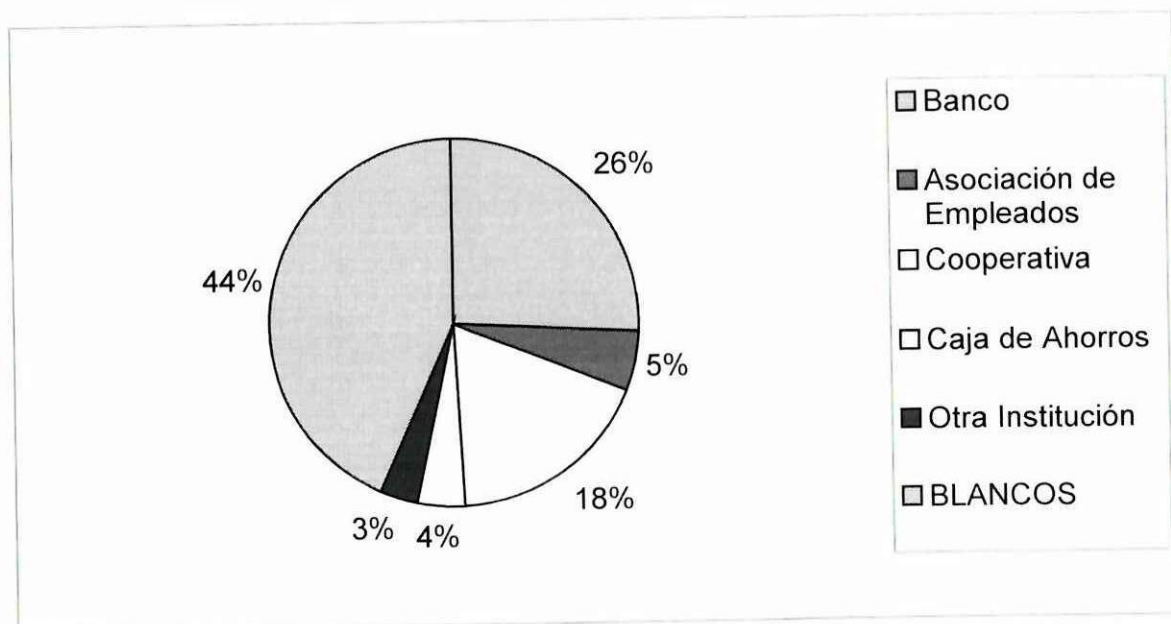
**TABLA No 2.2.9.2**  
**PÚBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
Banco	67	25,77
Asociación de Empleados	14	5,38
Cooperativa	47	18,08
Caja de Ahorros	11	4,23
Otra institución	8	3,08
BLANCOS	113	43,46
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100%</b>

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO No 2.2.9.2**



**ANÁLISIS.**- Estos resultados nos indican que la confianza de los encuestados está en Bancos y Asociaciones de Empleados, en las Cooperativas existe un porcentaje mínimo pero es posible que este comportamiento se deba a que no cuentan con una institución propia en la que puedan depositar su confianza y su dinero, así que esta debilidad se podría transformar en una fortaleza.

**10. Confiaría sus ahorros a la nueva Cooperativa a formarse?****TABLA No 2.2.10****PERSONAL DOCENTE**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	103	80,47
NO	25	19,53
TOTAL	128	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

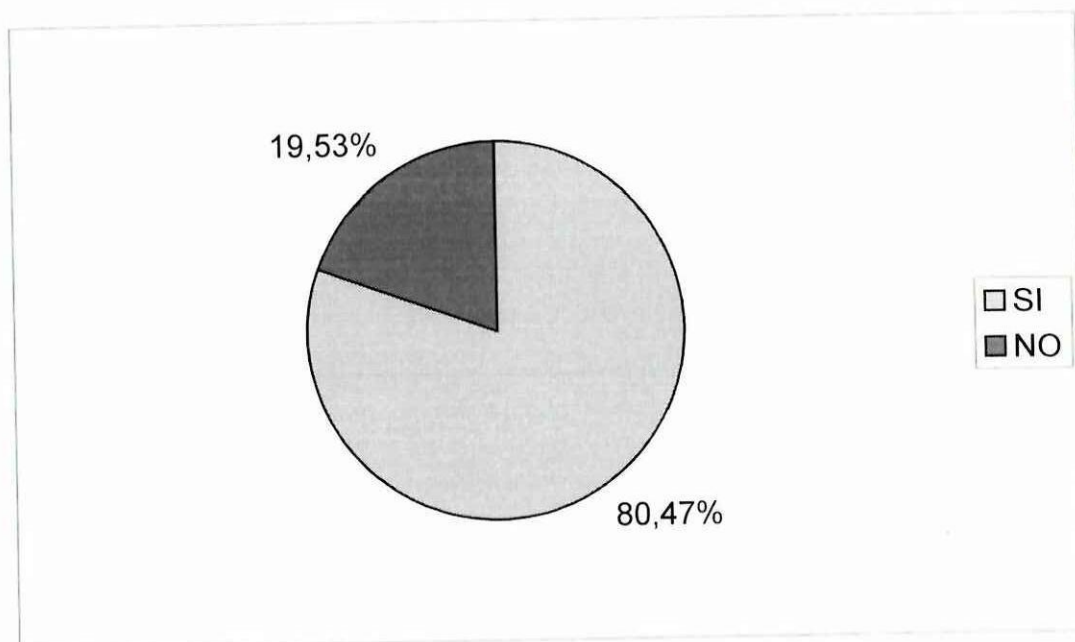
**GRÁFICO No 2.2.10**

TABLA No 2.2.10.1

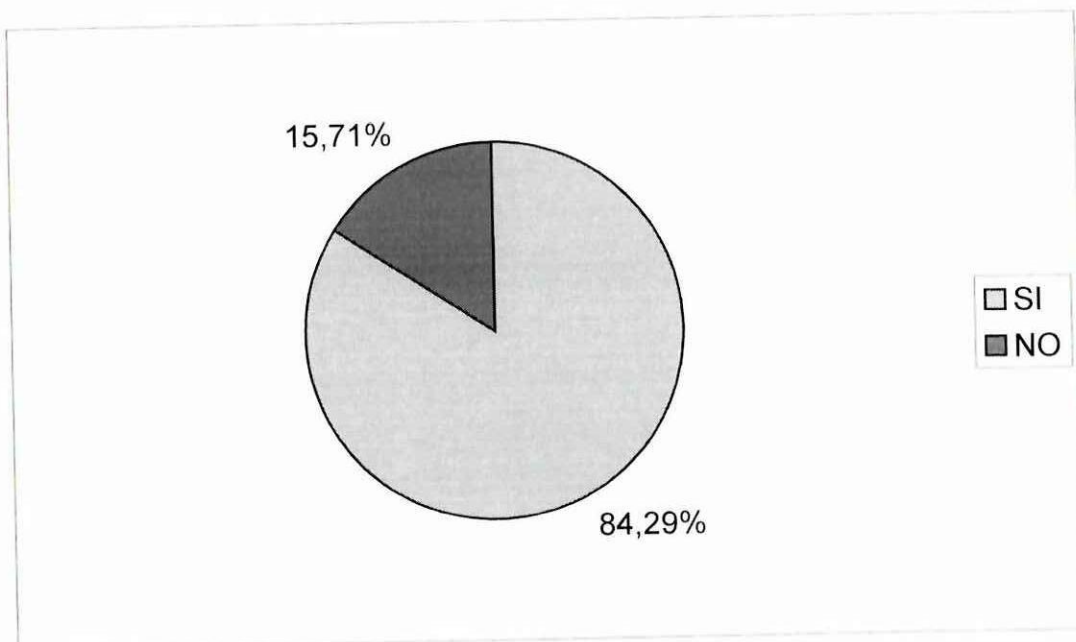
## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Alternativa	Frecuencia	%
SI	59	84.29
NO	11	15,71
TOTAL	70	100%

Fuente: Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

GRÁFICO No 2.2.10.1



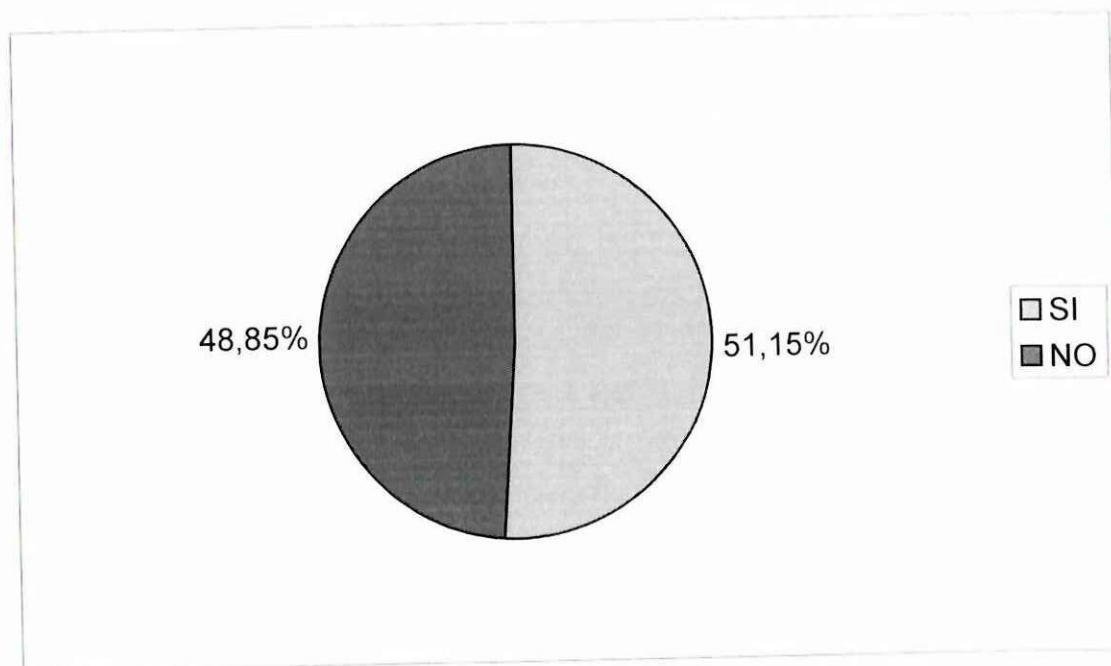
**TABLA No 2.2.10.2**  
**PUBLICO EN GENERAL**

Alternativa	Frecuencia	%
SI	133	51,15
NO	127	48,85
TOTAL	260	100%

Fuente; Universo de Investigación

Elaboración: Grupo de Tesis

**GRÁFICO N° 2.2.10.2**



**ANÁLISIS.-** La pregunta anterior se calificó como una debilidad, pero con los resultados de esta pregunta se ratifica la confianza y necesidad de que se cree la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria.

## **2.3. ENTREVISTAS REALIZADAS A AUTORIDADES DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO.**

### **2.3.1. Entrevista realizada al Sr. Marco Polo Hidalgo Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Oscus" Ltda.**

#### **1. ¿De qué forma se capitalizó la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Oscus" para su creación?**

La capitalización de nuestra cooperativa es a través de los certificados de aportación que un socio cuando ingresa a la cooperativa de manera obligada debe destinar en su cuenta de ahorros el valor de 4.00 dólares en su cuenta certificados de aportación, adicional mente nos vamos capitalizando con el depósito que voluntariamente el ocio de manera mensual o cuando disponga puede aumentar en sus certificados, la capitalización mas baja se da a través del 5% de cada crédito solicitado que por norma general va a certificados de aportación por ejemplo, si se realiza un crédito de 1000 dólares, el 5% es 50,00 dólares y se inicia debiendo la cantidad de 1050 dólares, de los cuates los 50,00 dólares se deposita o capitaliza individualmente en la cuenta de cada socio, finalmente se capitaliza cuando por decisión de la Asamblea General el Representantes parte de los excedentes por decir un 25% o 30% sea destinado a la capitalización de la institución.

## **2. ¿Qué beneficios presta la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Oscus a sus asociados?"**

Tenemos dos tipos de beneficios: Beneficios de servicios financieros que básicamente son los créditos estos son, los quirografarios que consideramos hasta 8.000 dólares con la garantía de 2 personas, hasta 4.000 dólares con la garantía de 1 persona, o hasta 60.000 dólares para créditos de sociedad conyugal o crédito solidario y tenemos el crédito menor al ahorro o menor a la inversión que concedemos con la garantía de los mismos ahorros de los mismos certificados de inversión hasta en un 90%. Entre los créditos con fines sociales tenemos el seguro de desgrávame que es un seguro que ampara a la sociedad conyugal de manera que cuando un socio fallece por cualquier circunstancia en este caso los herederos o el cónyuge no nos paga el saldo que quedaron debiendo al momento del fallecimiento, sino que nosotros lo hacemos el reclamo a la aseguradora quien nos repone estos valores, tenemos el fondo mortuario que es un ayuda de tipo funeral que la cooperativa entrega a todos los socios en función de sus ahorros al que mantiene generalmente ahorros o certificados de aportación por mas de un año a la fecha del fallecimiento, lógicamente tienes derecho a partir de ese momento.

Otro tipo de servicio tenemos de crédito Visa electrón Oscus que es una tarjeta automática para acceder a cualquier cajero en cualquier banco del país e inclusive a nivel internacional en los cajeros plus o

cajeros Visa, tenemos también transferencias de dinero desde el exterior o desde el interior del país a través de un convenio que manteneos con Wesier Unión, mantenemos convenios con el Ministerios de la Vivienda a través del MIDUVI para hacer la entrega o hacer efectivo el bono de vivienda o el bono solidario que se está entregando a través del MIDUVI como ayuda para las personas de escasos recursos económicos que puedan edificar su propia vivienda, tenemos una serie de convenios realizados con instituciones o comercios de la localidad como son: farmacias o almacenes de productos e insumes agrícolas, así como también tenemos el servicio medico y odontológico con destacados profesionales de la localidad y finalmente tenemos para incentivar el ahorro de niños y jóvenes para crear en la una cultura de ahorro en la clase que recién esta surgiendo y para que sean potenciales socios y clientes a futuro de nuestra institución tenemos el producto infante juvenil Mi Tesorito, el mismo que mantiene una serie de incentivos como recuerdos por los ahorros que se les va dando a medida que van capitalizando mas el ahorro como son: calculadoras, mochilas, camisetas, canguros, etc.

### **3. ¿Qué medidas son adoptadas en caso de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Oscus" tenga pérdida?**

La Cooperativa generalmente o con tradición es estos 42 años de existencia a nivel general y 22 años que abierto sus puertas en la ciudad de Latacunga no ha tenido este tipo de pérdida en ningún

período económico es gracias al esfuerzo de los socios que han confiado en nosotros sus ahorros y gracias a las políticas que se han implementado a través de los Señores Directivos y se han ejecutado por intermedio de los señores funcionarios, estas utilidades que se han reflejado en todos estos años de existencia han ido en beneficio de los socios, en beneficio de la institución y se han logrado cimentar una cooperativa que tiene una solvencia muy grande, pues somos la primera Cooperativa en el país con el mejor patrimonio técnico, prueba de ello es que las calificadoras internacionales de riesgo a la Cooperativa Oscus le han otorgado la calificación de A+ que es la mejor en el sistema, tenemos igual la mayor cartera vigente de recursos colocados, la misma que esta diversificado entre miles de socios y no se corre ningún riesgo y finalmente gracias al apoyo de la ciudadanía y de todos los que hacemos la Cooperativa se ha logrado ganarse la confianza de manera que la institución camina por un buen senderos.

Pero regularmente en caso de que se produzca pérdida de acuerdo al estatuto, tendrá que asumirse igualmente entre todos los socios, esto realmente nunca va suceder pues la Cooperativa tiene un potencial económico muy fuerte.

#### **4. ¿En caso de existir excedente cómo lo distribuye?**

De acuerdo al estatuto y al reglamento que rige a las cooperativas controladas por la Superintendencia de Bancos y seguros de aquí del

país, este excedente debemos entregar a todos los socios que mantienen certificados de aportación de acuerdo al monto que tiene cada socio en su cuenta individual de manera que su alícuota mas representativa es para los socios que mantienen altos valores en certificados de aportación, de menor representación para aquellos que mantienen valores muy pequeños.

**5. ¿En base a qué se establece la tasa de interés activa y pasiva y cuál es la tasa vigente en su Cooperativa?**

Se establece en base a un estudio de mercado, pues tenemos una unidad de mercado o de negocios, tenemos que hacer a través de una inteligencia de mercado estableciendo un sondeo de todo el mercado nosotros establecemos una tasa competitiva, Oscus se ha caracterizado siempre por tener una tasa mas a la baja que el resto de instituciones, por que debido al gran volumen de activos que tenemos, nuestro objetivo es prestar al menor interés, pero tratar de aumentar nuestros activos para de esta manera compensar el asunto de los ingresos.

Tenemos una tasa del 14,66% para socios nuevos, tenemos una tasa del 10,66% para personas que hacen créditos exclusivamente con certificados de aportación, el 11,66% para personas que mantienen promedios de 90 días o más en ahorros o certificados, tenemos la tasa del 12,66% para personas que tienen promedio del de 180 días o más

en ahorros o certificados de aportación y la tasa del 13.66% para personas que mantiene promedio de 1 año o más en cuentas de ahorros y certificados de aportación, este sistema lo estamos estableciendo con el único afán de incentivar a los socios que trabajan continuamente con nosotros, que mantienen una mayor número de días o promedios en la institución, se sacrifica los ahorros y de esta manera pues tratamos de compensar en algo el esfuerzo que el socio hace.

La tasa pasiva que la Cooperativa mantiene es en ahorros el 4% que se paga a los ahorros en libretas de ahorros a la vista o libretas de ahorro en general y tenemos una tasa en inversiones o a plazo fijo que va desde el 5% hasta 8% según monto y según plazos.

#### **6. ¿A qué se refiere la tasa activa y la tasa pasiva?**

La tasa activa es la tasa que la Cooperativa cobra o presta, en este caso por los préstamos otorgados a nuestros socios y clientes.

La tasa pasiva es la que nosotros pagamos a nuestros proveedores de recursos que en este caso vienen a ser los ahorristas o los clientes que vienen a realizar inversiones.

### **2.3.2. Entrevista realizada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "9 de Octubre".**

#### **1. ¿En qué forma se capitalizó la Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre para su creación?**

Se ha capitalizado con el aporte voluntario de "N" número de socios, colocados en certificados de aportación, cada cierto tiempo se reúne semestralmente, anualmente la Asamblea y deciden incrementar su capital.

#### **2. ¿Qué beneficios presta la Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre a sus socios?**

Los beneficios que nuestra institución presta a todos sus asociados son:

- Fondo Monetarios
- Servicio Solidario
- Atención Médica y Odontología
- Becas Estudiantiles
- Protección de Ahorros (En caso de que la cooperativa cierre, el dinero será devuelto en su totalidad al socio)
- Créditos ágiles y oportunos

Hipotecarios	\$12.000
--------------	----------

Quirografarios	\$ 4.000
----------------	----------

Quirografarios solidarios hasta	\$ 6.000
---------------------------------	----------

(Marido y mujer en forma independiente pueden hacer préstamos)

- Especiales \$ 600
- Depósitos de plazo fijo

### **3. ¿Qué medidas son adoptadas en caso de que la Cooperativa tenga perdida?**

Hasta el momento la cooperativa no ha tenido perdida, se procura una colocación de créditos con recuperación a corto plazo.

Pero si existe perdida, se buscaría financiamiento a entidades afines con recursos, otra medida que sería utilizada es incrementar la capacidad de recursos, fomentando el ahorro incentivado con el pago de intereses sobre la tasa del mercado.

### **4. ¿En caso de existir excedente cómo lo distribuye?**

Luego de realizar las respectivas particiones (15% trabajadores, impuestos a la renta) la Asamblea decide la forma de devolución del excedente, el mismo que es devuelto a los socios acreditando a las cuentas de ahorro, es igual , o la capitalización de la institución con la devolución del excedente sobrante a los socios pero en las cuantas de certificados de aportación.

**5. ¿Cuál es la tasa de Intereses actual del Banco Central?**

La tasa Pasiva o de Crédito es el 14.66%

La tasa Activa o de Ahorro es el 4o 5%

**6. ¿En base a que se establece la tasa de intereses para los ahorros y préstamos, y cual es la tasa de vigente es su Cooperativa?**

El que rige la tasa de intereses es el Banco Central y se fija de acuerdo a la estabilidad económica del país y a la rentabilidad.

Lo que marca el mercado en ahorro hasta \$500 el 35% anual.

Hasta \$1.000 el 4% anual

De \$1.000 en adelante el 5% anual.

El plazo fijo a Pólizas se paga más alto es el 7% para un deposito a 30 días y a 60 días el 8%.

## **2.4. ENTREVISTAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI.**

### **2.4.1. Entrevista realizada al Ing. Marión Tinajero.**

- 1. ¿Esta usted de acuerdo con la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito" Universitaria" en esta institución educativa.**

Si estoy plenamente de acuerdo, porque a mas de ser un anhelo de toda la comunidad universitaria, este proyecto permitirá poner en juego la decisión y la capacidad de los universitarios para obtener el servicio financiero tanto a nuestros compañeros universitarios como a la sociedad toda.

- 2. ¿Qué beneficios obtendrá la Universidad Técnica de Cotopaxi con la creación de esta entidad financiera.**

A más de servir a todos los estamentos universitarios, la institución se puede vincular directamente con los sectores sociales y productivos de la ciudad, de la provincia y la región, generando ingresos por autogestión y un verdadero apoyo para que estos sectores alcancen su desarrollo. Este servicio se puede ofertar con el apoyo de los estudiantes universitarios con lo que se podrá llevar a la práctica lo enseñado en las aulas.

**3. ¿Desearía formar parte de la cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria"**

Si desearía formar parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria".

**4. Con el fin de incrementar la capacidad de ahorro. ¿Estaría de acuerdo que la ciudadanía en general ingrese como socio a esta entidad?**

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, claro que estaría de acuerdo que la ciudadanía en general sea parte de esta entidad. Esto permitirá obtener ingresos por autogestión a favor de la UTC.

**5. ¿Qué aporte daría usted para que este proyecto se ponga en marcha?**

El aporte que personalmente daría se fundamentaría en poner a disposición de quienes estén a cargo de la ejecución del proyecto, mis experiencias tendientes a organizar adecuadamente la cooperativa en las áreas de RRHH, Operativa, Finanzas y Mercadeo.

### **2.4.2. Entrevista realizada al Ing. Jesús Gonzalos.**

**1. ¿Está usted de acuerdo con la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" en esta institución educativa?**

Sí, porque es una alternativa de vincularse con el pueblo, esto además permite fortalecer la capacidad de gestión universitaria.

**2. ¿Qué beneficios obtendría la Universidad Técnica de Cotopaxi con la creación de esta entidad financiera?**

- Fortalecer la vinculación con el pueblo.
- Proponer formas alternativas de organización
- Dar soluciones a necesidades de la colectividad.

**3. ¿Desearía formar parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria"?**

Si ya que deberíamos aportar con el crecimiento de la Universidad y que mejor forma que solucionando problemas económicos de los personas.

- 4. Con el fin de incrementar la capacidad d ahorro. ¿Estaría de acuerdo que la ciudadanía en general ingrese como socio a esta entidad?**

Si porque permite incrementar la pertenencia de la sociedad con la Universidad.

- 5. ¿Qué aporte daría usted para que este proyecto se ponga en marcha?**

Siendo socio y estando dispuesto a cumplir con encargos de trabajo.

#### **2.4.3. Entrevista realizada al Sr. Agustín Camino.**

- 1. ¿Esta usted de acuerdo con la creación de una cooperativa de Ahorro y crédito Universitario en esta institución educativa?.**

Si ya que docentes, trabajadores y estudiantes nos beneficiamos, es más la universidad se beneficia con la creación.

- 2. ¿Qué beneficios obtendrá la Universidad Técnica de Cotopaxi con la creación de esta entidad financiera.**

La creación de esta entidad financiera aportaría beneficios para estudiantes, docentes y trabajadores tales como:

- Seguridad al ahorrar dinero

- Facilidad a obtener crédito

**3. ¿Desearía formar parte de la cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria"?**

Dado los beneficios que esta podría representar, indiscutiblemente sí.

**4. Con el fin de incrementar la capacidad de ahorro. ¿Estaría de acuerdo que la ciudadanía en general ingrese como socio a esta entidad?**

Sí, pero se debería manejar diferentes tasas de interés, en ahorro y en crédito, es decir diferencias Universitarias de no universitarios.

**5. ¿Qué aporte daría usted para que este proyecto se ponga en marcha?**

El aporte que fuese necesario, para que tan buen proyecto funcione.

## **2.5. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

- "La alternativa de la Creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" permitirá establecer un modelo de gestión eficiente adaptado a las condiciones y exigencias de los socios cooperantes."

	VARIABLES		INDICADORES
	INDEPENDIENTE	DEPENDIENTE	
La alternativa de la Creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" permitirá establecer un modelo de gestión eficiente adoptado a las condiciones y exigencias de los socios cooperantes.	* Recurso Humano	- Capacitación Permanente	100%
		- Infraestructura Técnica para Capacitación.	100%
		- Estabilidad Laboral.	90%
		- Número de personas capacitadas.	100%
	* Plan de Negocios	- Socios cooperantes con capacidad de ahorro	80,47%
		- Montos de cartera estables	52,34%
		- Tasa activa baja.	15.96% anual de acuerdo al monto.
	* Sistema administrativo	- Tasa activa alta	
		- Sistema contable de administración y gestión	90%
		- Indicadores de gestión administrativa	100%
	* Tecnología	- Estructura Interna y administración eficiente.	100%
		- Software especializado.	100%
	* Recurso Económico	- Cantidad de Software instala dos o diseñados	90%
		Financiamiento para instalación física	
* Capitalización	Desarrollo económico de la Comunidad Universitaria	92%	
	Confianza en ahorros	90,55%	
	Ingresos mensuales para capitalizar la Cooperativa	80,47%	
	Considerar a la ciudadanía en general como socio para capitalizar la Cooperativa.	100%	

### **CAPITULO III**

#### **PROPUESTA**

### **3. PRESENTACIÓN.**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "UNIVERSITARIA" es una entidad de derecho privado, cuenta con socios capitalistas que son los Estudiantes, Personal Docente, Personal Administrativo y Público en General.

Es la pionera en entregar productos financieros diversificados y servicios de calidad entre los que podemos destacar los Productos de Captación a la Vista. Productos de Colocación, entre otros, procurando una rentabilidad razonable para revertiría en el crecimiento del capital.

Su finalidad es transmitir solidez, confianza en el marco de solvencia, credibilidad e imagen y ser flexible en cuanto a las necesidades de los socios puesto que son los dueños de la Cooperativa.

Contará con Recurso Humano eficiente, capaz, leal, perteneciente a esta Alma Mater y un sistema informático actualizado acorde al desarrollo de la tecnología.

### 3.1. JUSTIFICACIÓN.

Este trabajo de investigación se ha decidido elaborar por cuanto en la actualidad la Universidad Técnica de Cotopaxi. no cuenta con una entidad financiera pues solo se han alcanzado logros en bien de la educación.

La Creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" constituye una necesidad primordial que servirá como apoyo a cada una de las personas que forman parte de esta institución, así como también a personas ajenas a la misma, sin dejar atrás la buena imagen que esta entidad financiera daría en beneficio de la Universidad, es por esto que después de un análisis realizado en este trabajo investigativo, se descubrió que la mayoría de las personas apoyan esta propuesta, la misma que servirá para solucionar sus problemas económicos.

Su estructura es de fácil comprensión y su contenido es de mucha importancia, puesto que los productos que esta ofrece a sus asociados servirá como base para que nueva gente se interese en este servicio y se decida a formar parte de la misma.

Una vez puesta en práctica la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria", será de gran utilidad, ya que se fomentará la cultura de ahorro y los deseos de superación para lo cual debemos contar con la infraestructura necesaria para poder aplicarlo de manera satisfactoria.

Para establecer una opción basada en criterios reales hemos recolectado información histórica como actual, con el fin de conocer los cambios que han surgido en el transcurso del tiempo y poder aplicarlo a nuestra propuesta debido a que nuestro objetivo es brindar a la Universidad una cooperativa original con proyección de futuro capaz de producir a distribuir conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, tomando en cuenta que esta institución no servirá únicamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi, sino que también estará abierta a la comunidad en general tales como: empresas, instituciones educativas, asociaciones, gremios, etc.

Ofreciendo así un portafolio de productos y servicios con los que la Cooperativa ofertará a sus clientes, manteniendo este principio es que se propone la creación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" cuya sede será en la ciudad de Latacunga, Campus Universitario Parroquia Eloy Alfaro, Barrio El Ejido, Av. Simón Rodríguez.

### **3.2. OBJETIVOS.**

- Producir y distribuir conjunta y eficientemente bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.
- Fomentar el desarrollo socio económico de la comunidad, a través del sistema cooperativo para elevar el nivel de vida de sus asociados.

- Estimular a los socios el ahorro continuo y permanente mediante una adecuada orientación y capacitación cooperativista.
- Otorgar servicios que ayuden al crecimiento, interés social y bienestar colectivo, mediante convenios con terceros.

### **3.3. IMPACTO.**

Frente a la inestabilidad y crisis del sistema bancario donde el cliente ha demostrado su desconfianza, lo cual a llevado a incrementar la crisis económica del País, por lo que ha sido necesario buscar alternativas para demostrar al cliente opciones que permitan fomentar el ahorro y brindar créditos, por esta razón se ha planteado la necesidad de que la Universidad técnica de Cotopaxi cuente con una Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria", la misma que rescatará los valores y principios que ha perdido nuestra sociedad moderna y se caracteriza por la democracia de capitales de ahorros y de créditos por lo tanto no existirá vinculación ni concentración de recursos en pocas manos, que es uno de los males que adolece en las entidades bancaria.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" es una magnífica oportunidad para despertar iniciativas y para acostumbrarse a la responsabilidad como tan necesaria

para el éxito de la vida, las oportunidades son iguales para todos los socios, aquí se hace énfasis a la dignidad, optimismo y respeto al criterio de las demás personas.

#### **3.4. CRONOLOGÍA PARA CREAR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIVERSITARIA"**

Para proceder a conformar una cooperativa, lo primero que debe existir es una necesidad que en nuestro caso es la de Ahorro y Crédito, una vez que determinamos la necesidad conseguimos un modo de solucionarlo que justamente fue por medio de la conformación de una cooperativa.

La Ley de Cooperativas Ecuatoriana establece un número mínimo de ONCE PERSONAS para poder conformarla, una vez que existen once personas interesadas en constituir la cooperativa, es necesario reunirías en lo que se llama LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

#### **3.5. LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

La Asamblea Constitutiva es ¡a reunión de personas que quieren conformar una cooperativa, esta se reúne por pedido o llamado de un Promotor de Cooperativas o sencillamente, por iniciativa de todos.

La Asamblea constitutiva estará integrada por dos representantes de los estudiantes que sean designados por la dirigencia estudiantil, dos Docentes que sea designado por la Asociación de Profesores, dos Administrativos que sea designado por la Asociación de Empleados, una Autoridad de la UT que se designe en Consejo Académico y dos miembros de la Comunidad que deberán tener algún tipo de relación con la Universidad.

Lo primero que debe hacerse, con el grupo humano que se ha reunido, es explicarle cual es el motivo o razón de la reunión, luego se les indicará que, la mejor manera de solucionar las necesidades de los socios es por medio del esfuerzo mutuo que está magníficamente instrumentado por medio del cooperativismo.

La primera resolución que deberá tomar la Asamblea Constitutiva será la de CONSTRUIRSE EN COOPERATIVA y el nombre o razón social que esta llevará.

Si la Asamblea así lo resuelve, entonces será necesario continuar adelante con los siguientes pasos:

#### **A) ELECCIÓN DE UN DIRECTOR DE SESIÓN**

Se elegirá, de entre los asistentes, una persona que en definitiva, presidirá el acta de elección de la Directiva Provincial.

## **B) ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL Y CONFORMACIÓN DE LA PRE - COOPERATIVA**

La Directiva Provisional estará conformada por las siguientes dignidades:

- Un presidente
- Un secretario
- Un tesorero; y,
- Tres vocales.

La única y exclusiva función de la Directiva Provisional son, dar los pasos necesarios para la conformación de la Cooperativa. Estos pasos constituirán en:

- Recolección de cuotas y aportaciones
- Contratación de un Abogado para que elabore los estatutos y asesore a la Cooperativa en su constitución legal;
- Gestiones ante las autoridades para agilizar la conformación.

No se permite a la Directiva Provisional realizar ninguna otra clase de actos que aquellos estrictamente necesarios para la constitución. Por consiguiente le está terminantemente prohibido realizar o suscribir actos o contratos de compra - venta de bienes muebles o inmuebles, en favor de la Pre - Cooperativa u otra clase de actos

que la comprometan económicamente, más aún tomando en cuenta que todavía no es una persona jurídica.

### **C) POSESIÓN DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL**

Una vez electa la Directiva Provisional, se procederá a su posesión. La posesión correrá a cargo del Promotor, del Abogado que asesora, de alguna autoridad presente o de cualquier socio.

### **D) FIJACIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES**

Una vez posesionada la Directiva Provisional, es necesario informar a los asistentes que se va a proceder a fijar las diversas cuotas y aportaciones necesarias para la puesta en marcha de la Cooperativa. Estas cuotas y aportaciones son:

- Cuota reembolsable de ingreso.
- Adquisición de certificados de aportación.
- Cuota mensual para gastos de administración.
- **Cuota Reembolsable de Ingreso.-** Esta cuota debe fijarse luego de realizar un presupuesto aproximado de los gastos que van a demandar la conformación de la cooperativa como: honorarios del Abogado Asesor, gastos de promoción, agasajos, material de escritorio, compra de formularios, etc.

El monto total al que asciende estos gastos, deberá ser prorrateado entre todos los socios y pagado por todos ellos.

- **Adquisición De Certificados De Aportación.-** Es esta una aportación para capitalizar la cooperativa para el cumplimiento de los fines que se propone. Los certificados de aportación son de 0,04 centavos cada uno y cada socio debe adquirir por lo menos 500 de 0,20 centavos cada uno. Dice la ley que para ser aceptado en la Cooperativa, un socio debe pagar por lo menos el 50% de los certificados de aportación que haya suscrito.
- **Cuota Mensual Para Gastos De Administración.-** Se refiere a los gastos y útiles y accesorios de oficina, pago del teléfono, luz, etc.

## **E) INFORMACIÓN Y PETICIÓN DE REQUISITOS**

Con el objeto de ganar tiempo, en el Asamblea Constitutiva debe informarse a los socios sobre los documentos y requisitos que deben cumplir para ingresar a la Cooperativa. Este requisito es:

**Requisito General.-** Declaración juramentada de no pertenecer a otra cooperativa de la misma clase o línea (Declaración del socio y de su cónyuge en caso de ser

casados). Esta declaración se le rinde ante cualquier funcionario autorizado de la Dirección Nacional de Cooperativas. **VER ANEXO 1.**

### **3.6. REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSITARIA**

Una vez que se ha realizado la Asamblea Constitutiva y el grupo humano interesado a resuelto ya conformar la Cooperativa, corre por cuenta de la Dirección Provisional el continuar con los pasos necesarios para su constitución y especialmente, el recopilar la documentación exigida por la Ley. Estos pasos y documentos son los siguientes:

- A) ORDENAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO Y CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL PARA QUE LO APRUEBE EN TRES SESIONES, REALIZADAS EN DÍAS DISTINTOS.**

El Estatuto es la Ley Interna de la Cooperativa, debe contener los requisitos exigidos por la Ley de Cooperativas. Por tanto, debe estar bien elaborado. Debe recomendarse su elaboración a una persona conocedora del asunto, de otro modo se corre el riesgo de que la Dirección Nacional de Cooperativas devuelva el proyecto y la aprobación de la cooperativa sufra una demora considerable.

Una vez elaborado el proyecto de estatuto, el Presidente Provisional debe convocar a Asamblea General, donde se procederá a la lectura total del mismo, y a la discusión y aprobación de los socios. La aprobación se hará en tres sesiones realizadas en días distintos.

En la parte final se pondrá la certificación del secretario que dice lo siguiente:

"CERTIFICACIÓN".- Estos estatutos fueron discutidos y aprobados en las sesiones de Asamblea General, realizadas en los días.....

Certifico.- f) El Secretario

El Estatuto se presentará en tres ejemplares en la Dirección Nacional de Cooperativas.

**B) ORGANIZAR UN CICLO DE CHARLAS O CONFERENCIAS PARA QUE LOS SOCIOS ADQUIERAN CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES SOBRE COOPERATIVISMO**

Lo que la Ley exige es que, entre los requisitos, la Precooperativa presente al llamado "Certificado de Asesoramiento" que consiste en la certificación que confiere cualquier "Difusor cooperativo" o un Abogado, en el sentido de que ha prestado asesoramiento cooperativo al grupo humano aspirante a ser socio de la entidad. En verdad, este certificado no presta ninguna garantía de que, en verdad, se ha

impartido la preparación cooperativa. Por eso, los directivos y asesores concientes, lo que deben hacer es organizar estas charlas para que el socio que va a manejar la cooperativa en lo posterior, tenga al menos una idea aproximada de cómo debe hacerlo.

**C) ELABORAR Y APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y FINANCIAMIENTO DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR A LA CONFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA.**

Este plan de trabajo y financiamiento, de acuerdo a la Ley, debe contener lo siguiente: La clase de actividad que va desarrollar la cooperativa; el capital inicial que requiere para tales actividades, indicando los costos de operación, el rendimiento posible de la empresa en el lapso de un año, la manera como se incrementará el capital, a base de cuotas, préstamos o capitalización de intereses o beneficios; las ventajas sociales, culturales o de cualquier otra índole que obtendrán los socios y las proyecciones futuras de la empresa después del lapso indicado. **VER ANEXO 2.**

**D) ELABORAR Y HACER FIRMAR LA LISTA DE SOCIOS**

La Ley indica que la lista de socios deberá contener las siguientes especificaciones: nombre, domicilio, estado civil, ocupación y nacionalidad de cada socio, número y valor de los certificados de aportación que suscribe, cantidad que paga de contado y el número de la cédula de identidad y su firma. La lista de los socios deberá ser

hecha en tres ejemplares, que contendrá la firma de todos los socios. **VER ANEXO**

**3.** Al final de esta lista deberá contener una certificación del Gobernador, Jefe Político, Teniente Político o de un Funcionario de la Dirección Nacional de Cooperativas de que los miembros de la Cooperativa la firmaron en su presencia.

**E) RECOLECTAR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS Y DEPOSITARLOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA O COOPERATIVA A NOMBRE DE LA PRECOOPERATIVA.**

El depósito no puede ser inferior al 50% de los certificados de aportación suscritos por los socios- Se debe sacar un certificado de este depósito para presentarlo junto con la demás documentación en la Dirección Nacional de Cooperativas.

**F) ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Los documentos que debe presentarse en la Dirección Nacional de Cooperativas para la aprobación de los estatutos, son los siguientes:

1. Solicitud al señor Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular, pidiendo la aprobación de los Estatutos.

2. Certificado de asesoramiento, del Técnico, Difusor o Promotor que haya asesorado a los miembros de la Cooperativa sobre los principios generales del cooperativismo y sobre la manera como se maneja una cooperativa.
3. Copia certificada del Acta Constitutiva; (3 copias con las firmas de todos los socios asistentes).
4. El Estatuto en original y dos copias.
5. Certificación del Secretario al fin del Estatuto, de que éste fue discutido y aprobado en tres sesiones realizadas en días distintos;
6. Tres copias de la lista de socios.
7. Certificación de una autoridad competente de que los socios firmaron la lista en su presencia;
8. Comprobante del depósito bancario;
9. Los requisitos personales de los socios, para cada tipo de Cooperativas;
10. Plan inicial de trabajo y financiamiento.

La solicitud deberá ser hecha con los siguientes términos. **VER ANEXO 4.**

Los documentos entregados por la Pre-cooperativa, van a la sección correspondiente la misma que luego del respectivo estudio, emite informe favorable para la aprobación de la Cooperativa o hace las observaciones del caso. Este informe, paso a la sección jurídica, la misma que, realiza un estudio especialmente de la parte jurídica, más concretamente estatutaria. Con el informe favorable de esta sección, el Señor Director Nacional de Cooperativas, previo informe, la documentación al Señor Ministro, que emite el acuerdo Ejecutivo de Aprobación. **VER ANEXO 5.**

### **3.7. ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA Y REGISTRO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Una vez que la Cooperativa ha recibido el Acuerdo de Aprobación, mediante el respectivo oficio de la Dirección Nacional de Cooperativas, tiene el plazo de quince días para elegir la Directiva Definitiva. Por tanto, dentro de este plazo, el Presidente Provisional tiene la obligación de convocar a la Asamblea General con el objeto de proceder a dicha elección. La convocatoria para dicha Asamblea será.

### **3.8. ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIVERSITARIA".**

#### **TITULO 1**

#### **CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINES**

Constituyese con domicilio en la ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, la Cooperativa de Ahorro y Crédito denominada "UNIVERSITARIA" de capital variable e ilimitado número de socios, la misma que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, el presente Estatuto y los Reglamentos Internos que se dictaren. La responsabilidad de la Cooperativa ante terceros está limitada a su capital social y la de los socios al capital que hubieren suscrito en la Entidad.

La duración de la Cooperativa será indefinida; no obstante, podrá disolverse o liquidarse en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Cooperativas, por su Reglamento General y el Estatuto.

La Cooperativa tendrá por objetivos los siguientes:

Promover la cooperación económica y social entre los cooperados, para cuyo cumplimiento recibirá los ahorros de los socios, depósitos y certificados de aportación

que éstos realicen, efectuar cobros y pagos y todas aquellas operaciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la cooperación crediticia;

- Otorgar préstamos a sus miembros en conformidad al Reglamento que para el efecto se establezca;
- Proporcionar una adecuada educación cooperativista a todos los socios; y,
- Y los demás servicios que el Consejo de Administración estime necesarios, en cumplimiento de sus fines.

## **TITULO II**

### **PRINCIPIOS QUE REGIRÁN A LA COOPERATIVA**

La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios universales de Cooperativismo:

- a) Igualdad de derecho a los socios;
- b) Adhesión y retiro voluntario;
- c) Control democrático: un hombre un voto;

- d) Distribución de los excedentes sociales en proporción al volumen de las operaciones y al trabajo realizado en la Cooperativa, por cada socio;
- e) Neutralidad política y religiosa;
- f) Fomento de la educación cooperativista, y,
- g) Integración en el sistema.

### **TITULO III DE LOS SOCIOS**

Podrán ser socios todas las personas que cumplan los requisitos señalados a continuación:

- a) Ser legalmente capaces en conformidad con la Ley de Cooperativas y demás disposiciones legales vigentes;
- b) Ser funcionario o estudiante de la Universidad Técnica de Cotopaxi.
- c) Presentar solicitud de admisión dirigida al Consejo de Administración y ser aceptada la misma por el organismo en referencia;

- d)** Suscribir como mínimo, el número de certificados de aportación, pagados por los socios fundadores, pagar el 100% de su valor al momento de su ingreso.

Son derechos de los socios los siguientes:

- a)** Realizar las operaciones propias de la Cooperativa;
- b)** Asistir a todas las reuniones o asambleas de la Cooperativa, en las cuales cada socio siempre tendrá derecho voz, cualquiera que sea el número de su certificado de aportación;
- c)** Elegir y ser elegidos: para dignidades y funciones administrativas;
- d)** Participar de los excedentes;
- e)** Presentar al Consejo de Administración cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la Cooperativa;
- f)** Apelar ante la Asamblea General cuando hubiere sido excluido o expulsado por el Consejo de Administración; y,
- g)** Apelar ante la Dirección de Cooperativas cuando la exclusión o expulsión fuere decidida por la Asamblea General de Socios de la Cooperativa,

**h)** Son obligaciones de los socios las siguientes:

**i)** Respetar la Ley y el Reglamento General de Cooperativas y el Estatuto y los reglamentos Internos que te dictaren;

**j)** Cumplir puntualmente sus compromisos con la Cooperativa;

**k)** Desempeñar fielmente los cargos para los que fueron elegidos;

**l)** Asistir a todos los actos y reuniones para los que fueron convocados;

**m)** Suscribir y pagar anualmente el equivalente a un salario mínimo vital vigente para Certificados de Aportación. El valor de certificados es de \$0.20 centavos de dólar cada uno.

La calidad de socio se pierde por las siguientes causas;

**a)** Por retiro voluntario;

**b)** Por pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para mantener la calidad de socio;

- c) Por exclusión o expulsión; y,
- d) Por fallecimiento.
- e) El socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo, para lo que deberá presentar por escrito una solicitud al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar dicho retiro cuando el pedido proceda de confabulación o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado con pena de expulsión o expulsión, en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.
- f) La fecha en que el socio presente la solicitud de retiro voluntario ante el Consejo de Administración es la que regirá por los fines legales correspondientes, aún cuando dicha solicitud haya sido aceptada con una fecha posterior o no se haya comunicado resolución alguna al interesado en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de tal solicitud. En este caso se tomará como aceptada tácitamente.
- g) En caso de pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para mantener la calidad de socio, y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará al afectado para que en el plazo de 30 días cumpla con el requisito, requisitos u obligaciones que le faltaren por cumplir, y si no lo hiciere dispondrá su separación, ordenando la liquidación de sus haberes de acuerdo

con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General. La Asamblea General podrá ampliar el plazo antedicho en casos excepcionales.

- h) La pérdida de vínculo común con La Cooperativa no será causa suficiente para la separación del socio, siempre y cuando el socio manifieste por escrito su expresa voluntad de continuar como miembro de la Institución y cumplir con todos los derechos y obligaciones que tal calidad le corresponde.
- i) En caso de retiro o de cesión de la totalidad de certificados de aportación, previo trámite de Ley quedará el socio separado de la entidad y se ordenará la liquidación de sus haberes que le corresponden, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- j) La exclusión del socio será acordada por el Consejo de Administración o por la Asamblea General: Por infringir en forma reiterada las disposiciones constantes tanto en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, como en el presente Estatuto, siempre que no sean motivo de expulsión.

El Consejo de Administración o la Asamblea General podrán resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el acusado en los siguientes casos:

- a) Por actividad política o religiosa en el seno de la Cooperativa;

- b) Por mala conducta notoria, por malversación de fondos de la Entidad, desfalco contra la misma, delito contra la propiedad, el honor o la vida de las personas, siempre que exista sentencia judicial ejecutoriada;
- c) Por agresión de obra a los dirigentes de la Cooperativa, siempre que la agresión provenga de asuntos relacionados con la Entidad;
- d) Por ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Entidad, así como por dirigir actividades disociadoras en perjuicio de la misma;
- e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros, siempre que exista sentencia judicial ejecutoriada;
- f) Por servirse de la Cooperativa para beneficio de terceros; y,
- g) Por haber utilizado la Cooperativa como forma de explotación o engaño, siempre que exista sentencia judicial ejecutoriada.

El Consejo de Administración o la Asamblea General, antes de resolver la exclusión o expulsión de un socio, notificará a éste con 15 días de anticipación para que presente todas las pruebas a su favor en relación con los motivos que se le inculpa.

En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le corresponden por cualquier concepto, serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

#### **TITULO IV**

### **ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRACIÓN**

La Dirección o Administración Contraloría y Fiscalización de la Cooperativa se ejercerá por medio de los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General de Socios;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Consejo de Vigilancia;
- d) El Gerente; y,
- e) Las Comisiones Especiales.

## DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General estará integrada por todos los socios que figuren en el registro respectivo y que estuvieron en pleno goce de sus derechos.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance semestral y las asambleas extraordinarias cuando se requiera o a pedido del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o de por lo menos la tercera parte de los socios.

La convocatoria para la asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá hacerse por escrito o todos los socios, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha determinada. La Convocatoria deberá indicar el día, el lugar, la hora, fecha, objetivo y orden del día de la respectiva asamblea.

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria constituirá quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de los socios en pleno goce de derechos. Si no hubiere quórum una hora después de la fijada, se constituirá la asamblea con el número de socios presentes, siempre y cuando así se hubiere hecho constar en la convocatoria.

Son atribuciones de la Asamblea General de Socios las siguientes:

- a) Reformar el Estatuto;

- b)** Aprobar el plan de trabajo anual de La Cooperativa;
- c)** Autorizar la adquisición de bienes, enajenación de los mismos y la celebración de contratos desde el monto que determine anualmente la Asamblea General de los socios;
- d)** Conocer los balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la Cooperativa y aprobarlos o rechazarlos;
- e)** Decretar la distribución y pagos de los excedentes o intereses, de conformidad con la Ley, su Reglamento General y este Estatuto, o la retención de los mismos a fin de capitalizar a la Cooperativa;
- f)** Elegir y remover, con causa justa, a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comisión de Crédito y a sus delegados ante cualquier institución a la que pertenezca la Entidad, de igual modo que remover a los miembros de las Comisiones Especiales;
- g)** Relevar de sus funciones, con causa justa, al Gerente;
- h)** Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra u otras entidades similares a su afiliación a cualquiera de las organizaciones de la integración cooperativista, cuya afiliación no sea obligatoria;

- i) Autorizar la emisión de certificados de aportación; y,
- j) Resolver, en apelación, sobre las reclamaciones y conflictos de los socios entre sí o de éstos con cualquiera de los organismos de la Cooperativa.

En la asamblea General, todo socio, sin excepción tendrá derecho únicamente a un voto, cualquiera que sea el número de certificados de aportación suscritos o pagados, o la cantidad de ahorros depositados.

El voto en las Asambleas Generales, no podrá delegarse, excepto en el caso que señalan los Art. 36 de la Ley de Cooperativas y el 29 del Reglamento General a la Ley de Cooperativas, o cuando el socio tenga su domicilio civil en un lugar distinto del local de la Cooperativa. La delegación se la hará por escrito y ningún socio podrá representar a más de un Cooperado.

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos y sólo serán tratados los asuntos que figuren en el orden del día. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Se dejará constancia en el Libro de Actas de las deliberaciones y Resoluciones de las Asambleas. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es el Organismo directivo de la Cooperativa y estará conformado de acuerdo a lo que dispone el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, elegidos en Asamblea General de Socios, los mismos que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un período similar. Igualmente se elegirán los vocales suplentes que subrogarán a los principales en orden de elección.

El Consejo de Administración se constituirá dentro de los ocho días siguientes al de su elección y de su seno se elegirá el Presidente de la Cooperativa.

En ausencia del Presidente lo reemplazará en sus funciones el vocal de este organismo de acuerdo al orden de elección en que hayan sido elegidos.

El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez a la semana y cuantas otras veces fueren necesarias para la vida de la institución. La Convocatoria la suscribirá el Presidente, indicando la fecha, así como la hora, el lugar de la sesión y se hará constar el orden del día a tratarse.

La mayoría de integrantes del Consejo constituyen quórum legal y las resoluciones tomadas deben ser así mismo por mayoría de votos

Además de las funciones estipuladas en el artículo 33 del Reglamento General la Ley de Cooperativas, son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

- a) Designar al Presidente y Secretario;
- b) Nombrar y separarlo cuando hubiere causa suficiente al Gerente;
- c) Autorizar la adquisición de bienes, enajenación de los mismos y celebración de contratos, hasta el monto que determine anualmente la Asamblea General de los Socios;
- d) Decidir sobre la admisión, retiro voluntario exclusión o expulsión de los socios, previo cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.
- e) Determinar el monto y la naturaleza de la caución que debe rendir el Gerente;
- f) Señalar el máximo de certificados de aportación que debe tener un socio;
- g) Gestionar, contratar o adquirir los elementos necesarios para los servicios de la Cooperativa.
- h) Determinar el plazo para la entrega de los haberes de un socio que se retire de la Cooperativa previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

- i) Recomendar a la Asamblea General la distribución de excedentes y pago de intereses sobre certificados de aportación, ahorros y depósitos;
- j) Presentar a la Asamblea los informes de labores anuales;
- k) Reglamentar las operaciones de la Cooperativa;
- l) Designar el Banco o los Bancos en que se depositarán los fondos de la Cooperativa;
- m) Establecer las normas y las reglamentaciones de préstamos, tipo de interés, plazos, montos máximos y garantías;
- n) Establecer una reglamentación adecuada para el control de la morosidad.  
Aprobar el Presupuesto anual de gastos de la Cooperativa; y,
- o) Elaborar el reglamento interno de administración de la Cooperativa.

#### **DEL PRESIDENTE**

El Presidente del Consejo de Administración, que también lo será de la Cooperativa, durará tres años pudiendo ser reelegido por un período igual y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y hacer que se cumplan las decisiones de la Asamblea General;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos, escrituras públicas y demás documentos legales relacionados con la vida de la Cooperativa;
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
- d) Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa;
- e) Abrir conjuntamente con el Gerente las cuotas bancarias, firmar y cancelar cheques, letras de cambio y otros documentos de crédito y ejecución relacionados con la actividad económica de la Institución;
- f) Agilizar conjuntamente con el Gerente las inversiones de fondos aprobados por la Asamblea General y el Consejo de Administración previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; y,
- g) Realizar todas las demás funciones compatibles con su cargo y que no sean de competencia de la Asamblea General.

## **DEL SECRETARIO**

El Secretario deberá ser nombrado por el Consejo de Administración, durará tres años y sus funciones serán las siguientes:

- a) Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos y correspondencia, que por su naturaleza requieren la intervención de estos funcionarios;
- b) Llevar y certificar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y del Consejo de Administración, así como una lista completa de todos los asociados;
- c) Desempeñar todos los demás deberes que te asigne el Consejo de Administración, siempre que no violen disposiciones legales y estatutarias; y,
- d) Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa.

## **DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

Es el Organismo fiscalizador y controlador de las actividades de la Cooperativa, estará integrado conforme lo determina el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, elegidos en Asamblea General de Socios y durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual. Igualmente se

elegirán los vocales suplentes que reemplazarán a los principales en orden de elección.

El Consejo de Vigilancia se reunirá dentro de los ocho días posteriores al de su elección, con el objeto de nombrar dentro de su seno un Presidente y un Secretario que durarán tres años en sus funciones- Posteriormente deberá reunirse por los menos cada semana y extraordinariamente las veces que las circunstancias lo justifiquen.

El Consejo de Vigilancia tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- a) Comprobar con exactitud los balances e inventarios y de todas las actividades de la Cooperativa;
- b) Verificar si las actuaciones del Consejo de Administración, de la Comisión de Crédito y de la Gerencia se han llevado de conformidad con las disposiciones estatutarias legal y reglamentarias;
- c) Revisar mensualmente la contabilidad de la Cooperativa, incluyendo los anexos correspondientes;
- d) Proponer a la Asamblea General la separación del gerente, de un miembro o miembros del Consejo de Administración, o de la Comisión de Crédito que hayan

violado el presente Estatuto. Los correspondientes cargos deberán ser debidamente fundamentados por escrito;

- e) El Consejo de Vigilancia, en el caso de faltas muy graves cometidas por parte de los miembros del Consejo de Administración, o de la Comisión de Crédito o del Gerente pedirá la suspensión o destitución de estos funcionarios y solicitará la convocatoria al Presidente de la Cooperativa par el efecto de una asamblea extraordinaria,
- f) Reconocer las reclamaciones que los asociados establecen contra el Consejo de Administración y demás organismos de la Cooperativa debiendo excitar al mismo rectificar procedimientos, cuando sean fundamentados. En caso de obtener negativa a su petición se pasará a resolución definitiva de la Asamblea General;
- g) Solicitar se efectúe una auditoria al año y realizar un diagnóstico permanente de las actividades administrativas, contables y financieras de La Cooperativa y rendir sobre este particular un informe a la Asamblea y,
- h) Solicitar al Presidente la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando fuere del caso.

## **DEL GERENTE**

El Gerente, que deberá ser nombrado por el Consejo de Administración, puede ser socio o no de la Cooperativa es el Administrador General de la Cooperativa, durará tres años, estará amparado por la Leyes Laborales y del Seguro Social y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente, tanto judicial como extrajudicialmente a la Cooperativa, necesitando la autorización del Consejo de Administración par proponer demandas y demás actividades judiciales;
- b) Ejecutar las Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración los documentos a que hacer mención los literales b) y c) del Art. 34 de este Estatuto;
- d) Presentar un informe administrativo y los balances semestrales a consideración de los Consejos de Administración y Vigilancia;
- e) Rendir los informes que le solicite al Consejo de Administración, la comisión de Crédito y los socios de la Cooperativa;

- f) Cuidar que los libros de Contabilidad sean llevados con exactitud, claridad y se conserven siempre actualizados;
- g) Depositar diariamente el dinero recibido por la Cooperativa;
- h) Aplicar el sistema y la reglamentación sobre el control de la morosidad, establecido por el Consejo de Administración; y,
- i) Realizar todas las demás funciones que en concordancia con su cargo la hayan sido asignadas por el Consejo de Administración y que no signifiquen violación de disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias o de la Asamblea General.

#### **DE LA COMISIÓN DE CRÉDITO**

La Comisión de Crédito estará constituida por tres personas elegidas por la asamblea general, durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos por un período similar y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La Comisión de Crédito decidirá todo lo relacionado con las solicitudes de préstamos de los socios, en conformidad a las normas y reglamentaciones sobre préstamos, establecidos por el consejo de Administración.

- b)** La Comisión de Crédito se reunirá dentro de los ocho días siguientes de su elección con el objeto de nombrar de su seno a un Presidente y a un Secretario que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un período igual. Posteriormente la Comisión deberá reunirse ordinariamente dos veces al mes pudiendo hacerlo cuantas veces fuere necesario.
- c)** La Comisión de Crédito para aprobar o rechazar las solicitudes, observará estrictamente las disposiciones contempladas en el Reglamento de Préstamos.
- d)** La Comisión de Crédito aprobará los préstamos por mayoría de votos de sus integrantes y lo hará por escrito. En caso de rechazarse la solicitud, el socio afectado puede presentar su queja igualmente, por escrito, al Consejo de Administración el que procederá de acuerdo a cada caso (véase reforma en el Acuerdo Presidencial).
- e)** La Comisión de Crédito rendirá informes semestrales a la Asamblea General y mensuales al Consejo de Administración formulando todas las observaciones que creyere conveniente para el mejoramiento del servicio de préstamos.

## **DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

La Comisión de Educación estará integrada por tres miembros elegidos por el consejo de Administración o la Asamblea General y su período será de tres años, pudiendo ser reelegidos por un período similar.

La Comisión de Educación ejercerá sus funciones de conformidad con los planes formulados por el Consejo de Administración y especialmente tendrá las siguientes funciones;

- a) Organizar y desarrollar programas de educación cooperativista;
- b) Promover cualquier tipo de actividades educativas que sean de interés para los socios;
- c) Promocionar los beneficios que presta la cooperativa, utilizando todos los medios;
- d) Disponer de los fondos que le hayan asignado, previa aprobación del Consejo de Administración;
- e) Elaborar el plan de trabajo específico que se ejecutará en el curso del año; y,

- f) Presentar un informe anual al Consejo de Administración sobre las labores realizadas y la forma en que han sido invertidos los fondos.

## **DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

La Comisión de Asuntos Sociales estará integrada por tres miembros designados por el Consejo de Administración o la Asamblea General de Socios. Su período de duración será de tres años, pudiendo ser reelegidos por un período similar.

La Comisión de Asuntos Sociales tiene por finalidad:

- a) Solucionar los problemas sociales de la cooperativa y de todos sus miembros.
- b) Implementar programas de beneficios sociales.
- c) Elaborar un plan de trabajo anual, y
- d) Presentar un informe anual al Consejo de Administración.

**TITULO V**  
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El capital Social de la Cooperativa, será invariable, ilimitado e indivisible;

- a) De las aportaciones de los socios;
- b) De las cuotas de ingreso y multas que se impusieron;
- c) Del fondo irreparable de reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social;
- d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que ella reciba, debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario;
- e) En general de todos los bienes, muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto adquiriera la Cooperativa.
- f) Los certificados de aportación son nominativos, indivisibles, que será transferibles solo entre socios o a favor de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.
- g) Los certificados de aportación devengarán un interés no mayor del 6% anual, que se pagará de los excedentes, si los hubiere.

**h)** El Consejo de Administración puede exigir que los socios notifiquen con 60 días de anticipación, como mínimo, la intención de retirar la totalidad de sus haberes:

Ningún socio podrá retirar el dinero de su cuenta, sin antes deducirle el valor de su deuda con la Cooperativa en calidad de prestatario, endosante, o deudor, o fiador, sin previa aprobación del Consejo de Administración.

El año económico comenzará el primero de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año.

## **AHORROS**

Los socios podrán depositar en una cuenta de ahorros de la Cooperativa a la vista o a plazo fijo el dinero que tengan disponible y que no deseen invertir en certificados de aportación.

## **DEPÓSITOS**

Son depósitos las cantidades de dinero que un socio puede depositar en la Cooperativa y puede ser a plazo fijo a la vista.

## **PRESTAMOS**

Los préstamos se otorgarán solamente a los socios que cumplan con el dispuesto en el Reglamento de Préstamos.

Las solicitudes de préstamos se dirigirán a la Comisión de Crédito con un formulario preparado para el efecto, proveyendo toda la información solicitada por la Comisión o indicando la garantía correspondiente.

El tipo de interés lo fijará el Consejo de Administración, tomando en cuenta las tasas activas y pasivas del interés del mercado financiero y las regulaciones dictadas al respecto por la Junta Monetaria.

Ningún préstamo excederá del 10% del activo total de la Cooperativa.

Los prestatarios no podrán variar el destino de los préstamos ni desmejorar la garantía otorgada. Si fueren violados estos requisitos, la Cooperativa podrá dar por vencido los plazos y exigir el pago total e inmediato de las sumas pendientes, más los intereses correspondientes.

Las transacciones de los asociados con la Cooperativa se anotarán en una libreta preparada para el efecto, que deberá estar siempre en poder de aquellos. No se

realizará ninguna transacción sin la presentación de esa libreta y su pérdida debe ser informada inmediatamente al Gerente para la emisión de un duplicado.

Los socios pueden comprobar los asientos en sus libretas con el Estado de Cuenta en el libro correspondiente de la Cooperativa.

La Cooperativa podrá tener a su favor las participaciones de los socios por las obligaciones que estos contraigan con aquella.

No podrán servir como fiadores los miembros de Consejo de Administración, del consejo de Vigilancia, de la Comisión de Crédito o cualquier otro funcionario de la Cooperativa.

Los prestatarios podrán pagar sus préstamos antes de la fecha de su vencimiento.

## **DE LOS BALANCES**

Los balances serán semestrales los mismos que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General de socios, deberá ser codificado de acuerdo al Plan de Cuentas establecido por la Cooperativa

El inventario y el balance acompañado de los documentos correspondientes, pondrán la Gerencia a Disposición del Consejo de Administración, y una vez examinado por este organismo los pasará a conocimiento del Consejo de Vigilancia

por lo menos 15 días antes de la fecha en que habrá de efectuarse la Asamblea General, con el objeto de que los examine y emita el dictamen correspondiente.

La Cooperativa enviará la memoria y balances semestrales al Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Los estados financieros del Balance deben estar a disposición de los asociados, por lo menos 15 días antes de la fecha en que se llevará a cabo la Asamblea General.

Antes de repartir los excedentes se deducirá del beneficio bruto los gastos de administración de la Cooperativa, los de amortización de la deuda, maquinarias, muebles en general y los intereses de los certificados de aportación.

Hechas las deducciones indicadas, en el artículo anterior, cuando menos el 20% de los excedentes netos de la Cooperativa se destinará a incrementar el fondo repartible de reserva, hasta igual el monto del capital social y una vez obtenida esta igualación, el incremento del Fondo de Reserva se hará indefinidamente por lo menos con el 10% de tales excedentes. Otro 5% de los mismos se destinará a fines de educación y un 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios, que no tengan, según el estatuto, un destino específico. El saldo se repartirá entre los socios, como lo establece el Art. 61 de la Ley de Cooperativas.

El interés que se pague los certificados de aportación, ahorros y depósitos será fijado por la Asamblea de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

## **TITULO VI**

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

La cooperativa se disolverá por voluntad de las 213 partes de la totalidad de los socios reunidos en Asamblea General, convocada con tal objeto.

Además la cooperativa se disolverá luego del trámite establecido, por cualquiera de las causas puntualizadas en el artículo 98 de la ley de Cooperativas y su Reglamento General.

La cooperativa podrá también fusionarse o incorporarse a otra Cooperativa.

La liquidación de la Cooperativa se hará de acuerdo con lo que sobre el particular dispone la ley y el Reglamento General de Cooperativas.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Simultáneamente no podrán ser elegidos para dignidades o funciones de la Cooperativa personal que se encuentren ligadas entre sí por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad.

Incorporarse al presente Estatuto todas las disposiciones constantes en la Ley y Reglamento General de Cooperativas en vigencia.

Al presente estatuto se adjunta el Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria". **VER ANEXO 6**

### **3.9. PRODUCTOS QUE OFRECE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIVERSITARIA".**

Los productos que ofrece la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" lo detallamos de la siguiente manera.

#### **3.9.1. PRODUCTOS DE CAPTACIONES A LA VISTA**

Con el propósito de mejorar la gestión y lograr una venta más eficaz de los diferentes productos, se debe optimizar el proceso de apertura de cuentas de ahorro, para lo cual deberán regirse a las siguientes políticas.

- a) Para la apertura de una cuenta de ahorro dólares, se deben considerar no solamente las perspectivas de rentabilidad de la relación con el cliente, sino también su prestigio personal y comercial.

b) Los requisitos para la apertura de cuentas de ahorros de personas naturales y jurídicas así como los montos mínimos son fijados por la gerencia bajo autorización del Consejo de Administración en base a políticas institucionales.

#### **PARA PERSONAS NATURALES**

- Cédula de ciudadanía
  
- Solicitud de apertura debidamente llenada y firmada
  
- Papeleta de votación
  
- Carta de pago de servicios básicos

#### **PARA PERSONAS JURÍDICAS**

- Nombramiento del representante legal de la empresa
  
- Solicitud de apertura debidamente llenada y firmada
  
- Cédula de ciudadanía del representante
  
- Papeleta de votación

- c) Si el solicitante consta en los listados de cuentas cerradas de la Superintendencia de Bancos y no presente la carta de rehabilitación emitida por la Superintendencia de Bancos, o se tiene información negativa de otras fuentes confiables, se negará la solicitud de apertura de cuenta.
- d) Crear un archivo para cada cliente en orden alfabético y mantener actualizada.
- e) Confirmar si el solicitante tiene problemas con otras Instituciones Financieras (cuentas cerradas, cheques protestados, insolvencia), etc.

El presente documento tiene como objetivo servir como instrumento orientador para incrementar la movilización del ahorro voluntario y discrecional en la Cooperativa, dentro de un enfoque moderno y una visión competitiva orientada hacia el mercado. Además, ayudará a mejorar la captación y administración de ahorros logrando una mayor participación dentro del sistema financiero formal donde operan las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitario", deberá considerar los siguientes factores o parámetros para la implementación de un programa de movilización de ahorros.

- a) Conocimiento profundo del mercado de interés y la población de influencias.

- b) Instalación con la debida seguridad, que sea transmitida a los clientes.
- c) Personal con buena presencia y profesional en su trabajo.
- d) Horarios adecuados y competitivos, en función de las necesidades del cliente.
- e) Tecnología apropiada.
- f) Medios de comunicaciones
- g) Actitud y disposición mental para captar ahorros voluntarios.
- h) Servicios financieros de captación competitivos y de acuerdo a las necesidades del mercado.
- i) Manejo empresarial de la tasa pasiva de interés
- j) Mecanismos de protección para el usuario del servicio de ahorros.
- k) Implementación de un programa de mercado a costo, mediano y largo plazo.

Las diferentes cuentas de ahorro o servicios de captación prestados por la cooperativa, se pueden mercadear bajo nombres o marcas comerciales, con el

propósito de crear un concepto más tangible, moderno, diferente y de estimulación directa a las motivaciones de ahorro que tiene las personas.

El ahorro corriente y el ahorro a plazo deben conceptualizarse como categorías de servicios, dentro de los cuales se pueden desarrollar diferentes tipos de productos de captación, bajo la perspectiva de la diversificación y el servicio, en función de las necesidades del cliente y potenciando su capacidad de ahorro.

Es menester diferenciar entre el ahorro puro, que es el excedente de los ingresos luego de cubrir los gastos, sea voluntario o no, y el ahorro que podríamos llamar cíclicos, que son cuando el cliente maneja depositando y retirando constantemente, por ejemplo, si al inicio del mes deposita su remuneración y poco a poco va retirando hasta llegar al final del mes con muy poco saldo, pero nuevamente vuelve a depositar su remuneración.

Estos dos tipos de ahorro interesan sobremanera a la Cooperativa, el primero con un sentido de acumulación y el segundo con sentido de manejo de la cuenta, para lo cual la Cooperativa deberá tener en cuenta el promedio de los saldos.

Con todos estos antecedentes ponemos a su disposición la gama de productos de captación con los que podemos salir al mercado, con la finalidad de que si todos estos productos cumplen las expectativas del plan de negocios, nos darán la liquidez suficiente como para poder colocar esos dineros en créditos, con lo que

solucionaremos los problemas de la población estudiantil de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

### **3.9.1.1. AHORRO A LA VISTA**

Toda persona natural o jurídica que ingrese como socio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" esta obligado a realizar un ahorro voluntario, esto lo realiza en su libreta de ahorros con la particularidad de poder depositar y retirar libremente.

### **CUENTAS POTENCIALES**

Población de influencia (pueden ser socios o terceros, grupos, asociaciones, empresas, gremios, etc.)

### **REQUISITOS**

- a) Libreta de ahorros
- b) Contrato de apertura

### **TASAS**

Tasa Pasiva en base al ranqueo por montos

## **CONDICIONES ESPECIALES**

El monto mínimo de depósito será el que la Cooperativa determine

## **SERVICIOS ADICIONALES**

- a) Seguro de vida.
- b) Los que la Cooperativa tenga para sus asociados.

## **MERCADEO**

- a) Conceptuar al socio como cliente
- b) Mejorar las áreas físicas de atención al público
- c) Crear una imagen corporativa
- d) Recaudar pagos de servicios básicos
- e) Minimizar el tiempo de espera en colas
- f) Diseñar libretas de ahorros atractivos y prácticas u otros sistemas alternativas.

- g)** Hacer publicidad impresa de calidad.
  
- h)** Información oportuna de nuevos servicios financieros.
  
- i)** Hacer convenios con terceros para prestación de servicios no financieros, ejemplo acreditación de sueldos en libreta de ahorros, difundir el servicio de pagos de servicios básicos.

#### **3.9.1.2. AHORRO INFANTO JUVENIL**

Es un producto de ahorro dirigido al segmento de mercado comprendido por los niños y jóvenes que no han alcanzado la mayoría de edad, con el objetivo fundamental de desarrollar una cultura de ahorro y de potenciar el mercado futuro de captaciones para la Cooperativa.

#### **CLIENTES POTENCIALES**

Niños y jóvenes que no han alcanzado la mayoría de edad (en caso de Ecuador los menores de 18 años)

## **REQUISITOS**

- a) Libreta de Ahorros
  
- b) Tutor o representante del menor.

## **TASAS**

Superior a la máxima que paga la Cooperativa para los ahorros a la vista, sin establecer ranqueo de tasas y con capitalización mensual de los intereses.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- a) Monto mínimo por depósito equivalente a 2 dólares americanos.
- b) En el transcurso de un mes. no podrá retirar el 30% del saldo total
  
- c) El socio infante " juvenil no es sujeto de crédito, ni este ahorro puede servir de encaje o como saldos promedios compensatorios para obtención de créditos por parte del tutor o representante.

## **SERVICIOS ADICIONALES**

- a) Seguro de vida

- b) Los que la Cooperativa tenga para sus asociados.

## **MERCADEO**

- a) Creación de libreta especial
- b) Establecer un Club de Ahorro
- c) Creación de una mascota para el Club
- d) Entrega de alcancía.

### **3.9.1.3. PLAN ESTUDIANTIL.**

Productos de Ahorro de mediano y largo plazo destinado para financiar la educación primaria, secundaria y superior de los dependientes de los asociados e inclusive los mismos asociados.

## **CLIENTES POTENCIALES**

Padres de Familia

## **REQUISITOS**

- a) Libreta de Ahorros
  
- b) Contrato de Apertura

## **TASAS**

Superiores a la máxima que paga la Cooperativa para los Ahorros a la Vista, sin establecer ranqueo de tasas y con capitalización mensual de los intereses.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- a) El depósito mínimo mensual obligatorio de 5 dólares americanos.
  
- b) El plazo de contrato puede ser desde 2 años con depósitos mensuales obligatorios en el monto propuesto por el cliente, sin que sea menor al mínimo antes expuesto.
  
- c) Una vez finalizado el plazo del contrato el socio podrá retirar sus ahorros con el rendimiento obtenido o renovarlo.

- d) Si algún afiliado no aporta uno o varios meses, el fondo no se ve afectado, y continua beneficiándose de los intereses correspondientes sobre los valores acumulados. Se podrá tolerar hasta tres meses de retraso en los depósitos, más de esto, se procederá a liquidar el contrato con una tasa de interés inferior a la que la Cooperativa paga normalmente en depósitos a la vista.
  
- e) En caso de retiro del socio por cualquier motivo, previo una solicitud de terminación del contrato, se efectuará una liquidación de sus deberes tomando en cuenta un porcentaje de penalización por retiro a destiempo que se establecerá en porcentaje a los depósitos acumulados a la fecha.

## **MERCADEO**

- a) Sorteo de becas y medias becas
  
- b) Periodo de gracia en el crédito otorgado
  
- c) En base a las excelentes calificaciones de los estudiantes, para el siguiente año de estudio podrá acceder a un grupo mayor de crédito.

#### **3.9.1.4 FONDO DE CESANTÍA**

La economía del país es tan volátil que muchas empresas han cerrado, generando un grave problema de desocupación, y que es lo que pasa con el trabajador ecuatoriano, si es que le pagan la liquidación tendrá dinero para sobrevivir hasta encontrar otro trabajo pero si no le liquidan tendrá que empeñar o vender sus cosas, esto es inaceptable por lo tanto queremos generar una cultura de ahorro en el trabajador ecuatoriano, por lo que proponemos la creación de un fondo acumulable que irá creciendo conforme se siga aportando y que recibirá el trabajador cuando termine su relación con el empleador por cualquier motivo, lo que le permitirá sobrevivir hasta encontrar una nueva actividad económica.

#### **CLIENTES POTENCIALES**

Trabajadores con relación de dependencia cuyas edades oscilen entre los 18 y 55 años.

#### **REQUISITOS**

- a) Contrato de apertura
  
- b) Estabilidad laboral

## **TASAS**

Superior a la máxima que paga la Cooperativa para los ahorros a la vista, sin establecer ranqueo de tasas y con capitalización mensual de los intereses.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- a) El depósito mínimo mensual obligatorio será 10 dólares americanos el que podrá incrementarse cada año en un porcentaje, para lo que se debe realizar una tabla en la que se demuestre al cliente que los rendimientos y cantidades a recibir son atractivos.
- b) El plazo mínimo del contrato será de 36 meses. El monto mensual será propuesto por el socio y orientado el ejecutivo de cuenta, de acuerdo a su capacidad de ahorro, sin que sea menor al mínimo antes expuesto.
- c) Una vez finalizado el plazo del contrato, el socio podrá retirar sus ahorros con el rendimiento obtenido o renovado.
- d) Si algún afiliado no aportará uno o varios meses, el fondo no se ve afectado, y continua beneficiándose de los intereses correspondientes sobre los valores acumulados. Al volver a depositar, se les contabiliza con el número de depósito secuencia! que corresponda.

- e) En el caso de retiro del socio por cualquier motivo, previo una solicitud de terminación del contrato, se efectuará una liquidación de sus haberes tomando en cuenta un porcentaje de penalización por retiro o destiempo, que se establecerá en porcentaje a los depósitos acumulados a la fecha.

### **SERVICIOS ADICIONALES**

- a) Seguro de vida siempre y cuando el socio este al día en sus depósitos mensuales.
- b) Los que la Cooperativa tenga para sus asociados.
- c) Estado de cuenta trimestral.

### **MERCADEO**

- a) Potenciar las ventajas como respaldo del trabajador.
- b) Periodo de gracia en el crédito emergente otorgado.
- c) Crédito en base al fondo acumulado con tasas preferenciales.

### **3.9.1.5. PLAN NUEVA VIDA**

Como institución debemos proteger a la familia, sus integrantes y por ende a los que estén por llegar, lo que siempre genera gastos ya que no se sabe si va a ser un parto normal o con complicaciones, lo que generará en el afiliado gastos no programados y que tiene que solventarlos ese momento, para esto se propone la creación de un fondo acumulable en un plazo definido destinado para solventar los gastos inherentes al nacimiento de un niño (a)

#### **CLIENTES POTENCIALES**

Padres y madres de familia

#### **REQUISITOS**

- a) Libreta de Ahorros
  
- b) Contrato de Apertura

#### **TASAS**

Superior a la máxima que paga la Cooperativa para los ahorros a la vista, sin establecer ranqueo y con capitalización mensual de los intereses.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- a) El depósito mínimo mensual obligatorio será de 50 dólares americanos.
  
- b) El contrato deberá firmarse máximo a los tres meses de gestación y terminará al producirse el parto. El monto mensual será propuesto por el socio y orientado por el oficial de servicios financieros, de acuerdo a su capacidad de ahorro, sin que sea menor al mínimo antes expuesto.
  
- c) Una vez finalizado el plazo del contrato, el socio retirará sus ahorros con el rendimiento obtenido.
  
- d) Se podrá tolerar hasta 15 días de retraso en un depósito, más de esto, se procederá a liquidar el contrato con una tasa de interés inferior a la que la Cooperativa paga normalmente en depósitos a la vista.
  
- e) En el caso de retiro del socio por cualquier motivo, previo una solicitud de terminación del contrato, se efectuará una liquidación de sus haberes perdiendo el beneficio de una tasa preferencial y calculado con la tasa nominal de ahorro.
  
- f) Al término del contrato el socio podrá acceder a los siguientes beneficios:

- I. En caso de parto normal, la Cooperativa financiará la diferencia entre el costo del nacimiento y el fondo acumulado, hasta 3 veces el fondo acumulado, a una tasa preferencial, con un plazo de hasta un año para el pago del capital.
- II. En el caso de parto con cesárea el crédito se ampliará hasta 4 veces el fondo acumulado y hasta 18 meses con el mismo periodo de gracia.
- III. El niño (a) pasará a formar parte del Club Ahorro Infante Juvenil.

### **SERVICIOS ADICIONALES**

Los que la Cooperativa tenga para sus asociados

### **MERCADEO**

- a) Potenciar las ventajas como respaldo ante un hecho fortuito o planificado.
- b) Periodo de gracia en el crédito emergente otorgado
- c) Curso de Planificación Familiar

### **3.9.1.6. ENCAJE**

Este producto es fundamental para el desenvolvimiento de La Cooperativa, puesto que es un apalancamiento con el que el cliente puede acceder a solicitar un crédito, en cambio para la Cooperativa es una fuente de liquidez con la que podemos seguir realizando las operaciones diarias, en tal virtud es fundamental que al iniciar nuestra institución debamos apalancamos con este rubro, los objetivos que persiguen son:

Incrementar la liquidez

Apalancar los créditos

Disminuir el riesgo

### **POLÍTICAS**

- a) Para la apertura de una cuenta de Encaje es necesario ser socio de la Cooperativa y está en pleno goce de sus derechos y obligaciones en la misma.
- b) Los requisitos para la Apertura de cuentas de Encaje de personas naturales y jurídicas así como los montos mínimos, son fijados por la gerencia en base a políticas institucionales.
- c) El Jefe de la Oficina será encargado de verificar que se cumplan con los requisitos establecidos.

- d) El dinero depositado en esta cuenta será bloqueado al momento en que el socio reciba el crédito.
  
- e) Por ningún motivo el encaje podrá ser tomado o retirado, salvo el caso que el cliente haya cancelado la totalidad de su crédito, o cuando el socio adeude a la Cooperativa el valor equivalente al encaje incluido intereses, solo en ese momento estamos autorizados a liquidar el crédito con el encaje,
  
- f) Si el socio no deseara retirar el dinero, este podrá quedar en la cuenta como apalancamiento para futuros créditos, se tomará en cuenta que este rubro ganará un menor interés que las cuentas de ahorros.

### **3.9.1.7. DEPÓSITOS A PLAZOS**

Son valores recibidos por la Cooperativa por parte de sus socios o terceros con la particularidad de tener un plazo determinado para su exigibilidad. Este plazo debe ser mínimo de 30 días y sin límite superior, es decir, se puede aceptar depósitos a cualquier plazo sin limitarse a meses exactos, por ejemplo. (30,38, 60, 96,100...360, 400 días).

## **CLIENTES POTENCIALES**

Población de influencia (Puede ser socio o terceros).

## **REQUISITOS**

Emisión de certificado de depósito a plazo por parte de la Cooperativa.

## **TASAS**

Tasa pasiva sobre la base del ranqueo por montos a plazos, con factibilidad de negociación por parte de los ejecutivos de servicios financieros.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- a) El monto mínimo de depósito será el que la Cooperativa determine.
- b) Los intereses pueden ser pagados mensualmente, a la finalización del plazo o adelantados al momento de emitir el certificado de depósito. Para esto se establecerá la tasa efectiva equivalente.
- c) Puede servir de garantía para otorgar un crédito en iguales condiciones que las anotadas anteriormente, a cualquier persona que el titular del certificado de depósito a plazo.

- d) La Cooperativa tendrá la facultad de recomprar el documento cuando esta condición se presente.

## **SERVICIOS ADICIONALES**

Las que la Cooperativa tenga para sus asociados. Los terceros no tendrán estos servicios.

## **MERCADEO**

- a) Las estrategias señaladas para el ahorro a la vista se aplican también para este producto.

### **3.9.1.8. AHORRO INSTITUCIONAL**

Es un ahorro que se establece mediante un convenio con una institución para que la misma descuenta en el rol de pagos el monto mínimo de ahorro o el que haya autorizado el empleado y remita a la Cooperativa para que acredite en las cuentas de ahorros individuales. Este producto tiene la connotación de obligatoriedad por su descuento en rol, pero es un depósito a la vista, este producto puede aplicar a instituciones afines, o sea instituciones educativas o a futuro lo que determine la Cooperativa.

## **CLIENTES POTENCIALES**

Instituciones y empresas públicas y privadas.

## **REQUISITOS**

- a) Convenio con la institución o empresa.
- b) Libretas de ahorro individuales por empleador.
- c) Los empleados pueden o no asociarse a la Cooperativa.

## **TASAS**

Tasa pasiva sobre la base del ranqueo por montos.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- a) El monto mínimo de depósitos será el que la Cooperativa conjuntamente con la institución determinen pudiendo un empleado autorizar un descuento mayor.

- b) Podrá otorgarse un crédito con la garantía de la Cooperativa creyere conveniente en función de la capacidad de pago con descuento de las cuotas en el rol de pagos.
  
- c) La Cooperativa puede otorgar anticipos de sueldo sin que el empleador utilice su liquidez, este anticipo tiene que ser cancelado en un máximo en dos pagos, cancelando la primera cuota final del mes en que se solícito el anticipo, con descuento en el rol de pago. La institución, para este caso, se constituye el garante del anticipo.

## **SERVICIOS ADICIONALES**

Los que la Cooperativa tenga para sus asociados, si los empleados han decidido serio. Los terceros no tendrán estos servicios.

## **MERCADEO**

- a) Las estrategias para el ahorro a la vista se aplican también para este producto.
  
- b) Visitas personalizadas a instituciones o empresas.

### **3.9.1.9. AHORRO PROGRAMADO**

Es un producto de ahorro dirigido o captar recursos para fines específicos o predeterminados (viaje, compra de vehículo, caso, instalación de negocios, etc.) con el objetivo fundamental de alivianar o cubrir el pago total del bien o servicio para el cual fue establecido.

### **CUENTAS POTENCIALES**

Serán todos aquellos socios y terceros que deseen incorporarse a los planes creados por la Cooperativa.

### **REQUISITOS**

- a) Contratos o apertura de libretas de ahorro
  
- b) Los terceros pueden o no asociarse a la Cooperativa

### **TASAS**

Superior a la máxima que paga la Cooperativa para los ahorros a la vista, sin establecer ranqueo de tasas y con capitalización mensual de los intereses.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- a) Se puede o no establecer montos mínimos de depósitos dependiendo del objetivo del producto.
  
- b) Los intereses pueden ser acreditados mensualmente o al final del Periodo pactado, dependiendo del contrato elaborado por la Cooperativa, pero en los dos casos deberá establecer una tasa efectiva anualizada.
  
- c) En el caso de retiro del socio o tercero, por cualquier motivo, previo una solicitud de terminación de contrato, se efectuará una liquidación de sus haberes tomando en cuenta un porcentaje a los depósitos acumulados a la fecha.

## **SERVICIOS ADICIONALES**

- a) Los que la Cooperativa tenga para sus asociados-
  
- b) Aquellos que por programas de mercadeo, la Cooperativa tenga a bien incorporarlos.

## **MERCADEO**

- a) Creación de libreta especial

b) Establecer un Club de Ahorro (para el caso de escuelas y colegios).

c) Estímulos adicionales.

### **3.9.2. PRODUCTOS DE COLOCACIONES**

Otro de los servicios que ofrece la Cooperativa es el de otorgar préstamos a los cooperados, para la concesión de créditos todos los socios tienen iguales derechos y obligaciones.

Para tener derecho a los créditos se requiere:

a) Ser socio activo de la Cooperativa, por lo menos durante 3 meses.

b) El prestatario deberá tener una capacidad de pago que permita comprometerse para el pago total de los préstamos solicitados.

c) Haber pagado los certificados de Aportación que determina el Estatuto y la Asamblea General y mantener su cuenta de Ahorro de manera regular.

d) Cumplir con el encaje y plazo señalado, de acuerdo a la escala vigente.

- e) No haber incurrido en morosidad en el pago de créditos anteriores.
- f) Presentar las garantías establecidas.
- g) El socio que voluntariamente se haya retirado de la Cooperativa y que después de algún tiempo desee afiliarse, tramitará el crédito como socio nuevo.
- h) El socio que ha permanecido inactivo con valores inferiores a los establecidos como mínimos por el tiempo mayor al de dos años, y que desea reactivarse, tramitará el crédito como socio nuevo; y
- i) Dejará comprometidos todos los valores de Certificados de Aportación y Ahorros que sirven de encaje, hasta la total cancelación del crédito.
- j) No ser garante de un deudor moroso.

### **3.9.2.1. CLASES DE PRESTAMOS**

La Cooperativa establece las siguientes líneas de crédito:

**3.9.2.1.1. PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES.**

Son préstamos ordinarios los que se conceden al socio por un monto equivalente a cinco veces el valor de sus ahorros y hasta por la cantidad de trescientos dólares, para su tramitación siguen el orden normal de presentación de solicitud y demás documentos, análisis de crédito, verificación contable, estudio y aprobación por la Comisión de Crédito y entrega de dinero, para tal efecto se requiere.

- a) Haber mantenido por treinta días la base del encaje requerido para este préstamo.
- b) El plazo de cancelación será de hasta treinta meses y se someterá a la siguiente tabla referencial de plazos:

MONTO DEL PRÉSTAMO	PLAZO MÁXIMO
HASTA \$ 300	5 MESES

- c) Puede ser renovado el préstamo, después de haber sido pagado en su totalidad, siempre y cuando vaya a cursar un nuevo nivel en la Universidad.

**3.9.2.1.2. PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA.**

Aquellos que por su necesidad urgente siguen un trámite especial, debiendo el socio presentar la solicitud que será inmediatamente registrada y aprobada por el Gerente, el monto a otorgarse será máximo de \$800, al plazo máximo de 12 meses y cumpliendo los siguientes requerimientos:

- a) Para determinar el monto del préstamo se considerará base de encaje, la que deberá ser de la quinta parte de lo solicitado.
  
- b) Podrá ser renovado después de haber sido cancelado totalmente.

MONTO DEL PRÉSTAMO	PLAZO MÁXIMO
HASTA \$800	12 MESES

**3.9.2.1.3. PRÉSTAMOS MICROEMPRESARIALES.**

Aquellos que se concederán a los socios que requieran capital de trabajo para sus negocios, los que deben tener unos años de creación a la fecha de la presentación de la solicitud;

- a) Para determinar el monto del préstamo se considerará base de encaje, la que deberá ser de la quinta parte de lo solicitado.

b) Podrá ser renovado después de haber sido cancelado totalmente.

**MONTO DEL PRÉSTAMO**

**PLAZO MÁXIMO**

**HASTA \$ 800**

**6 MESES**

Queda abierta la posibilidad de que el Consejo de Administración o la Gerencia General, conforme el crecimiento institucional propongan la creación de otras líneas de crédito, como pueden ser los de garantía real (hipotecarios o prendarios).

### **3.9.3. SOLICITUD DE CRÉDITO Y SU TRAMITACIÓN**

El Departamento de Crédito y Cobranzas receptorá las solicitudes de préstamo, realizará el análisis del crédito y la capacidad de pago. Al ingreso de cada solicitud de crédito se asignará un número, en estricto orden de presentación, el cual identificará la ruta de trámite.

Toda solicitud de crédito será conocida por el Gerente de la Cooperativa, quien pondrá el visto bueno si todo está en regla y pasará a la Comisión de Crédito.

Las solicitudes de préstamo serán receptoradas en todos los días laborables del mes, hasta 24 horas antes de la reunión de la Comisión de Crédito, la misma que sesionará dos veces por mes. y luego de analizadas serán aprobadas, suspendidas o rechazadas.

Una vez aprobadas las solicitudes por la Comisión de Crédito, el Departamento de Crédito y Cobranzas procederá a llenar los pagarés, exigiendo las firmas de deudores y garantes, debidamente comprobadas con la cédula de identidad y entregará a Gerencia.

Gerencia autorizará la elaboración del cheque correspondiente al crédito siguiendo el orden de cumplimiento de requisitos y de acuerdo a las disponibilidades económicas de la Institución, el mismo que llevará las firmas de Presidente y Gerente.

Se autoriza al Gerente de la Cooperativa conceda Préstamos de Emergencia dentro de las siguientes condiciones:

- a) Que el valor del préstamo esté respaldado por los depósitos en Certificados de Aportación encajes y Ahorros.
- b) Serán entregados en el menor tiempo posible.

Una vez aprobado el préstamo se notificará por escrito al socio, y si en un plazo de 8 días no tramita la conclusión del préstamo, este será diferido para el siguiente mes.

#### **3.9.4. ENCAJES**

La suma de los encajes determinará el monto del crédito en la proporción de 5/1, esto es realizando la sumatoria de certificados, ahorros y encaje.

En el préstamo Microempresarial el encaje debe depositarse y mantenerse durante 30 días antes de realizar la solicitud de crédito. En casos de excepción y por razones especiales, y previa autorización expresa del Consejo de Administración se procederá a aprobar con un tiempo menor.

El encaje correspondiente al crédito, no podrá ser retirado por el socio mientras no haya terminado de pagar totalmente el préstamo.

#### **3.9.5. TIEMPO DE AFILIACIÓN**

El tiempo de afiliación condiciona el monto del Préstamo:

- a. Son necesarios 30 días de afiliación para acceder al primer préstamo Estudiantil.
- b. Cumplidos tres meses de afiliación, el socio podrá solicitar las otras líneas de crédito que disponga la Cooperativa.

### **3.9.6. LOS INTERESES**

La tasa de interés que se cobrará a los préstamos concedidos será del 1.33% mensual sobre saldos deudores. Siempre y cuando no exceda la establecida por el Banco Central del Ecuador u otra entidad estatal, ya que se puede incurrir en agio.

La tasa de interés por morosidad será del 2% mensual sobre saldos deudores.

### **3.9.7. GARANTÍAS.**

Todos los Préstamos que concede la Cooperativa requerirán de una garantía.

Las garantías que se receptorán son personales, es decir con la firma de una persona con solvencia económica la que podrá ser socio o no de la Institución.

Serán rechazadas las garantías de los socios que tengan obligaciones vencidas en la cooperativa.

Para ser garante interno debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser socio activo de la cooperativa por lo menos durante tres meses.
- b) Estar al día en sus pagos de Certificados de Aportación, Ahorros y Préstamos

El garante externo debe presentar fotocopia de su cédula de identidad y cumplir con el informe económico solicitado por la cooperativa.

Los garantes firmarán al igual que los deudores los documentos de garantía por el monto total del préstamo.

Un socio podrá garantizar a otros socios, solamente hasta por dos ocasiones simultáneamente, dependiendo de su solvencia económica.

En caso de que un socio sea garante, no podrá efectuar créditos, mientras el prestatario se encuentre en mora con los compromisos contraídos.

### **3.9.8. LA MOROSIDAD**

El socio que se atrase más de 30 días en el pago de su crédito tanto en capital como en intereses, se lo considera moroso y una vez que termine de pagar su deuda, no podrá hacer una nueva solicitud de crédito durante el tiempo se estipula en el siguiente cuadro de sanciones:

No pago de 1 cuota, posterior a ser declarado moros: 2 meses.

No pago de 2 cuotas, posteriores a ser declarado moroso: 3 meses.

No pago de 3 a 4 cuotas, posteriores a ser declarado moroso: 4 meses.

No pago de 5 a 6 cuotas, posteriores a ser declarado moroso: 6 meses.

No pago de 7 o más cuotas, posteriores a ser declarado moroso: 1 año.

El socio deudor que habiendo caído en morosidad, cancelara totalmente su préstamo antes del plazo fijado, no será merecedor de las sanciones administrativas estipuladas en el cuadro de sanciones establecido anteriormente.

Al socio moroso se lo notificará al igual que a los garantes y cumplidas cuatro cuotas en mora se procederá al cobro judicial.

### **3.10. CIERRE, CANCELACIÓN DE CUENTAS**

#### **3.10.1. CANCELACIÓN DE CUENTAS**

- La cooperativa podrá unilateralmente cancelar una cuenta, notificando del particular al titular con 60 días de anticipación.
- En caso que la Cooperativa proceda a la cancelación de la libreta deberá notificar por escrito al cliente.

- El titular de la cuenta podrá hacerlo en cualquier momento, devolviendo la libreta de ahorros.
- La cancelación así producida no acarrea responsabilidad entre la Cooperativa y el titular, quedando a salvo los derechos de terceros.

### **3.10.2. BLOQUEO DE CUENTAS**

El bloqueo de cuentas podrá realizarlo únicamente el Gerente General. Se podrá bloquear una cuenta por las siguientes causas:

- Por orden judicial, ratificada por el departamento jurídico de la cooperativa.
- Por orden del Consejo de administración.
- Por petición expresa y por escrito del titular de la cuenta.

En el sistema se considerará los siguientes tipos de bloqueos:

- Contra retiros
- Contra depósitos y retiros.

### **3.10.3. LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO**

El levantamiento del bloqueo se efectuará previa autorización por escrito de cualquiera de las personas que lo solicitaron inicialmente.

- Por orden judicial, ratificada por el departamento jurídico de la cooperativa.
- Por orden del Consejo de administración.
- Por petición expresa y por escrito del titular de la cuenta.

### **3.10.4. REEMPLAZO DE LIBRETA DE AHORROS**

Una vez que la libreta de ahorros ha alcanzado el límite máximo de transacciones, en la siguiente transacción que el cliente se acerque a realizar, se le entregará una nueva libreta, quedando insubsistente la anterior.

### **3.10.5. ANULACIÓN DE LIBRETA DE AHORROS POR PÉRDIDA**

La solicitud de anulación de libreta de ahorros presentará el titular de la cuenta, en las oficinas de la Cooperativa, en los horarios de atención normal al público, sin que puedan hacerlo en los horarios Diferidos.

En la solicitud de anulación el titular expresara el hecho y las circunstancias de la pérdida, al igual que la libreta no ha sido dada en prenda, ni se ha constituido sobre ella ningún derecho en beneficio de terceros. Así también deberá autorizar a la Cooperativa para que debite de su cuenta los valores correspondientes a los gastos que se incurran para efectuar las publicaciones por la prensa y costo de la emisión de una nueva libreta.

Luego de recibida la solicitud, la Cooperativa publicará por cuenta del cliente en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad en donde se hubiere emitido la libreta de ahorros, por tres (3) veces, mediando tres (3) días entre cada publicación; el aviso comunicará al público que por pérdida va a anularse la libreta de ahorro N°..... y que quien crea tener derecho sobre dicho documento, deberá presentar ante la Cooperativa la correspondiente reclamación, en el plazo máximo de 12 días, contados desde la última publicación.

Efectuadas las publicaciones y una vez vencido el plazo señalado anteriormente, si no existe reclamo de parte de terceros, la Cooperativa emitirá una nueva libreta con el mismo No, de cuenta pero con otro No, de libreta y con los mismos derechos que la anterior, quedando la libreta anterior anulada de hecho, sin responsabilidad alguna para la institución.

Si hubiere objeción de parte de terceros, la Cooperativa podrá exigir caución suficiente para emitir la nueva libreta. La caución se levantará tan pronto como se

presente copia legalizada de la decisión ejecutoriada, por la cual la justicia ordinaria declare el derecho de la persona que hubiere presentado la caución.

### 3.11. HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN

**DISEÑO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO** La tecnología hoy por hoy es la base del desarrollo de los pueblos, las personas y las instituciones, por tal razón la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" desea iniciar con pie derecho sus labores como institución financiera es necesario que lo haga con un software que cumpla los requisitos modernos y competitivos.

Existe en el mercado un sinnúmero de empresas dedicadas al desarrollo de software financiero, todo es cuestión de que la cooperativa tenga los recursos para adquirir una solución acorde a sus necesidades, caso contrario puede encargar el desarrollo del mismo a la Universidad o realizar alianza con otra institución educativa. La finalidad es tener un software que respalde las operaciones.

Como estudiantes de auditoria debemos apuntar a que la nueva solución informática, tenga los módulos necesarios para facilitar el trabajo de acuerdo a las normas, políticas y leyes de la Cooperativa a la vez cumpla con las exigencias de la institución y autoridades de control, es por eso que debemos poner énfasis en determinar la existencia y la correcta aplicación del control interno, estándares y registros que procuren el asesoramiento de la calidad en las actividades del Ciclo de

vida de los Sistemas de Información institucionales; la adquisición y administración adecuadas de los recursos concernientes con las Tecnologías de la Información.

Por lo expuesto anteriormente recomendamos que el nuevo sistema para la Cooperativa "Universitaria" Ltda., disponga como mínimo de los siguientes módulos:

#### **A. CAPTACIONES A LA VISTA**

El Objetivo de este módulo es permitirle a la Institución Financiera captar, al menor costo posible, los fondos de los clientes ofreciéndoles una gama completa de productos y servicios, con los controles adecuados que le permitan también cobrar adecuadamente por las transacciones generadas.

##### **➤ DESCRIPCIÓN**

El módulo debe soportar la creación, mantenimiento y obtención de reportes de diferentes tipos de cuentas. Se puede crear productos y subproductos que sean muy definidos o que compartan las características de cuentas de ahorros.

Adicionalmente debe generar transferencias de fondos automáticos, órdenes de pago y descuentos vía rol de pagos.

El módulo tiene que manejar las aplicaciones de los clientes para la apertura de cuentas. Los parámetros del sistema permitirán definir también el comportamiento de los diferentes productos, incluyendo la contabilización de las transacciones.

## ➤ PRODUCTOS

- Cuentas de Ahorro
- Cuentas de Ahorro Meta
- Transferencias Automáticas
- Pagos de Servicios
- Pagos de Nóminas

## B. CAPTACIONES A PLAZO

Este módulo respalda la captación de los recursos a plazo fijo de acuerdo a las estrategias de la Institución Financiera y a las condiciones de mercado, ofrecerá una gama completa de opciones de inversión. Será una herramienta que facilitará el manejo de la liquidez de la institución a través de la administración de valores captados o colocados a un plazo determinado.

## ➤ DESCRIPCIÓN

El sistema contemplará gran flexibilidad para manejar diferentes esquemas de acumulación y pago de intereses, así como la cancelación y renovación de los depósitos a plazo fijo.

Este módulo permitirá ingresar instrucciones para renovación automática que incluye; renovación de! capital, capital más interés, y/o incrementos automáticos tomados de una cuenta asociada, y además definir más de un destino de pagos.

## ➤ PRODUCTOS

- Depósitos a Plazo en sus diversas variables.

## ➤ CUENTES

El módulo de clientes sustentará estrategias de negocios para optimizar ingresos y construir relaciones a largo plazo con el cliente, ofreciéndole servicios y productos personalizados. Adicionalmente es una herramienta de mercado que almacena y maneja de forma centralizada toda la información personal, comercial, profesional y financiera de los clientes naturales o corporativos.

## ➤ DESCRIPCIÓN

El módulo estará diseñado bajo la premisa de una base de datos de clientes única, en la cual cliente se registra una sola vez y esta información es compartida por todos los demás módulos del sistema. Esto facilita la consolidación en línea de toda la relación de un cliente eficientemente y evaluar el riesgo directo e indirecto del mismo en cualquier momento.

La información de clientes naturales o corporativos será parametrizable a nivel de definición del producto. De esta manera la Cooperativa puede decidir que información es obligatoria con la solicitud de cada producto.

Para garantizar que esta información sea actualizada permanentemente, cada vez que se requiera la información para consolidaciones, solicitudes, autorizaciones, etc. Mostrará la fecha de la última actualización y se pueden ingresar nuevos datos- El sistema mantiene un registro histórico completo del cliente con las actualizaciones realizadas por los usuarios y con aquellas generadas automáticamente por los productos relacionados.

## C. COLOCACIONES

Esta aplicación permitirá colocar fondos propios o de terceros de acuerdo a planes y estrategias de la Institución Financiera. Será módulo diseñado para administrar y

permitir el seguimiento de cada uno de los pasos que se siguen en el ciclo de vida del préstamo: solicitud, análisis, aprobación, desembolso, recuperación e incluso acciones legales si fuere el caso.

### ➤ DESCRIPCIÓN

Flexibilidad es la funcionalidad clave en un sistema de colocaciones. Este módulo ofrecerá la posibilidad para parametrizar todas las condiciones inherentes a un préstamo como tasas, cobro de comisiones, impuestos, tipo de amortización de la cuota, período de pago, términos y condiciones, destino de préstamos, líneas rotativas, etc.

Cada préstamo mantendrá un registro detallado de los cobros que deben realizarse: seguros, cargos, interés de mora, interés corriente, cuotas, etc.

Cualquier pago efectuado por el cliente será automáticamente aplicado a las cuotas pendientes en el orden establecido por la Cooperativa. Por otra parte para pagos recibidos que excedan el monto de la cuota serán tratados como pagos anticipados y será utilizados para pagos futuros de interés, mora, otros cargos, etc., cuando estos se venzan.

Para mayor seguridad en la concesión y recuperación de préstamos, el módulo trabajará integrado al módulo de Garantías. Para los préstamos de difícil

recuperación, el sistema permitirá establecer prórrogas y arreglos de pago mediante los cuales se puede reprogramar todo el plan de pagos a fin de proporcionar una vía adecuada para la recuperación del crédito.

## ➤ PRODUCTOS

- Préstamos de Consumo
- Préstamos Comerciales
- Préstamos Hipotecarios
- Líneas de Crédito

Cabe destacar que el sistema deberá trabajar con el sistema de contabilidad en línea lo que permitirá reducir costos y mantener una correcta aplicación y seguridad financiera.

Además deberán seguir desarrollándose módulos como nomina, remesas tarjetas de debito y los que la Cooperativa crea conveniente para su correcto funcionamiento.

### **3.12. LA AUDITORIA DENTRO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIVERSITARIA".**

La Auditoría hoy por hoy se ha convertido en una área indispensable para cualquier institución, ya que en un mundo globalizado, en que las transacciones cada vez son más numerosas, las leyes son más complicadas, los valores han disminuido, la corrupción impera en nuestro país, todos estos problemas han obligado a que la auditoria pase de ser un sistema que analiza las operaciones después de ser realizadas a ser una Auditoria Preventiva, que no es más que el alertar de los problemas que se pueden dar a una Institución, tanto en lo operacional como en lo financiero, administrativo y legal, esto implica involucrarse en la generación de Políticas y Procedimientos que prevengan la mala administración o uso de los recursos, para esto nosotras estimamos que nuestra función debe enmarcarse en lo siguiente;

#### **❖ MISIÓN**

Prever y fiscalizar la correcta utilización de los fondos y la propiedad de la Cooperativa Universitaria Ltda., verificando y previendo la correcta aplicación del Control Interno, estándares y registros que procuren el aseguramiento de la calidad en las actividades institucionales, trabajando siempre con independencia y objetividad, para determinar si todo lo realizado se ajusta a las normas, reglamentos y política interna y si están acordes a las disposiciones emanadas por las entidades

de control. Promover el uso efectivo y eficiente de los recursos de todas las unidades integrantes de la Cooperativa.

#### ❖ **VISIÓN**

Ser un modelo de control y apoyo interno, caracterizados por la excelencia de sus recursos humanos altamente capacitados y comprometidos, su dedicación al mejoramiento continuo, abiertos a la implementación de controles ágiles y puntuales que den un servicio de óptima calidad al cliente interno y externo.

#### ❖ **OBJETIVO GENERAL**

Revisar y evaluar crítica y sistemáticamente los objetivos, planes y programas de la administración de la Cooperativa para determinar su eficiencia y eficacia, y el resguardo de sus recursos.

#### ❖ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Estudiar, evaluar y vigilar el sistema de control interno establecido en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria".
- Velar por la correcta aplicación de normas, leyes y reglamentos en la recaudación de ingresos, administración de los fondos, de los bienes y del patrimonio de la Cooperativa.

- Asesorar en materia administrativa, financiera y fiscal a todas las unidades integrantes de la Cooperativa.
- Informar periódicamente y en forma objetiva a la Gerencia General y demás organismos de control interno y externo, sobre el funcionamiento y desarrollo de la administración y finanzas de la Cooperativa.
- Emitir Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Anuales de la Cooperativa y sus respectivos anexos.

El trabajo del Auditor; Es un trabajo profesional que consiste en realizar auditorias para verificar y rectificar operaciones contables, financieras y administrativas, que requieren de la aplicación de normas y procedimientos de Auditoria en cumplimiento de las leyes fiscales de observancia general de normas y procedimientos propios de la Cooperativa.

#### **PROYECCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA.**

Para el debido cumplimiento de sus atribuciones el departamento deberá elaborar un Plan Operativo Anual el cual tiene previsto realizar:

Auditoria de Estados Financieros

Auditoria de la Ejecución Presupuestaria

Auditoria de Sueldos. Gastos. Inversiones

Auditoria Operacional de la Cooperativa

## Auditoria Preventiva a todas las Unidades

Dentro de las actividades a desarrollar para cumplir con el Plan Operativo se encuentran:

- Planificación de la Auditoria, Ejecución del Trabajo y Presentación de Informes.
- Visa de Documentos de Egresos, Gastos e Inversiones y Nomina de Sueldos.
- Realizar talleres y cursos para capacitación.
- Proceso de emisión de políticas y directrices para administrar la aplicación de la tecnología e información es decir se preocupara de que los procesos internos del software estén acordes a las necesidades y a las regulaciones de la Cooperativa.
- Asesoría en normas y políticas contables, financieras y presupuestarias.
- Apoyo en lo que a denuncias se refiere tanto al cliente interno como externo.

### 3.13. FLUJO DE EFECTIVO

#### SÍNTESIS DE INGRESOS Y EGRESOS EN EFECTIVO DURANTE EL PRIMER AÑO

El capital inicial con que partirá la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitario" está distribuido de la siguiente manera:

#### COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIVERSITARIA" FLUJO DEL EFECTIVO

Latacunga, .....	PARCIAL	INGRESOS	EGRESOS
c) 500 Certificados de aportación de 0,20 ctvs. cada certificado por 698 socios.		\$ 69.800	
d) Cuota irrembolsable de ingreso \$ 30.00 por cada socio		\$ 20.940	
e) Cuota para gastos de Administración \$ 10 mensuales por cada socio por 12 meses.		\$ 83.760	
f) Aportación mensual de socios para capitalizar la Cooperativa \$30 mensuales por 698 socios por 12 meses.		\$ 251.280	
g) Gastos Sueldo y Salarios			\$ 25.680
Gerente	\$ 14.400		
Secretaria	\$ 2.040		
Cajera	\$ 2.400		
Oficial de Crédito	\$ 3.000		
Contadora	\$ 2.400		
Otro	\$ 1.440		
h) Gastos Generales			\$ 16.600
Muebles y Enseres	\$ 8.400		
Equipo de Oficina	\$ 6.200		
Útiles de Oficina	\$ 2.000		
i) Saldo para capitalizar la Cooperativa			\$ 383.500
	SUMAN	\$ 425.780	\$425.780

.....  
f) PRESIDENTE

.....  
f) SECRETARIO

.....  
f) TESORERO

**Nota.-** Los sueldos y salarios incluyen aportación al seguro, sueldos extras y más derechos laborales en un año.

## CONCLUSIONES

- Por medio de los objetivos, técnicas de investigación, hipótesis, cuadros estadísticos utilizados durante el desarrollo de esta tesis pudimos conocer la situación económica y la necesidad de ahorro que tienen las personas interesadas en que se cree una Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" se considera importante ya que a más de cubrir las necesidades económicas de los posibles socios constituye un adelanto para la Universidad Técnica de Cotopaxi. Esta institución financiera que los beneficios que obtendrán pueden ser personales, gremiales o institucionales.
- Tomando en cuenta la importancia que implica el Ahorro y la ayuda mutua dentro de un País, una ciudad, una comunidad y porque no decirlo dentro de una familia, hemos considerado importante el desarrollo de este tema ya que a más de considerarse un requisito fundamental como egresados de la Universidad Técnica de Cotopaxi pudimos conocer a través de criterios reales los logros alcanzados a través del Ahorro las cuales ponemos a consideración en la presente tesis.
- Podemos concluir que no existió el apoyo necesario por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito ya formadas para proporcionar información así como también la falta de Bibliografía ya que se trata de un tema legal, lo cual dificultó en parte el desarrollo de la tesis pero gracias al gran interés que existía pudimos superar estos problemas, logrando así cumplir los objetivos trazados.

## RECOMENDACIONES

- Es importante que nuestra investigación sea tomada en cuenta en caso de que las autoridades de la Universidad Técnica de Cotopaxi crea conveniente crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito que esté dentro de los parámetros establecidos en esta propuesta debido a que se basa en datos reales y a sido elaborado con esta finalidad.
- Se recomienda al personal docente, administrativo, público en general (posibles socios) que en caso de la creación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria" presten su contingente y se comprometan a encabezar la gestión y administración para seriedad en salvaguardo de los recursos económicos de las personas interesadas.
- Si se creará la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria", se recomienda que las personas que encabecen esta gestión pongan mayor énfasis en los alumnos egresados y graduados en las distintas cátedras ya que esta creación ayudará a conseguir fuentes de trabajo y debido a la situación económica se debería dar prioridad a los alumnos de la "Universidad Técnica de Cotopaxi", colocándoles en puestos de trabajo afines a su especialidad.

## MARCO CONCEPTUAL

- **Activo.-** Todas las partidas de un balance que indican las propiedades o recursos de una persona u organización.
- **Auditoria.-** Es la revisión de la contabilidad para cotejar y para determinar si existen fallas o no en el sistema contable de la Cooperativa. Esta actividad la debe hacer una persona profesional o una Autoridad de la Dirección Nacional de Cooperativas.
- **Apalancamiento.-** Ventaja o desventaja obtenida al finalizar negocios con dineros prestados la tasa neta de interés del préstamo es menor (o mayor) que a la tasa de ganancia de la compañía.
- **Apalancamiento Financiero.-** Relacionado entre el pasivo exigible y los fondos propios en la estructura financiera de la empresa. Una relación alta indica un apalancamiento fuerte, aumenta la rentabilidad sobre los capitales propios, siempre que la rentabilidad de la empresa sea superior al costo de los recursos ajenos.
- **Balance.-** Informe económico hecho en un momento determinado en donde se presenta la situación financiera de la Cooperativa. Esto lo establecerá la persona encargada de llevar la contabilidad.
- **Caja.-** Nombre que se da al movimiento de ingresos y egresos diarios, sean en efectivos, en transferencias, giros u otros valores.
- **Caja Menuda.-** Cantidad que se mantiene en efectivo (dinero) para gastos mínimos y limitada por el Consejo de Administración.

- **Capitalización.-** Cantidad de valores poseídos, clasificar un coste como una inversión a largo plazo, en vez de cargarlo a la cuenta de operaciones corrientes. Divide la renta por el tipo de interés para calcular el principal.
- **Cargos.-** Sobre una cuenta comente realizado por falta de fondos suficientes que compensen el costo de la cuenta y la operaciones efectuadas en ella.
- **Certificados de Depósitos a Plazo.-** Título negociable o transferible de cuantía igual a los depósitos en un banco, pagadero a su poseedor en una fecha determinada (como mínimo a los 30 días de su emisión) Los certificado de depósitos a plazos devengan interés.
- **Comprobante.-** Documento que se prepara para evidenciar que se ha realizado una operación de pago, cobro, etc.
- **Contabilidad.-** Sistema mediante el cual se lleva un registro ordenado de todas las operaciones económicas de la Cooperativa, y que permite e cualquier momento establecer la situación financiera de la misma.
- **Cuentas.-** Nombre con que se identifica y clasifican las distintas operaciones. Cada cuenta significa un destino u objeto distinto, para lo cual se ha asignado una cantidad de dinero.
- **Cuenta Corriente.-** Cuenta de depósito a la vista que exige la utilización de cheques para retirar fondos.
- **Depreciación.-** Nombre que se da a la pérdida en valor a una propiedad (muebles, máquinas, equipos, materiales) por efecto del uso, deterioro o desgaste de los objetos que posee la Cooperativa.
- **Depósitos a la Vista.-** El realizado en un banco comercial sobre el que se puede librar (cantidad que figura en un cheque) cheques y retirar fondos sin previo aviso, constituyen la porción más importante de la oferta monetaria.

- **Excedentes.-** Cantidad de dinero o mercancías que sobrepasa las previsiones de producción o de demanda, beneficio empresarial. Devolución que se hace anualmente a los socios de la cooperativa y que está en proporción a las operaciones que el asociado ha realizado con la cooperativa.
- **Inventarios.-** Relación o lista de todos los bienes que posee la cooperativa y que pueden aparecer con su número y valor económico. El inventario es el requisito indispensable para preparar el Balance anual.
- **Incremento Automático.-** Inversión adicional requerida para un proyecto o flujo de caja adicionales. Crecimiento en el valor o cantidad, por ejemplo salario, precios.
- **Pagaré.-** Compromiso de pago que una vez firmado por las partes deudoras y acreedoras, tienen validez legal. En el caso de las cooperativas esté pagaré lo firmará el deudor y sus garantes.
- **Pasivo.-** Los fondos que debe un banco, el pasivo más grande para los bancos son los depósitos de sus clientes, todos los derechos contra una sociedad.
- **Plazo Fijo.-** Fecha en que se debe devolver un crédito o pagar un adeuda sin interés.
- **Rango, Ordenación por ranking.-** Tipo de valoración en el cual la calificación va desde lo más alto a lo más bajo, según determinados criterios.
- **Registro.-** Los libros, hojas, tarjetas u otros documentos que se utilizan para llevar la contabilidad, tomando en cuenta que en la actualidad las cooperativas se basan en sistemas informáticos.

- **Reservas.-** Parte del sobrante neto anual que se separa para cuentas especiales, que no pueden usarse con otro propósito que aquel para el cual se han establecido en la Ley de Cooperativas.
- **Saldo.-** Valor neto de los cargos y abonos totales de una cuenta.
- **Saldo cero o nulo.-** Es cuando los cargos y los abonos totales son iguales.
- **Saldo Deudor.-** Es cuando los cargos son superiores a los abonos.
- **Saldo Acreedor.-** Es cuando los abonos son superiores a los cargos, todo ello por un período determinado de tiempo.
- **Tasa Porcentual Anual.-** En un préstamo las cargas financieras básicas, las comisiones de mantenimiento y el coste de los extras, si los hay tales como el seguro obligatorio sobre el préstamo.
- **Tasa de interés.-** Porcentaje de interés a pagar por un préstamo.
- **Tasa de mercado.-** Interés de mercado cargado a una firma por préstamo de capital.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR MIRANDA, Miguel A: Hacia la Comunidad Cooperativa Libre- Segunda Edición, Buenos Aires Argentina.
- AGUILAR, Enrique: Gremialismo de Cooperativas- Segunda Edición, 1995
- ESPINOZA, José: Manual de Educación Cooperativa. Segunda Edición, 1978.
- GARCÍA, Quintín: Cooperativismo y Desarrollo Editorial Maciegra. Madrid 1973.
- HENRIK, Infiel: Sociología de la Cooperación, Buenos Aires 1971.
- LEIVA ZEA, Francisco. Investigación Científica. Tercera Edición. Quito 1988.
- IZQUIERDO, Ángel; Manual de Cooperativa Estudiantil 1975.
- LAMBER, Paúl: La Doctrina Cooperativa. Cuarta Edición 1975.
- LEY DE COOPERATIVAS Actualizada a Septiembre del 2003.
- ALBAN AILLON, Jaime: Manual Práctico del Cooperativista Ecuatoriano 1980.

- MORENO ANDRADE, Rene: Cooperativismo y Desarrollo, Editorial Santo Domingo Quito - Ecuador 1968.
- MORENO ANDRADE, Rene: Manual de Doctrina, Organización Administración y Fundamento del Cooperativismo. Segunda Edición 1978.
- PAREJA, Pedro Manual de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Edición 1980.
- VÁSQUEZ Z. GALARZA, Germán. Lecciones de Cooperativismo. Cuarta Edición 1974.
- WALKINS W. Doctrina y Eficiencia en la Cooperativa.

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PERTENECER A LA COOPERATIVA  
DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIVERSITARIA"**

(Nombres completo)....., ecuatoriano mayor de  
edad, domiciliado en: (Dirección domiciliaria y ciudad).....  
..... de estado civil:.....  
comparece ante el señor.....  
Funcionario de la Dirección Nacional de Cooperativas, el día de hoy.....  
.....de.....del 2.0.....y ADVERTIDO DE LA GRAVEDAD DEL  
JURAMENTO Y DE LAS PENAS DE PERJURIO. Declara con juramento. NO  
PERTENECER A OTRA COOPERATIVA DE .....  
.....y que por  
consiguiente, no tiene impedimento legal para pertenecer a la Cooperativa de  
Ahorro y Crédito "Universitaria" domiciliada en la Ciudad de Latacunga. Barrio El  
Ejido, Parroquia Eloy Alfaro.  
Terminada la diligencia y bien enterado de su contenido se afirma y ratifica en  
todo lo declarado.

FUNCIONARIO

COMPARECIENTE

D.N.C.

C.I. No

SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE COOPERATIVAS

## ANEXO 2

### PLAN DE TRABAJO Y FINANCIAMIENTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIVERSITARIA" POR EL AÑO DE.....

#### ANTECEDENTES:

La Pre - Cooperativa ..... " ..... " se constituye en la necesidad de la reunión de un grupo de ..... residentes en la ..... que al no tener muchas ventajas, trabajando por si solos, decide constituirse en la presente Empresa Cooperativa, para mediante los trabajos, esfuerzos y financiamientos mancomunados, procuran el desarrollo social, cultural y económico de todos los asociados.

#### CLASES DE ACTIVIDAD:

La Cooperativa, como lo dice su nombre, se dedicará a recibir ahorros y depósitos, hacer descuentos y préstamos a sus asociados y verificar pagos y cobros por cuenta de ella.

#### FINALIDADES:

A más de las indicadas en los antecedentes, la Cooperativa pretende elevar a los socios el nivel cultural y social, por medio de cursos y conferencias de diversa índole, incentivar el ahorro por medio de la Constitución de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, incentivar y reforzar el sentimiento de grupo; mejorar las relaciones existentes entre los socios y desde luego, obtener un mejor nivel económico, cultural y social, por medio de los ahorros y depósitos de sus socios.

**ANEXO 4**

**SOLICITUD DIRIGIDA AL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y  
PROMOCIÓN POPULAR**

Quito, a.....de.....de.....

Señor:

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN POPULAR.

En su despacho.-

Señor Ministro:

Adjunto se servirá encontrar los estatutos y más documentación necesaria para que Usted, por medio de Acuerdo Ejecutivo, se sirva ordenar la aprobación e inscripción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria".

Notificaciones recibiremos en.....

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipándole nuestro agradecimiento.

Atentamente,

PRESIDENTE PROVISIONAL

SECRETARIO

**ANEXO 5**

**EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN POPULAR**

**CONSIDERANDO:**

Que se ha enviado al Ministro de Bienestar Social la documentación correspondiente a la aprobación del Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria", domiciliada en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi:

Que la Sección Crédito de la Directiva Nacional de Cooperativas, con memorándum de ..... de ..... del 20..... emite informe favorable para su aprobación;

Que la Sección Jurídica de la misma Dirección, con memorándum de ..... de ..... del 20..... emite informe favorable al respecto;

Que el señor Director Nacional de Cooperativas, Encargado, con memorándum de la misma fecha solicita al Señor Ministro de Bienestar Social, la aprobación del Estatuto de la arriba indicada Entidad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas;

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar al Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria", con las siguientes modificaciones:

- 1.-.....
- 2.- .....
- 3.- .....

**Art. 2.-** Calificar en calidad de socios fundadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universitaria, a las siguientes personas:.....

.....  
.....

**Art. 3.-** Las personas que posteriormente ingresen a la Cooperativa para poder hacer uso de sus derechos y obligaciones como socios, previamente deberán ser aprobados y calificados por la Dirección Nacional de Cooperativas.

**Art. 4.-** La Cooperativa no podrá apartarse de las actividades específicas para las cuales se constituye ni operar en otra clase o línea que no sea la de Ahorro y Crédito, pudiendo en caso de contravenir a esta disposición, caer en las sanciones legales previstas en la Ley y su Reglamento General de Cooperativas, en el que está contemplado inclusive la disolución de la Cooperativa.

**Art. 5.-** En consecuencia se declara la existencia legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universitaria"

INSCRÍBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS

Dado en Quito, a .....

f) MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

LO CERTIFICO

f) SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSCRIPCIÓN.-

"MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL" DIRECCIÓN NACIONAL DE  
COOPERATIVAS".-

Quito, a .....de.....de.....inscrito en el  
Registro General de Cooperativas con el número de Orden.....

f) SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE  
COOPERATIVAS

## **ANEXO 6**

### **REGLAMENTO INTERNO**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito UNIVERSITARIA LTDA., en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, ACUERDA dictar el siguiente REGLAMENTO INTERNO.

### **TITULO I**

#### **NATURALEZA Y FINES**

**Artículo 1.-** De acuerdo con la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el Estatuto, la Cooperativa UNIVERSITARIA es una sociedad de derecho privado, con personería jurídica concedida por Acuerdo Ministerial No. Del , inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas con el número del y que tiene como finalidades fomentar el ahorro, conceder créditos e implementar servicios que redunden en beneficio directo de sus asociados.

**Artículo 2.-** La Cooperativa como entidad de derecho, puede adquirir, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles y realizar todo acto o contrato tendiente al cumplimiento de sus finalidades, de acuerdo con la Ley, el Reglamento General correspondiente y el Estatuto vigente.

## TITULO II

### RESPONSABILIDAD ECONÓMICA Y LIMITACIONES

**Artículo 3.-** Por ser limitada la responsabilidad de la Cooperativa, los socios responderán en el aspecto económico por el monto de sus aportaciones en la sociedad.

## TITULO III

### DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

**Artículo 4.-** El Domicilio de la Cooperativa es la ciudad, de Latacunga, y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier sitio del País.

## TITULO IV

### DE LOS SOCIOS

**Artículo 5.-** Podrán ser socios todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en el Art. 6 de! Estatuto.

**Artículo 6.-** Son obligaciones de los socios, además de las estipuladas en el Art. 8 del Estatuto, las siguientes:

- a) Colaborar con la Cooperativa en el desempeño de comisiones especiales cuando la Asamblea a los Consejos lo solicite.
- b) Mantener un elevado espíritu de grupo en la Cooperativa y prestigiarla con su conducta y capacidad dentro y fuera de ella.

**Artículo 7.-** Son derechos de los socios, además de los estipulados en el Art. 7 del Estatuto, los siguientes:

- a) Utilizar los servicios establecidos por la Cooperativa para beneficio de sus asociados.

b) Retirarse libremente de la Cooperativa previa solicitud dirigida al Consejo de Administración.

**Artículo 8.-** Son considerados socios activos los que cumplen las disposiciones que constan en la Ley, Reglamento General de Cooperativas, el Estatuto vigente y los Reglamentos de UNIVERSITARIA.

**Artículo 9.-** Se considerarán socios inactivos los que incurran en dos de las siguientes infracciones;

- a) Los que mantengan sus cuentas sin movimiento durante dos años.
- b) Los que no mantengan depositado tanto en Certificados de Aportación como en Ahorros, los montos mínimos determinados por el Consejo de Administración.
- c) Los que no hayan asistido a 4 Asambleas consecutivas injustificadamente.

## **TITULO V**

### **DE LA EXCLUSIÓN Y EXPULSIÓN DE SOCIOS: GENERALIDADES**

**Artículo 10.-** La exclusión de un socio de la Cooperativa está determinada en el Art. 15 del Estatuto.

**Artículo 11.-** La expulsión de un socio de la Cooperativa está determinada en el Art. 16 de los Estatutos.

## **TITULO VI**

### **RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

**Artículo 12.-** El Gobierno, administración y fiscalización de la Cooperativa, se efectuará a través de la Asamblea General de Socios, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de la Gerencia y de las Comisiones

Especiales de acuerdo a las atribuciones señaladas en la ley, en el Reglamento General, en el Estatuto y en las Resoluciones de UNIVERSITARIA, así como las determinadas en este Reglamento.

## TITULO VII

### DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 13.-** La Asamblea General se realizará de acuerdo a los artículos 28-29-30 y 31 del Reglamento a la Ley de Cooperativas, y a los artículos 20-21-22y 23 del Estatuto.

**Artículo 14.-** La solicitud para la convocatoria a Asamblea Extraordinaria será dirigida al Presidente de la Cooperativa, con una exposición detallada y fundamentada de los motivos que originan la petición y el orden del día propuesto y, de reunir los requisitos legales, procederá a efectuarse la correspondiente convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos.

**Artículo 15.-** Las Asambleas Generales están integradas por todos los socios asistentes.

**Artículo 16.-** La Asamblea se instalará con la lectura de la convocatoria y la aprobación del orden del día, el que deberá constar detalladamente todos los puntos que impliquen resolución de la misma, así como los que se refieren a informes de los respectivos organismos sobre labores cumplidas.

## TITULO VIII

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA ASAMBLEAS

**Artículo 17.-** Las siguientes normas generales de procedimiento parlamentario se aplicarán para el desarrollo armónico y correcto de las Asambleas Generales:

**a) DELIBERACIONES.-** Los socios constituidos en Asamblea General para intervenir en los debates deberán solicitar al Presidente autorización para tomar la palabra. Una vez que le fuere concedida, hará uso de ella durante 5 minutos poniéndose de pie. La Presidencia concederá la palabra en el orden en que se le hubiere sido solicitada. El socio hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente y no podrá ser interrumpido durante los 5 minutos concedidos, salvo el caso de quebrantamiento de las normas parlamentarias o por expresarse en términos inadecuados o porque se apartare del asunto que se debate, en este caso será llamado al orden por la Presidencia. Cualquier socio tiene derecho a solicitar a la Presidencia un punto de orden.

Ningún socio podrá hablar más de dos veces sobre el mismo asunto, tampoco podrá leer su razonamiento a menos que se trate de una cita breve cuyo texto sea indispensable para fundamentar su exposición.

**b) SUSPENSIÓN DEL DEBATE.-** Cuando la presidencia juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio, dará por terminado el debate y ordenará que se proceda a votar, durante el proceso de la votación ningún socio podrá intervenir. Mientras no concluya el análisis y discusión y no exista resolución del tema motivo del debate, no se suspenderá la Asamblea General, concediendo la Presidencia un receso de 15 minutos si considera necesario.

**c) MOCIONES.-** Todo trámite de la Asamblea se efectuará a base de mociones. Se tomará como base fundamental la clasificación de mociones que contiene el procedimiento parlamentario: moción principal, moción de reconsideración, moción de orden, moción previa.

1. La moción principal da origen a la discusión, es el punto de partida para el debate.
  2. La moción de reconsideración plantea reevaluar algo que debe ser rectificado, exceptuando aquellas resoluciones ya ejecutadas que por su índole no admiten revisiones de ninguna naturaleza.
  3. La moción de orden sirve para llamar la atención a quién dirige la Asamblea cuando no se observan las normas parlamentarias. Cualquier miembro puede hacerla y no necesita apoyo. Es obligación de la Presidencia suspender el curso de la asamblea, conocer cual es la observación y rectificar si hay lugar a ello. De no haber razón continuará con el desarrollo de la sesión, pero si se insiste en la reclamación se podrá apelar a la sala, la que tendrá la última palabra al respecto.
  4. La moción previa es aquella que determina que debe cumplirse con alguna acción antes de aprobar la moción principal.
- a) TRAMITE DE MOCIONES.-** Se inicia el proceso con la presentación de la moción fundamentada en razonamientos que la justifican. La presidencia califica la moción, es decir que en esta fase observa que el pedido no esté en contradicción con las Leyes ni con los Estatutos de la Cooperativa. Si la moción mereció el apoyo de una o más personas, es obligación de la Presidencia ponerla a consideración de los asambleístas y entrar inmediatamente al debate. No se puede considerar dos mociones al mismo tiempo. Durante el debate se hace los razonamientos en pro y en contra de la moción.
- b) VOTACIONES.-** Las resoluciones de la Asamblea se toman por mayoría, es un procedimiento por el cual los participantes expresan sus propias

determinaciones. Las formas de votación son ordinaria y nominal. La votación nominal se emplea cuando es necesario establecer la responsabilidad del votante. Por secretaría se llama a cada uno de los votantes por sus nombres a fin de que expresen su criterio en tomo al asunto sometido a votación.

La votación ordinaria se manifiesta levantando la mano o poniéndose de pie. Se utiliza esta forma de votación cuando el asunto por resolverse no reviste mayor trascendencia. El voto dirimente es un arbitrio ejercido por quien dirige la Asamblea. Cuando en las votaciones se ha producido un empate, la Presidencia, en forma obligatoria deberá pronunciarse a favor o en contra del asunto que se vota. De acuerdo con esto la Presidencia puede votar dos veces conforme al procedimiento.

**c) MAYORÍAS.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, constituida al menos por la mitad más uno de los votantes.

**d) ACTAS.-** Uno de los requisitos esenciales para que tenga validez una Asamblea es la redacción del acta de la sesión reuniendo las exigencias dispuestas en el Estatuto, la ley o el procedimiento parlamentario. El acta constituye la reseña escrita, fehaciente y auténtica del acto realizado. No es conveniente hacer minuciosas descripciones de las discusiones, basta con registrar las tesis propuestas y mencionar las principales personas que las sustentaron. Lo fundamental en el acta es que conste con exactitud lo que se haya resuelto. El acta constituye el único documento del cual se parte para cualquier acción de carácter legal.

## TITULO IX

### NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE CONSEJOS Y COMISIONES

**Artículo 18.-** " De conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 literal f) de los Estatutos de la Cooperativa, corresponde a la Asamblea General elegir y remover con causa justa, a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comisión de Crédito y a los miembros de las Comisiones Especiales de la Cooperativa.

**Artículo 19.-** El Art. 29 de los Estatutos de "UNIVERSITARIA" establece que el Consejo de Administración estará integrado por 9 miembros cooperados elegidos por la Asamblea General que, de acuerdo a las modalidades señaladas en el propio Estatuto durarán tres años en sus funciones.

**Artículo 20.-** El Art. 36 del Estatuto Institucional señala que el Consejo de Vigilancia estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General con una duración de tres años.

**Artículo 21.-** El Art. 40 del Estatuto indica que la Comisión de Crédito estará constituida por tres personas elegidas por la Asamblea General cuyo período durará tres años.

### ELECCIONES

**Artículo 22.-** En el Orden del Día respectivo para la realización de la Asamblea General se hará constar: Elección de Dignatarios.

**Artículo 23.-** La Asamblea General, de acuerdo con el literal f) del Art. 24 del Estatuto, designará a los vocales con la presencia y aceptación del socio nominado.

**Artículo 24.-** La designación será por nominación simple y elección directa por parte de la Asamblea.

**Artículo 25.-** Los vocales suplentes designados reemplazarán en el orden numérico en que hayan sido elegidos, a los principales que se excusen o renuncien al desempeño de sus dignidades.

## TITULO X

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 26.-** A más de los deberes y atribuciones que contempla la ley, su reglamento general y los Estatutos de la Cooperativa, se determinan los siguientes:

- a) Competencia y responsabilidad absoluta del Consejo de Administración en la planificación, organización, ejecución, control y evaluación de todas y cada una de las actividades de la Cooperativa dentro de las atribuciones contempladas en la Ley y Reglamento de Cooperativas.
- b) Responsabilidad en la aplicación y actualización de los Reglamentos Interno, de Crédito, de Caja Chica, de Fondo de Cambio y otros que fueren creados para el mejor desenvolvimiento de la cooperativa.
- c) Estructurar y actualizar el Manual Orgánico Funcional.
- d) Reglamentar las sesiones de Consejos y Comisiones, velando porque cada organismo cumpla estrictamente con sus deberes y atribuciones, determinando el valor de los gastos de movilización y otros que demande el cumplimiento de las actividades o comisiones.

- e) Reglamentar la estructura y funcionamiento de las extensiones, vigilando frecuentemente su desarrollo y buena marcha.
- f) Aprobar las solicitudes de ingreso de nuevos socios de acuerdo al Art. 6 del Estatuto.
- g) Observar en forma permanente que todos los Organismos de Gobierno de la Cooperativa y la Comisiones Especiales se mantengan integrados con todos sus miembros y actúen siempre completos.
- h) Presentar al inicio de cada año las políticas y procedimientos administrativos y financieros que regirán durante el ejercicio económico, relacionados con el presupuesto anual y tasas de interés activas y pasivas.
- i) Receptar y acoger las recomendaciones de las auditorias y las sugerencias del Consejo de Vigilancia.
- j) Autorizar a Gerencia la contratación de profesionales técnicos en materia contable y legal.
- k) Autorizar desembolsos e inversiones cuya aprobación le corresponde de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

**Artículo 27.-** Los vocales del Consejo que faltaren en forma injustificada a tres sesiones consecutivas, sean reemplazados definitivamente por el respectivo suplente hasta la terminación del período para el que fue nominado.

**Artículo 28.-** El Consejo de Administración conocerá los informes administrativos y financieros mensuales de Gerencia puestos a su consideración, y los balances semestrales las llevará al seno de la Asamblea General previo dictamen del Consejo de Vigilancia.

**Artículo 29.-** El Consejo de Administración aprobará la iniciación de Juicios, la contestación de demandas, transacciones o desistimientos para arreglos

extrajudiciales que puedan efectuarse siempre en resguardo de los intereses institucionales.

**Artículo 30.-** Para la adquisición de bienes y servicios, el Consejo de Administración estudiará necesariamente el informe entregado por la Comisión Calificadora, allanándose al informe, sin embargo, podrá solicitar ampliación del mismo o disponer la elaboración de un nuevo estudio antes de dar su aceptación.

**Artículo 31.-** El Consejo de Administración dedicará atención especial a la superación y expansión permanentes de las actividades de la Cooperativa, procurando lograr el incremento de su capital y reservas, la modernización de sus equipos e instalaciones, la capacitación de su personal, la ampliación de los servicios económicos y sociales a los cooperados, la periódica información a los socios, así como hará adecuada promoción pública de las actividades de la Entidad.

**Artículo 32.-** Para ser designados vocales principales o suplentes del Consejo de Administración, se debe reunir los siguientes requisitos;

- a) Ser socio activo de la Cooperativa por el tiempo mínimo de un año.
- b) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Institución.
- c) Haber concurrido a un curso de cooperativismo.
- d) Encontrarse libre de sanción impuesta por UNIVERSITARIA u otros organismos cooperativos.
- e) No encontrarse inmerso en procesos judiciales en contra de la Cooperativa.

## **TITULO XI**

### **DEL PRESIDENTE**

**Artículo 33.-** El Presidente de la Cooperativa será nombrado anualmente por el Consejo de Administración en sesión que realice dentro de los ocho días siguientes a haberse renovado los vocales con designaciones efectuadas por la Asamblea General de socios.

El Presidente durará tres años pudiendo ser reelegido por un período igual.

**Artículo 34.-** Las atribuciones del Presidente serán las determinadas en el Art. 34 del Estatuto.

**Artículo 35.-** En ausencia temporal del Presidente, asumirá el cargo el vocal más antiguo del Consejo de Administración.

**Artículo 36.-** La renuncia o ausencia definitiva del Presidente de la Cooperativa con llevará la designación de nuevo Presidente por parte del Consejo de Administración, por el tiempo que faltare para terminar el período.

**Artículo 37.-** Para ser elegido Presidente del Consejo de Administración y de la Cooperativa, se cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Tiempo de permanencia mínimo de tres años en la Cooperativa en calidad de socio activo.
- b) Haber desempeñado funciones en los Consejos de Administración o de Vigilancia por lo menos durante un año.
- c) Poseer conocimiento de la doctrina, principios y procedimientos del sistema cooperativo.
- d) Haber demostrado vocación cooperativista.

- e) Poseer experiencia en el manejo de Asambleas y facilidad de expresión para la dirección y orientación de reuniones.

## **TITULO XII**

### **DEL SECRETARIO**

**Artículo 38.-** El Secretario titular será designado de entre los vocales del Consejo de Administración en la primera sesión que desarrolle este organismo.

**Artículo 39.-** A más de las funciones especificadas en el Reglamento General de la Ley y Estatuto, el Secretario deberá:

- a) Tener las cualidades inherentes al desempeño de sus funciones.
- b) Confeccionar las actas de las sesiones y asambleas, y resoluciones de éstas.
- c) Mantener la reserva más absoluta sobre las decisiones, discusiones y conflictos que se ventilen en el seno del Consejo.
- d) Organizar las informaciones administrativas o sumarias internas que tuvieren lugar.
- e) Realizar las citaciones para las reuniones del Consejo de Administración.
- f) Conferir copias de documentos que le sean solicitadas, con el visto bueno del Presidente.
- g) Las demás inherentes a sus funciones.

## **TITULO XIII**

### **DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

**Artículo 40.-** Se establecen las siguientes atribuciones y deberes para el Consejo de Vigilancia, además de las contempladas en la Ley, Reglamento General y Estatuto,

- a) Elaborar un plan de trabajo anual sobre las actividades a cumplir, de manera que se examine en forma continuada las operaciones financieras de la Cooperativa.
- b) Llevar un libro de actas debidamente numerado en el que consten todas las sesiones con las resoluciones emanadas del Consejo.
- c) Efectuar seguimiento al cumplimiento de planes y programas, ejecución presupuestaria planteada por Presidencia y Gerencia, amparados en disposiciones legales vigentes, así como de sus propias sugerencias en relación a los informes financieros.

**Artículo 41.-** El Consejo de Vigilancia sesionará una vez por semana y cuantas veces lo requiera el cumplimiento de sus responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Sesiones y Comisiones.

**Artículo 42.-** Los vocales del Consejo de Vigilancia duraran en sus funciones el tiempo determinado en el Estatuto y en el caso de que alguno de los vocales estuviera ausente de las reuniones por tres sesiones consecutivas no justificadas, será reemplazado llamándose en su lugar al respectivo suplente, el mismo que permanecerá en el cargo hasta el término de las funciones del principal.

**Artículo 43.-** El Consejo de Vigilancia deberá revisar los informes financieros y sus anexos y las diferentes áreas del proceso contable para determinar su fidelidad y exactitud. Sus resultados deberán presentarse mensualmente a la Presidencia para ser conocidos por el Pleno del Consejo de Administración y por Gerencia.

**Artículo 44.-** Para ser designado miembro del Consejo de Vigilancia por la Asamblea General de Socios, se requiere que los candidatos reúnan los requisitos especificados en el Art. 32 de este reglamento.

**Artículo 45.-** El Consejo de Vigilancia formará parte de la Comisión Calificadora de adquisición de bienes y servicios de acuerdo al artículo 146 de la Ley de Cooperativas, el reglamento General y Reglamentos Especiales respectivos.

## **TITULO XIV**

### **DE LA COMISIÓN DE CRÉDITO**

**Artículo 46.-** La Comisión de Crédito tiene la función de estudiar y decidir sobre las solicitudes de crédito presentadas por los socios, de acuerdo con el Reglamento vigente.

**Artículo 47.-** La Comisión de Crédito sesionará dos veces por mes, con la participación de todos sus integrantes y cuantas veces sea convocada por su Presidente en consideración al volumen de solicitudes pendientes. En cualquier caso se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Especial de Sesiones y Comisiones.

**Artículo 48.-** Para ser designado miembro de la Comisión de Crédito, se deberá tomar en consideración los requisitos especificados en el Art. 32 del presente reglamento.

## **TITULO XV**

### **DEL GERENTE**

**Artículo 49.-** El Gerente, de acuerdo con la ley, Reglamento y Estatutos será designado por el Consejo del Administración de la Cooperativa, durará en su cargo tres años y podrá ser reelegido, pudiendo ser removido por la Asamblea General o por el propio Consejo por las causas previstas en la Ley.

**Artículo 50.-** Para el desempeño del cargo de Gerente deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

- a) Para ser Gerente no se necesita ser socio de la cooperativa.
- b) Poseer conocimiento de la doctrina, principios y procedimientos del sistema cooperativo.
- c) Poseer experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas.
- d) Tener un agudo sentido de creatividad, don de mando y facilidad de expresión.
- e) Mantener el arte de las relaciones públicas y humanas en su trato con las personas y amplitud y profundidad de criterio para resolver los problemas propios del cargo.
- f) No tener lazos de parentesco con los miembros de los Consejos de Administración o de Vigilancia y con el personal de empleados de la Cooperativa dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- g) Rendir la caución respectiva determinada por el Consejo de Administración.

**Artículo 51.-** El Gerente, de conformidad con las disposiciones de la Ley, Reglamento y Estatuto, controlará y dirigirá las actividades administrativas, financieras y contables en todas las secciones y dependencias de la Cooperativa y trabajará bajo la autoridad del Consejo de Administración por intermedio de su Presidente.

**Artículo 52.-** A más de las tareas específicas asignadas en los correspondientes cuerpos legales para el Gerente, le corresponden las siguientes responsabilidades:

- a) Cooperar activamente en la formulación, interpretación e implementación de las políticas de la Cooperativa.

- b)** Nombrar, contratar, aceptar renunciaciones y cancelar a los empleados dentro del ámbito de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto en este Reglamento y en el Manual Orgánico Funcional.
- c)** Delegar a los encargados de departamentos y secciones las acciones inherentes a sus responsabilidades, de acuerdo al Orgánico Funcional, procurando una armónica distribución del trabajo entre las diversas áreas funcionales.
- d)** Autorizar desembolsos de acuerdo con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración.
- e)** Asegurar la correcta utilización de los recursos financieros, materiales y humanos de la Cooperativa.
- f)** Disponer el pago de bonificaciones, gastos de movilización, dietas, horas suplementarias y extraordinarias de trabajo, de conformidad con la Ley, Reglamento, Estatutos y el Código de Trabajo.
- g)** Supervisar los servicios sociales organizados para beneficio de los socios y fomentar su actividad.
- h)** Presentar regularmente al Consejo de Administración proyectos y planes de trabajo encaminados a fortalecer las actividades de la Cooperativa y expandir su esfera de acción.
- i)** Presentar al Consejo de Administración, hasta el 30 de noviembre, la pro forma presupuestaria e integrar la comisión de presupuesto para su estudio definitivo.
- j)** Cumplir con las tareas comunes a los Gerentes y las demás que le sean asignadas por la Ley, el Estatuto, el Consejo de Administración o la Dirección Nacional de Cooperativas.

## TITULO XVI

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**Artículo 53.-** La Comisión de Educación estará integrada por tres miembros del Consejo de Administración. Los miembros de esta comisión durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período similar.

**Artículo 54.-** La Comisión de Educación a más de las funciones determinadas en el Estatuto, deberá:

- a) Organizar un curso de Educación Cooperativa cada semestre.
- b) Editar un boletín informativo cada semestre.

**Artículo 55.-** La Comisión de Educación elaborará su presupuesto anual y lo someterá a la aprobación del Consejo de Administración, debiendo utilizar los fondos que por ley corresponden a los programas de educación.

## TITULO XVII

### COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

**Artículo 56.-** La Comisión de Asuntos Sociales estará integrada por tres miembros del Consejo de Administración. Sus miembros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período similar.

**Artículo 57.-** La Comisión de Asuntos Sociales, a más de las tareas asignadas en los Estatutos, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Presentar a la aprobación del Consejo de Administración un plan anual de actividades tendientes a fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda social a los socios.

b) Organizar actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, especialmente para celebrar el aniversario de la institución y festividades navideñas.

**Artículo 58.-** La Comisión de Asuntos Sociales, para el financiamiento de su presupuesto contará con los siguientes recursos:

Asignaciones Anuales que por ley le corresponden del fondo de previsión y asistencia social, partidas especiales que anualmente establezca en el presupuesto de la Cooperativa el Consejo de Administración, y de ingresos que resulten de actividades propias de la Comisión.

## TITULO XVIII

### COMISIONES ESPECIALES

**Artículo 59.-** " Para el mejor desenvolvimiento de la cooperativa créase las siguientes Comisiones Especiales; Legal y Almacén.

**Artículo 60.-** La Comisión de lo Legal estará integrada por tres miembros del Consejo de Administración que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos, por un período similar.

**Artículo 61.-** " Las funciones de la Comisión de lo Legal son las siguientes:

- a) Actualizar periódicamente el estatuto y los reglamentos de la cooperativa y presentarlos a consideración del Consejo de Administración.
- b) Realizar consultas de los asuntos legales de la cooperativa.
- c) Elaborar un plan de trabajo anual.
- d) Presentar un informe anual al Consejo de Administración.

## TITULO XIX

### RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 62.-** El Capital Social de la Cooperativa, de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley de Cooperativas, Reglamento General y Estatuto, está constituido por los siguientes rubros:

- a) Las aportaciones de los socios expresadas en certificados de aportación;
- b) El fondo irrepartible de reservas que se incremento anualmente en no menos del 20 por ciento;
- c) Las cuotas de ingreso de socios y multas que se impusieron;
- d) Las subvenciones, donaciones, herencias o legados que se recibieron;
- e) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera la Cooperativa;
- f) Los excedentes de ejercicios anteriores que no hubieren sido distribuidos;
- g) Las reservas especiales destinadas a capitalización.

**Artículo 63.-** Los Certificados de Aportación que constituyen capital social de la Cooperativa, no pueden ser transferidos para cubrir créditos por préstamos de los socios ni serán susceptibles de retiro o conversión en ahorros, pero podrán ser utilizados para respaldar préstamos de conformidad al Reglamento de Crédito.

## TITULO XX

### POLÍTICA ECONÓMICA PARA DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

**Artículo 64.-** Los directivos y socios declarados en comisión de servicio podrán percibir gastos de movilización y estadía de acuerdo al Reglamento vigente.

**Artículo 65.-** Los funcionarios y empleados que se encuentren amparados por el Código del Trabajo, se someterán al correspondiente régimen administrativo, dictado por el Consejo de Administración.

## TITULO XXI

### PROCEDIMIENTO PARA EXCLUSIÓN O EXPULSIÓN DE SOCIOS

**Artículo 66.-** Para los casos de exclusión o expulsión de un socio se seguirá el siguiente procedimiento;

- a) El Consejo de Administración recepcará la denuncia correspondiente y examinará si existen méritos suficientes para ordenar la apertura de un expediente para proseguir la causa de exclusión o expulsión;
- b) Calificada que sea la denuncia, el Presidente ordenará que por Secretaría se abra el respectivo expediente para recolectar en forma sumaria la información y pruebas que justifiquen la instauración del proceso y designará a uno de los vocales de; Consejo de Administración para que dirija y súper vigile la investigación. Vocal y Secretario tendrán quince días de plazo para presentar al Consejo un informe fundamentado sobre la validez de la denuncia;
- c) De encontrarse válida la denuncia y de existir méritos suficientes para la exclusión o expulsión de acuerdo con las causas reglamentarias, en sesión especial el Consejo procederá a aplicar la pena de exclusión o expulsión y dispondrá al mismo tiempo que el texto de la resolución sea comunicado al socio para que se allane o se oponga en el plazo de ocho días. pudiendo de hecho presentar su apelación ante la Asamblea General;
- d) Si el socio presenta pruebas de descargo en relación con la causal que ha motivado su exclusión o expulsión, el Consejo de Administración examinará las pruebas que en su defensa haya presentado el socio y de considerarlas justificativas, dejará insubsistente su resolución.
- e) En todo momento se deberá garantizar el derecho de defensa del socio sujeto a un proceso de Exclusión y/o expulsión.

En caso contrario y si el socio se hubiese acogido al recurso de apelación, Secretaría preparará la documentación correspondiente para hacerla conocer en la próxima Asamblea General, haciendo constar este punto en el Orden del Día para su definitiva resolución.

**Artículo 67.-** La exclusión o expulsión de un socio que vaya a ser conocida en apelación por la Asamblea General, seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Secretaría dispondrá de expediente completo con la resolución del Consejo de Administración y la solicitud de apelación presentada por el socio,
- b) El momento en que de acuerdo al Orden del Día el asunto vaya a ser conocido, Presidencia dispondrá la lectura de la Resolución de Exclusión o Expulsión tomada por el Consejo de Administración, y del correspondiente recurso de apelación.
- c) La apelación será sometida a discusión y tanto los socios como el recurrente podrán exponer sus puntos de vista durante el tiempo que la Presidencia considere prudente para que sea suficientemente conocido el asunto.

Al cerrarse la discusión y presentada que sea la moción al respecto que cuente con el suficiente apoyo, se ordenará la votación y el caso quedará definitivamente resuelto.

- d) Para el caso en que la exclusión o expulsión vaya a ser resuelta directamente por la Asamblea General, será requisito previo el que el Presidente de la Cooperativa recite la denuncia correspondiente, acumule las pruebas en un expediente y haga constar en el orden del día el conocimiento de la exclusión o expulsión de socios. El informe que al respecto presente el Presidente, recabando el pronunciamiento de la Asamblea, sea discutido y resuelto de

conformidad al procedimiento constante en el literal c) de este artículo. Comunicada la decisión de exclusión o expulsión al socio, éste podrá apelar del fallo ante la Dirección Nacional de Cooperativas.

- e) Finalizado el proceso de exclusión y/o expulsión la cooperativa enviará el expediente respectivo para conocimiento de la Dirección Nacional de Cooperativas

## TITULO XXII

### PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

**Artículo 68.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 144, 145, 146, 147, de la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, Reglamento Especial de Concurso de Precios que regirá Obligatoriamente para las organizaciones cooperativas controladas por la Dirección Nacional de Cooperativas y más pertinentes, el Consejo de Administración y Gerencia podrán realizar adquisiciones de bienes y celebrar contratos ceñidos a sus disposiciones.

## TITULO XXIII

### SERVICIOS ADICIONALES DE LA COOPERATIVA

**Artículo 69.-** La Cooperativa, con el objeto de cumplir a cabalidad sus finalidades de tipo económico y social, establecerá servicios adicionales al de crédito, que redunden en positivo y directo beneficio de sus socios y familiares para el mejoramiento integral de la comunidad cooperativa.

**Artículo 70.-** Los socios podrán utilizar los servicios adicionales de la Cooperativa siempre que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y que se

sometan a los requisitos establecidos para la utilización de cada uno de estos servicios.

## TITULO XXIV

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 71.-** No podrá desempeñar ningún cargo de elección o nombramiento dentro de la Cooperativa quien hubiere distraído o malversado fondos de la Institución o de alguna otra entidad, siendo ésta razón fundamental para la terminación del contrato de trabajo o para que quede insubsistente la elección recaída en esa persona.

**Artículo 72.-** El Consejo de Administración podrá dictar los reglamentos adicionales que creyere necesarios, para el mejor desenvolvimiento de la cooperativa los cuales se entenderán incorporados a este Reglamento siempre que no estén en contra de ninguna disposición de la Ley, sus reglamentos y el Estatuto.

**Artículo 73.-** Las regulaciones y más disposiciones de carácter legal o administrativo que ponga en vigencia la Dirección Nacional de Cooperativas y que sean pertinentes, quedarán de hecho incorporadas al texto de este Reglamento y prevalecerán las normas que se encontraron vigentes al tiempo de su expedición.

**Artículo 74.-** Tanto los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia como los de las Comisiones, tienen la obligación de guardar el sigilo necesario en relación a lo tratado en las sesiones.

**Artículo 75.-** El presente Reglamento entrará en vigencia en cuanto sea legalmente expedido por el Consejo de Administración y aprobado por la Dirección Nacional de Cooperativas.

**Artículo 76.-** El presente Reglamento Interno tiene como fundamento legal el

Estatuto vigente de la Cooperativa.

El presente Reglamento fue aprobado en segunda discusión en sesiones del

Consejo de Administración de los días..... del.